

**Informe trimestral del cumplimiento a las medidas
y la regulación asimétrica impuestas
al Agente Económico Preponderante
en el sector de Telecomunicaciones**

JULIO – SEPTIEMBRE 2023



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

ÍNDICE

1 RESUMEN EJECUTIVO	2
2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES	3
3 ANTECEDENTES	10
4 OBJETIVO	12
5 SUJETOS OBLIGADOS	13
6 PROCEDIMIENTO	14
7 LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN	16
7.1 SERVICIOS	17
7.1.1 Provisión efectiva de los servicios mayoristas	17
7.1.2 Condiciones de prestación de los servicios mayoristas	19
7.2 CONVENIOS	60
7.2.1 Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos	60
7.2.2 Suscripción y presentación de los convenios	65
7.3 INFORMACIÓN	72
7.3.1 Entrega de información al Instituto	72
7.3.2 Equivalencia de insumos	74
7.3.3 Replicabilidad técnica	76
7.3.4 Replicabilidad económica	76
7.4 CAPITAL SOCIAL	77
ANEXO A - DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS	78
A. 1.- Tarifas minoristas	78
Tarifas autorizadas del servicio móvil	78
Tarifas autorizadas del servicio fijo	79
A. 2.- Tarifas mayoristas	82
Servicios mayoristas de comercialización de servicios por parte de operadores móviles virtuales	82
Servicios mayoristas de usuario visitante	85
Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (móvil)	87
Servicios de enlaces dedicados	91
Servicio de desagregación de la red local del agente económico preponderante	97
Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (fija)	112
ANEXO B CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES	123
B.1 Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	123
ANEXO C MEDIDAS SUPERVISADAS Y/O VERIFICADAS	124
C.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles	124
C.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos	125
C.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación	126

Capítulo 1

RESUMEN EJECUTIVO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

1 RESUMEN EJECUTIVO

La DG-SVRA elaboró el presente documento con información, apoyo técnico, aportaciones y dictámenes de diversas áreas del IFT; con información proporcionada por el AEPT en respuesta a diversos requerimientos o en atención a obligaciones impuestas; con información de los convenios o contratos de servicios previamente acordados y suscritos con cualquiera de los integrantes del AEPT; información con la que cuenta el Instituto y la obtenida mediante el SEG.

El presente Informe no refleja la totalidad de los resultados, ya sea por estar sujetos a un procedimiento en trámite sobre el cual no se ha emitido una determinación final, o bien, por no haber sido del conocimiento del Instituto al momento de la emisión de este Informe.

Por otra parte, los resultados no representan un pronunciamiento por parte del Instituto respecto de las conductas, hechos u omisiones sujetas a investigación, es decir, este Informe es meramente descriptivo y no tiene por objeto pronunciarse respecto a obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión del Dictamen que certifique el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el Decreto de Reforma Constitucional, artículo Octavo Transitorio, fracciones III y IV.

En ese sentido, en cumplimiento con lo establecido en la LFTR en su artículo 275, la DG-SVRA presenta en este Informe los resultados de las acciones de supervisión del cumplimiento de las medidas, y demás regulación asimétrica impuestas a los sujetos obligados.

Derivado de las actividades realizadas por la Dirección General se supervisaron 108 medidas, 43 relacionadas con los servicios Móviles, 39 de los servicios fijos y 26 de los servicios de desagregación.

Capítulo 2

ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Informe Trimestral, se enuncian los siguientes términos con sus respectivas definiciones tanto en singular como en plural, según sea el caso, y podrán ser utilizados de forma indistinta:

Acrónimo	Definición
AEPT	Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
Alestra	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.
Andrés Alfonso Vergara Matías	Concesionario Andrés Alfonso Vergara Matías
Antonio González Martínez	Concesionario Antonio González Martínez
Altán Redes / Altán	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.
Altavel	Altavel, S. de R.L. de C.V.
Altcel II	Altcel II, S.A.P.I. de C.V.
AMX / América Móvil	América Móvil, S.A. B. de C.V.
Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles	Medidas previstas en el Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones móviles".
Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos	Medidas previstas en el Anexo 2 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos".
Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación	Medidas previstas en el Anexo 3 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la Red Pública de Telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente".
AS / Autorizado	Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una o varias Redes Públicas de Telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
AT&T	En conjunto: AT&T OPCO Une Mex, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T NEW GI, S. de R.L. de C.V.; AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. Para efectos del análisis, debido a la adquisición del Grupo Iusacell por parte de AT&T, también se incluyen las razones sociales siguientes: Celulares, S.A. de C.V.; Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V.; Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.; Iusacell PCS, S.A. de C.V.; Operadora Unefón, S.A. de C.V.; Portatel del Sureste, S.A. de C.V.; Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.; SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V.
AUCIP	Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para servicios móviles
Axtel	Axtel, S.A.B. de C.V.
Balder	Impulsora Balder, S.A. de C.V.
BT Latam	BT Latam México, S.A. de C.V.
Bueno Cell	Ibo Cell, S.A.P.I. de C.V.

Acrónimo	Definición
Cable Z	Cable Z, S.A.
Cablemás	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
Cablevisión	Cablevisión, S.A. de C.V.
Cablevisión Red	Cablevisión Red S.A. de C.V.
Carso / Grupo Carso	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
Celmax	Celmax Móvil, S.A. de C.V.
Centernext	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.
Centurylink	Cirion Technologies México, S. de R. L.
César Olguin García	Concesionario César Olguin García
Clearcom	Clearcom Comunicaciones S.A.P.I. de C.V.
CMI	Convenio Marco de Interconexión entre las redes Telcel, Telmex o Telnor con la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante que corresponda.
Cofresa	Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S de R.L. de C.V.
Comnet	Comnet, S.A. de C.V.
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México / Sky	Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.
Conectix	Wibo Soluciones Avanzadas, S.A. de C.V.
Convenio(s)	Es el acuerdo de voluntades que celebran por escrito, por una parte el AEPT y por otra parte un Concesionario Solicitante o AS y que contiene los términos y condiciones legales y técnicos para la prestación de servicios mayoristas regulados en las Medidas Asimétricas con base en las Ofertas.
Convergencia	Convergencia de México, S.A. de C.V.
CS / Concesionario Solicitante	Concesionario de telecomunicaciones que solicita servicios mayoristas regulados, acceso y/o accede a la infraestructura de la red del Agente Económico Preponderante a fin de prestar servicios de telecomunicaciones.
Daniel de la Cruz Méndez	Concesionario Daniel de la Cruz Méndez
David Damián Guzmán	Concesionario David Damián Guzmán
Decreto de Reforma Constitucional	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
Desagregación	Separación de elementos físicos incluyendo la fibra óptica, técnicos y lógicos, funciones o servicios de la Red Pública de Telecomunicaciones local del AEPT, de manera que otros CS puedan acceder efectivamente a dicha Red Pública de Telecomunicaciones local.
DG-SVRA	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, adscrita a la Unidad de cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
DH	Días Hábiles
Digynetworks	Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.
Directo	Directo Telecom, S.A. de C.V.
DM / Divisiones Mayorista	Divisiones Mayoristas de Telmex y Telnor resultantes de la separación funcional de Telmex y Telnor respectivamente, encargadas de la provisión de los servicios mayoristas regulados que no proveen las Empresas Mayoristas.
DN	Días Naturales
DOF	Diario Oficial de la Federación
EM / Empresas Mayoristas	Empresas mayoristas denominadas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., resultantes de la separación funcional de Telmex y Telnor, respectivamente.
Equivalencia de insumos	Suministro de servicios mayoristas regulados e información relacionada con los mismos, a CS y AS, incluido el propio AEPT, en los mismos términos y condiciones, niveles de precios y calidad del servicio, plazos, sistemas, procesos y grado de fiabilidad.

Acrónimo	Definición
Estatuto Orgánico	Estatuto Orgánico ¹ del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2014 y cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión el 4 de marzo de 2022.
Flynode de México / Flynode	Flynode de México, S.A. de C.V.
Freedompop	Freedompop México, S.A. de C.V.
GIE	Grupo de Interés Económico
Grupo Josmar Telecom	Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V.
Grupo Lama Telecom	Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.
Grupo Televisa	Hace referencia, enunciativa, más no limitativamente, de manera conjunta o separada, según sea el caso, a las siguientes empresas: Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
H	Horas
ICD	Indicadores Clave de Desempeño
IENTC	IENTC, S. de R.L. de C.V.
IFT / Instituto	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INBTEL	Inbtel S.A. de C.V.
Inbursa / Grupo Inbursa	Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
Infraestructura Pasiva	Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
Interconexión	Conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las Redes Públicas de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra Red Pública de Telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra Red Pública de Telecomunicaciones.
IP Matrix	IP Matrix, S.A. de C.V.
ITC	Informe Trimestral del Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones.
Jorge Basurto Hernández	Concesionario Jorge Basurto Hernández
José Fernández	Concesionario José Oswaldo Fernández Ramírez
Josué Romero	Concesionario Josué Romero Salazar
Kiwi	Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.
Lantointernet	Lantointernet, S.A. de C.V.
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
Marcatel	Marcatel Com, S.A. de C.V.
Maxcom	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
MCM	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.
Medida(s) / Medida(s) de Preponderancia	Cada una o conjunto de las Medidas impuestas al AEPT en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 modificadas mediante los Acuerdos P/IFT/EXT/270217/119 y P/IFT/021220/488, para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.

¹ Estatuto modificado mediante diversos acuerdos publicados en el DOF el 17 de octubre de 2014; 17 de octubre de 2016; 20 de julio de 2017; 13 de julio de 2018; 7 de diciembre de 2018; 26 de diciembre de 2019; 8 de julio de 2020; 2 de octubre de 2020; 23 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022.

Acrónimo	Definición
Megacable	Mega Cable, S.A. de C.V.
Megacel	Megacel Móvil, S.A. de C.V.
México Red de Telecomunicaciones	México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
Miguel Contreras Barrera	Concesionario Miguel Contreras Barrera
Movistar	Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.
MT Fibra	Concesionario Jorge Luis Torres Fernández
MVS Net	MVS Net, S.A. de C.V. o Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.
N/A	No aplica
N/D	No disponible al momento de realizar la supervisión o verificación.
Neus Mobile	Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.
Newcode Comunicaciones	Newcode Comunicaciones, S.A. de C.V.
NGX Network	NGX Networks S. de R.L. de C.V.
Nuxiba	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.
Oferta / OR	Oferta de Referencia publicada por el AEPT para la provisión de los servicios mayoristas regulados en las Medidas de Preponderancia.
OMV	Operador Móvil Virtual
Operbes	Operbes, S.A. de C.V.
Open IP	Openip Comunicaciones, S.A. de C.V.
ORCI	Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
ORE	Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones.
OREDA	Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local
OUI	Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.
Oxio	Oxio Mobile, S.A. de C.V.
PC Sic Plus	PC Sic Plus, S.A. de C.V.
pCAI	Puerto de Conexión de Acceso Indirecto
Plan Final de Implementación de Separación Funcional	Resolución aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su sesión extraordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2018, mediante acuerdo P/IFT/270218/130. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las Medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.
Pleno / Pleno del Instituto	Máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto, de acuerdo con lo descrito en el artículo 16 y demás relativos de la LFTR y del Estatuto Orgánico.
Primera Resolución Bienal	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
R1 a R9	9 regiones en las que se divide México para la prestación del servicio de telefonía móvil.
Red Pública de Telecomunicaciones	La red a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. Una Red Pública de Telecomunicaciones no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal.
Replicabilidad económica	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las tarifas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados, en combinación con los costos minoristas y de red de un operador eficiente.

Acrónimo	Definición
Replicabilidad técnica	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las características técnicas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados.
Resolución de Preponderancia	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V.; Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.; Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.; Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, aprobado por el IFT el 06 de marzo de 2014, a través de los cuales se imponen al AEPT una serie de Medidas asimétricas con objeto de evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, emitida mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
RNUM	Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.
Robot	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.
RPC	Registro Público de Concesiones
RUMN	Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.
SAIB	Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local: Mediante este servicio el Agente Económico Preponderante pone a disposición del Concesionario Solicitante capacidad de transmisión entre el usuario final y un Punto de Interconexión del Concesionario Solicitante, de tal forma que se permita la provisión de servicios de telecomunicaciones a un usuario final que se conecta a la red pública de telecomunicaciones mediante una Acometida del Agente Económico Preponderante.
SDTBL	Servicio de Desagregación Total del Bucle Local: Mediante este servicio el Agente Económico Preponderante permite el uso del Bucle Local al Concesionario Solicitante, de tal manera que éste último puede hacer uso de la capacidad de transmisión completa, entregando el circuito en la central telefónica o instalación equivalente.
SEG	Sistema Electrónico de Gestión que tiene como objetivo permitir a los CS consultar información actualizada de la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT, solicitar el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, el Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, el Servicio Mayorista de Usuario Visitante, el Servicio Mayorista de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y los Servicios de Desagregación; así como dar seguimiento a sus solicitudes hasta la entrega del servicio, reportar fallas y monitorear la solución de las mismas y todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta operación de los servicios.
Segunda Resolución Bial	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119.
Separación Funcional	El Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones deberá crear dos empresas, a partir de Telmex y Telnor, que prestarán servicios de acceso a la red local, así como los enlaces dedicados locales e infraestructura pasiva asociados a dicha red, a otros operadores en condiciones no discriminatorias.
Servnet	Servnet México S.A. de C.V.
Servicios Celulares Multipais	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.
Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva	Servicio a través del cual el AEPT permite el uso de su infraestructura pasiva a los CS.
Servicio de Reventa	Mediante este servicio se permite que el CS o A S realice la reventa o comercialización de la línea, acceso a Internet o cualquier otro servicio registrado ante el IFT, de la Red pública de telecomunicaciones de Telmex. Agrupa a los Servicios de Reventa de Línea (SRL), de Reventa de Internet (SRI) y de Reventa de Paquetes (SRP).
Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Servicio por el cual el AEPT permite el uso de su infraestructura para que los Usuarios Finales de los CS que no sean sus suscriptores, puedan hacer uso del Servicio de Usuario Visitante.

Acrónimo	Definición
Servicio de Usuario Visitante	Servicio mediante el cual los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones de servicio local móvil pueden originar o recibir comunicaciones de voz o datos a través de la infraestructura de acceso de otro concesionario de Red Pública de Telecomunicaciones del servicio local móvil, sin necesidad de realizar algún procedimiento adicional, al tratarse de usuarios de otra región local móvil o al estar fuera de la zona de cobertura de su proveedor de servicios móviles.
Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios / Servicio de OMV	Servicio a través del cual un OMV comercializa o revende a sus Usuarios Finales servicios de telecomunicaciones móviles mediante la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT.
Servicio Mayorista de Telecomunicaciones	Servicio de telecomunicaciones que consiste en el suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades de una red o servicios, incluyendo los de interconexión, que son utilizados por CS o AS para proveer servicios de telecomunicaciones a los Usuarios Finales.
Servicios Auxiliares Conexos	Servicios que forman parte de los Servicios de Interconexión necesarios para la interoperabilidad de las Redes Públicas de Telecomunicaciones, que incluyen, entre otros, los servicios de información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido o de origen, vía operadora, de facturación y de cobranza y los demás que se requieran para permitir a los Usuarios Finales de un CS comunicarse con los Usuarios Finales de otro CS y tener acceso a los servicios suministrados por este último o por algún otro proveedor autorizado al efecto.
Servicios de Interconexión	Servicios que se prestan entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones para realizar la interconexión entre sus redes e incluyen, entre otros, la conducción de tráfico, su originación y terminación, enlaces de transmisión, señalización, tránsito, puertos de acceso, coubicación, la compartición de infraestructura para interconexión, facturación y cobranza, así como otros servicios auxiliares de la misma y acceso a servicios.
Servicios mayoristas regulados	Servicios que ofrecen los integrantes del Agente Económico Preponderante a los CS, al amparo de las OR o Convenios Marco suscritos.
SIM/USIM	Tarjeta inteligente removable
Sitwifí	Sitwifí, S.A. de C.V.
SMS	Servicio de Mensajes Cortos (por sus siglas en inglés Short Message Service)
Sparktelecomm	Sparktelecomm S.A. de C.V.
T1	Primer trimestre
T2	Segundo Trimestre
T3	Tercer Trimestre
T4	Cuarto trimestre
Tecnologías Fem	Tecnologías Fem, S.A.S. de C.V.
Telcel	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Telecable de Tierra Caliente	Telecable de Tierra Caliente, S.A. de C.V.
Telecommerce	Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V.
Telesites	Operadora de Sites Mexicanos ² , S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594
Televisión Internacional	Televisión Internacional, S.A. de C.V.
Telmex	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
Telnor	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
Total Play	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
TV Cable de Oriente	TV Cable de Oriente S.A. de C.V.
TV Cable - Next	Concesionario Francisco José Alejandro Martínez Ruíz
TV Rey	TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.

² Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V." celebró en carácter de Fideicomitente un contrato de fideicomiso celebrado con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria (en su carácter de Fiduciario), con el objetivo de brindar mayor claridad en la definición del agente económico.

Acrónimo	Definición
UC Telecomunicaciones / UC Telecom	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
Usuario Final	Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.
UCA Comunicaciones	UCA Comunicaciones, S.A. de C.V.
UV	Usuario Visitante
Vinoc	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.
Webtel Sistemas	Webtel Sistemas, S.A. de C.V.
Wireless Ottocaribbean	Concesionario Isela Gálvez Grajales

Capítulo 3

ANTECEDENTES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

3 ANTECEDENTES

- **Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013 en el DOF se publicó el decreto de reforma por el cual se crea el Instituto y se le confiere (artículo Octavo Transitorio, fracción III) determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, y con ello, a los usuarios finales.
- **Determinación del Agente Económico Preponderante.** El 6 de marzo de 2014 por acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 el Pleno del Instituto aprobó la Resolución de Preponderancia en la que se declaró como AEPT al GIE conformado por América Móvil, Telmex, Telnor, Telcel, Grupo Carso y Grupo Inbursa, y se le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
- **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** El 14 de julio de 2014 en el DOF se publicó la LFTR en la cual se estableció que el Instituto debía determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales e incluir, en lo aplicable, las relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructuras de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural de dichos agentes.
- **Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014 en el DOF se publicó el “Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, cuyos artículos 41, 42, 43 y 43 BIS establecen las facultades del Instituto para supervisar y verificar que los concesionarios y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones que implica la presentación de información documental establecida en la LFTR, en los títulos de concesión, autorizaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- **Separación Contable.** El 19 de diciembre de 2014 por resolución P/IFT/191217/914³ el Pleno del Instituto expidió la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, a los agentes declarados con poder sustancial de mercado y a las redes compartidas mayoristas.
- **Primera modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 27 de febrero de 2017 por acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 el Pleno del Instituto emitió la Primera Resolución Bienal con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia.
- **Indicadores Clave de Desempeño.** El 15 de junio de 2017 por acuerdo P/IFT/150617/339 el Pleno del Instituto emitió los indicadores clave de desempeño a que se refieren las medidas Septuagésima Octava y Transitoria Quinta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal; así como los términos, formatos y plazos para la presentación y seguimiento de los reportes de desempeño.

Asimismo, por acuerdo P/IFT/150617/340 el Pleno emitió los indicadores clave de desempeño a que se refieren las medidas Trigésima Quinta y Transitoria Sexta del Anexo 2, y las medidas Quincuagésima y Transitoria Sexta del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal; así como los términos, formatos y plazos para la presentación y seguimiento de los reportes de desempeño.

³ Modificada mediante las resoluciones P/IFT/171018/624, P/IFT/051218/884 y P/IFT/EXT/290620/21.

- **Replicabilidad Económica.** El 12 de septiembre de 2017 por acuerdo P/IFT/120917/548 el Pleno del Instituto emitió la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica aplicable a los servicios del agente económico preponderante en telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bial.

Asimismo, por acuerdo P/IFT/120917/549 el Pleno del Instituto emitió la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicables a los servicios del agente económico preponderante en telecomunicaciones a que se refieren las medidas Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Primera Resolución Bial.

- **Replicabilidad Técnica.** El 12 de septiembre de 2017 por acuerdo P/IFT/120917/550 el Pleno del Instituto emitió los elementos a analizar para corroborar la replicabilidad técnica de las ofertas minoristas del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones a que refieren las medidas Septuagésima Séptima del Anexo 1, Sexagésima Sexta del Anexo 2 y Cuadragésima Octava del Anexo 3 de la Primera Resolución Bial.
- **Separación Funcional.** El 27 de febrero de 2018 por acuerdo P/IFT/270218/130 el Pleno del Instituto resolvió sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas en la Primera Resolución Bial.
- **Entrada en operación de las Empresas Mayoristas.** El 6 de marzo de 2020 iniciaron operaciones las empresas mayoristas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., las cuales se crearon con motivo de la separación funcional decretada por el Instituto.
- **Segunda modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 2 de diciembre de 2020 por acuerdo P/IFT/021220/488 el Pleno del Instituto emitió la Segunda Resolución Bial con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia y en la Primera Resolución Bial.
- **Modificación Indicadores Clave de Desempeño.** El 17 de agosto de 2022 por acuerdo P/IFT/170822/428 el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo mediante el cual emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia.
- **Modificación Replicabilidad Económica.** El 28 de septiembre de 2022 por acuerdo P/IFT/280922/498 el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo que modifica la “Metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicable a los servicios del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Resolución con fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/270217/119”.

Asimismo, el 14 de septiembre de 2022, por acuerdo P/IFT/140922/472 el Pleno del Instituto modificó la “Metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica aplicable a los servicios móviles del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.

- **Decreto de Simplificación Orgánica.** El 20 de diciembre de 2024 en la edición vespertina del DOF se publicó el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”.

Capítulo 4

OBJETIVO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

4 OBJETIVO

Comunicar los resultados de las acciones de supervisión y verificación relacionadas con el cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución de Preponderancia, en la Primera y la Segunda Resolución Bienal, y demás obligaciones en materia de regulación asimétrica.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 43 Bis del Estatuto Orgánico del IFT que establecen formular trimestralmente un informe de cumplimiento de las obligaciones asimétricas.

Capítulo 5

SUJETOS OBLIGADOS



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

5 SUJETOS OBLIGADOS

Conforme a la Resolución de Preponderancia (acuerdo P/IFT/EXT/060314/76, Resolutivo Segundo) se determinó como AEPT al Grupo de Interés Económico conformado por las personas morales que se enuncian a continuación:

- América Móvil, S.A.B. de C.V.
- Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
- Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
- Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
- Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
- Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

A partir del 6 de marzo de 2020, fecha de entrada en funcionamiento de la Separación Funcional, Telmex y Telnor crearon a las Empresas Mayoristas que tienen como objetivo la provisión de los servicios mayoristas regulados que les fueron asignados a través de sus respectivas Ofertas de Referencia o Convenios Marco, y por su parte, Telmex y Telnor, en su carácter de integrantes del AEPT, son las encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones de regulación asimétrica, así como de actuar como Concesionario Solicitante ante las Empresas Mayoristas.

Asimismo, de conformidad con el Resolutivo Sexto, se considera a aquellas empresas que son causahabientes o cesionarias de derechos o resultaron de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo, a agentes vinculados con el agente económico preponderante, así como las que resultaron del Plan Final de Implementación de Separación Funcional (acuerdo P/IFT/270218/130), las cuales son las siguientes:

- Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594".
- Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.
- Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

Capítulo 6

PROCEDIMIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

6 PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la supervisión de la regulación asimétrica impuesta al AEPT consiste en:

1. Identificar las obligaciones a supervisar.
2. Identificar a los integrantes y/o causahabientes del AEPT que deben dar cumplimiento a las obligaciones.
3. Clasificar las obligaciones a supervisar resultado del análisis de las Medidas Móviles⁴, Medidas Fijas⁵, Medidas de Desagregación⁶ y las Medidas de Contenidos⁷ impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, las cuales se clasifican conforme a los siguientes temas:
 - **Introductorias.** En las que se señala el alcance y el objeto de las medidas.
 - **Servicios.** Son los servicios que deberá prestar el AEPT cuyos términos y condiciones se encuentran incluidas en las Ofertas de Referencia como sus características, tecnología, capacidades, procedimientos y plazos para su prestación, entre otras.
 - **Convenios.** Obligaciones respecto a los plazos para la suscripción de convenios. Los convenios que se han suscrito corresponden a convenios modificatorios en los que principalmente, se suscriben las tarifas aplicables al año que corresponda.
 - **Del Instituto.** Corresponden a las facultades del Instituto, como la de resolver desacuerdos que se susciten respecto a la prestación de los servicios objeto de las medidas.
 - **Sistema Electrónico de Gestión (SEG).** Son las medidas impuestas relacionadas con la publicación de información en el Sistema.
 - **Usuario final.** Obligaciones del AEPT relacionadas con sus usuarios finales.
 - **Información.** Obligaciones respecto a la entrega de información por parte del AEPT.
 - **Equivalencia de insumos.** Obligaciones que se supervisan a través de los Indicadores Clave de Desempeño.
 - **Tarifas.** Obligaciones respecto a la metodología o la determinación de las tarifas de los servicios objeto de las medidas.
 - **Capital Social.** Se refiere a la prohibición al AEP de participar, directa o indirectamente, en el capital social, ni influir en la administración o control del Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.

⁴ Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante, en los servicios de telecomunicaciones móviles.

⁵ Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos.

⁶ Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente.

⁷ Medidas en materia de contenidos audiovisuales que se establecerán agente económico preponderante en telecomunicaciones.

Además, el Instituto aprueba las ofertas de referencia en las que se especifican los servicios que el AEPT debe prestar, las condiciones aplicables, sus características, los procedimientos y plazos para su prestación, entre otros; por lo tanto, dichos instrumentos establecen obligaciones para el AEPT cuya supervisión es necesaria.

Es así que en el T3 2023 se supervisaron las obligaciones derivadas de las ofertas de referencia, es decir, aquellas establecidas en las ofertas como plazos de atención a fallas, plazos para la prestación de servicios, aplicación de paros de reloj, proyectos especiales, entre otras, así como la obligación de Capital Social.

4. Determinar los medios de prueba para la supervisión de las obligaciones del AEPT. En este caso, el principal medio de prueba es la información proporcionada por el AEPT en cumplimiento a sus obligaciones y/o en respuesta a diversos requerimientos, así como la que se encuentra disponible en el SEG y en el sitio web del RPC.
5. Realizar el análisis de datos para la supervisión de la regulación asimétrica del AEPT, así como llevar a cabo visitas de verificación, que consiste en la inspección en sitio de diversas obligaciones del AEPT.
6. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento, una vez aplicada la metodología.

Capítulo 7

LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

7 LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

Con el fin de facilitar la lectura de los resultados de las labores de supervisión llevadas a cabo durante el trimestre que se reporta, la DG-SVRA presenta la información de acuerdo con los siguientes ejes temáticos:

- Servicios
 - Provisión efectiva de los servicios mayoristas
 - Condiciones de prestación de los servicios mayoristas
- Convenios
 - Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos
 - Suscripción y presentación de los convenios
- Información
 - Entrega de información al Instituto
 - Equivalencia de insumos
 - Replicabilidad técnica
 - Replicabilidad económica
- Capital Social

Cabe precisar que este Informe no pretende mostrar toda la información empleada por la DG-SVRA en los trabajos de supervisión, sino únicamente aquella de relevancia por su materialidad, novedad o importancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de la regulación asimétrica. Es así que, a continuación, se presentan los resultados a la supervisión del T3 del 2023.

7.1 SERVICIOS

7.1.1 Provisión efectiva de los servicios mayoristas

7.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

Telcel tiene la obligación de publicar en su página de internet el CMI y las OR de OMV, de UV y de AUCIP; por su parte, Telesites debe publicar la OR de AUCIP, es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT, los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de conformidad con lo siguiente:

Figura 7.1 Servicios que están obligados a prestar Telcel y Telesites. [Fuente: CMI y Ofertas de Referencia autorizados para el 2023].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
CMI Telcel (Medida 11)	Conducción de tráfico, que incluye la terminación de tráfico	✓ (CMI)	-
	Servicio de tránsito	✓ (CMI)	-
	Servicio de señalización	✓ (CMI)	-
	Coubicación	✓ (CMI)	-
	Facturación y cobranza	✓ (CMI)	-
	Puerto de acceso	✓ (CMI)	-
	Servicios auxiliares conexos	✓ (CMI)	-
OMV Telcel (Medida 13)	Servicio de voz ¹	✓ (OR/OMV)	-
	Servicios de mensajes de texto (SMS) ¹	✓ (OR/OMV)	-
	Servicios de datos ¹	✓ (OR/OMV)	-
UV Telcel (Medida 12)	Servicio de voz	✓ (OR/UV)	-
	Servicios de mensajes de texto (SMS)	✓ (OR/UV)	-
	Servicios de datos	✓ (OR/UV)	-
AUCIP Telcel/Telesites (Medida 15)	Espacio en Torre ²	✓ (OR/AUCIP)	-
	Espacio en Piso ²	✓ (OR/AUCIP)	-
	Sistemas de Aire Acondicionado ²	✓ (OR/AUCIP)	-
	Elementos Auxiliares ²	✓ (OR/AUCIP)	-

¹ Adicional a los servicios que el AEPT está obligado a prestar en las medidas, se encuentran mapeados los siguientes servicios en la oferta de referencia de OMV: Administración de usuarios postpago, administración de usuarios prepago, administración de usuarios mixtos, venta equipos terminales, comprobación de equipos terminales, venta de SIM, comprobación de SIM y modificación creación de Planes.

² Adicional a los servicios que el AEPT está obligado a prestar en las medidas, se encuentran mapeados los siguientes servicios en la oferta de referencia de AUCIP: Elementos auxiliares, visita técnica, análisis de factibilidad, elaboración de proyecto y presupuesto, adecuación de sitio, recuperación de espacio, verificación de colocación y gestión de proyecto de nueva obra civil.

7.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN, tienen la obligación de publicar en su página de internet el CMI y las ORE y ORCI, es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT, los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de conformidad con lo siguiente:

Figura 7.2 Servicios fijos que están obligados a prestar las DM Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN. [Fuente: CMI y Ofertas de Referencia autorizadas para el 2023].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
CMI (Medida 12)	Conducción de tráfico, que incluye originación y terminación de tráfico	✓ (CMI DM)	Se provee a través de la ORE de las EM 2023.
	Servicio de tránsito	✓ (CMI DM)	
	Servicio de señalización	✓ (CMI DM)	
	Enlaces de transmisión de interconexión entre coubicaciones	✓ (CMI DM)	
	Coubicación	✓ (CMI DM)	
	Facturación y cobranza	✓ (CMI DM)	
	Puertos de acceso	✓ (CMI DM)	
	Servicios auxiliares conexos	✓ (CMI DM)	
ORE (Medida 15)	Enlaces dedicados entre localidades	✓ (ORE DM)	
	Enlaces dedicados de larga distancia internacional	✓ (ORE DM)	
ORCI (Medida 23)	Servicios de acceso y uso compartido de torres	✓ (ORCI DM)	
	Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos	✓ (ORCI DM)	
	Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	✓ (ORCI DM)	
	Trabajos especiales	✓ (ORCI DM)	
ORE (Medida 15)	Enlaces dedicados locales	✓ (ORE EM)	
	Servicio de enlaces dedicados de interconexión	✓ (ORE EM)	
	Servicio de enlace de transmisión de interconexión entre coubicaciones	✓ (ORE EM)	
ORCI (Medida 23)	Servicios de acceso y uso compartido de obra civil	✓ (ORCI EM)	
	Servicio de renta de fibra oscura	✓ (ORCI EM)	
	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	✓ (ORCI EM)	
	Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	✓ (ORCI EM)	
	Trabajos especiales	✓ (ORCI EM)	

7.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN, tienen la obligación de publicar en su página de internet la OREDA, es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT, los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de conformidad con lo siguiente:

Figura 7.3 Servicios de desagregación que están obligados a prestar las DM Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2023].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
OREDA (Medida 4)	Servicio de Desagregación Total del Bucle Local	✓ (OREDA EM)	En la OREDA EM, también se incluyen el Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica y el Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local.
	Servicio de Desagregación Total del Sub-Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Desagregación Compartida del Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Desagregación Compartida del Sub-Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local	✓ (OREDA EM)	El Servicio de Concentración y Distribución y el Servicio Auxiliar de Tendido de Cable DFO-EM a DFO-CS son parte de la provisión del SAIB.
	Servicio de Reventa	✓ (OREDA DM)	En la OREDA DM se establecen 4 tipos de reventa: Línea, Internet, Paquetes y Mayorista de Línea Telefónica.
	Servicio de Coubicación para Desagregación	✓ (OREDA EM)	-
	Servicios Auxiliares	✓ (OREDA DM y EM)	En las OREDA DM y EM se contemplan diversos servicios auxiliares y opcionales.

7.1.2 Condiciones de prestación de los servicios mayoristas

7.1.2.1 Resultado de los análisis de cumplimiento de los indicadores de prestación de servicios mayoristas

7.1.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

► CMI

a) Información de solicitudes

Telcel

Durante el T3 de 2023 no se presentaron solicitudes de los servicios siguientes:

- Conducción de Tráfico, que incluye Origenación y Terminación de Tráfico
- Servicio de Tránsito
- Servicio de Señalización

- Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones
- Facturación y Cobranza
- Puerto de Acceso
- Servicios Auxiliares Conexos

b) Solución de fallas

Se registraron un total de 44 fallas correspondientes a reportes generados por 4 CS, de la cual 1 no se concluyó porque el reporte fue cancelado, las restantes fueron clasificadas como de afectación total o parcial⁸. De conformidad con el CMI se proporcionaron soluciones que les permitieron restablecer, regularizar y garantizar la continuidad y calidad del servicio en el tiempo establecido. De lo anterior, se observa, a continuación, el tiempo de solución de fallas de acuerdo a su clasificación.

Figura 7.4 Reportes de falla por CS, atendidas conforme al CMI 2023. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Tipo de Incidencia						Fallas totales
	Fallas afectación parcial ≤ 3 horas	Fallas afectación parcial ≥ 3 horas	% de fallas parciales atendidas ≤ 3 horas	Fallas afectación total ≤ 1 hora	Fallas afectación total ≥ 1 hora	% de fallas totales atendidas ≤ 1 hora	
Altán	9	8	52.94%	1	22	4.34%	40
MCM	1	1	50%	-	-	-	2
Sparktelecomm ¹	-	-	-	-	-	-	-
TV Rey	-	-	-	-	1	-	1
TOTAL	10	9	-	1	23	-	43

Nota: De acuerdo con el CMI en la cláusula Octava, las Partes deberán proveerse mutuamente soluciones que les permitan restablecer, regularizar y garantizar la continuidad y calidad del servicio en tanto sea técnicamente factible en un tiempo inferior a 1 (una) hora a partir de que se presente el reporte respectivo y cuando la afectación sea parcial, el periodo máximo en que debe ser reparada será de 3 (tres) horas a partir de la presentación del reporte correspondiente.

¹ Un reporte de falla no se atendió debido a que fue cancelado.

► OMV

a) Información de solicitudes

Telcel

Solicitudes de Servicios OMV

Durante el T3 2023 no se realizaron solicitudes, por parte de ningún OMV, de los siguientes servicios de la OR OMV:

- Servicio de voz
- Servicio de mensajes de texto (SMS)
- Servicio de datos

⁸ Los reportes de falla obtenidos del SEG se clasificaron como de prioridad Baja, Media y Alta, los dos primeros se consideraron como tipo de afectación "parcial"; así como los reportes de prioridad Alta se consideraron como afectación "total".

Solicitudes de Planes OMV

Se presentaron 57 solicitudes de servicios por parte de 5 OMV, de las cuales, 8 no concluyeron con el proceso de habilitación por petición del OMV o porque no procedieron como solicitudes de planes, por lo que solo se concluyeron 49 solicitudes.

Figura 7.5 Solicitudes de Planes del Servicio de Comercialización y Reventa de Servicios, por tipo y CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Tipo de servicio	En tiempo	Fuera de tiempo	Total
Alestra	Creación de Planes	-	2	2
Freedompop	Creación de Planes	4	-	4
Bueno Cell	Creación de Planes	-	1	1
Operbes	Creación de Planes	2	-	2
Freedompop	Modificación de Planes	9	1	10
OUI	Modificación de Planes	30	-	30
TOTAL	-	45	4	49
%	-	91.83%	8.17%	100%

Nota: Plazos establecidos conforme a la OR OMV, Numeral VI del Anexo I Servicios de la Oferta. Habilidadación de creación de planes 15 DH si los planes se asemejan a los existentes y para Habilidadación de modificación de planes 20 DH.

Solicitudes de Servicios Auxiliares OMV

Se presentaron 2 solicitudes de servicios auxiliares para la comprobación de tarjetas SIM/USIM; sin embargo, ambas solicitudes se cancelaron.

b) Solución de incidencias

Conforme a los resultados obtenidos, se reportaron un total de 2,203 incidencias, de las cuales se analizaron 2,074 por encontrarse con estatus “Cerrado con validación”, “Cerrado sin validación” y “Troubleshooting”. Ahora bien, de dichas incidencias 1,915 son de OMV Revendedor y 159 de OMV Completo.

OMV Revendedor

El análisis se realizó sobre las 1,915 incidencias clasificadas como menores; de las cuales, conforme a la oferta de OMV, el 99.59% se atendieron dentro del plazo establecido y el 0.41% excedió el plazo.

Figura 7.6 Solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS Oferta 2023	Tiempo de solución de incidencia				TOTAL
	Menor a 72 horas	% de entrega en tiempo	Mayor a 72 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Freedompop	624	99.20%	5	0.80%	629
Bueno Cell	85	100%	-	-	85
Neus Mobile	5	100%	-	-	5
Operbes	5	100%	-	-	5
OUI	1,188	99.75%	3	0.25%	1,191
TOTAL	1,907	99.59%	8	0.41%	1,915

Nota: Plazos y porcentajes conforme el Anexo VII de la OR de OMV, el AEPT debe resolver las incidencias clasificadas con nivel de severidad menor de los OMV revendedores en 72 horas en el 98% de los casos.

OMV Completo

El análisis se realizó sobre las 159 incidencias clasificadas como menores; de las cuales, conforme a la oferta de OMV, el 94.34% se atendieron dentro del plazo establecido y el 5.66% excedió el plazo.

Figura 7.7 Solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Completo. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Tiempo de solución de incidencias				TOTAL
Oferta 2023	Menor a 48 horas	% de entrega en tiempo	Mayor a 48 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Alestra	53	89.83%	6	10.17%	59
Cablevisión Red	5	100%	-	-	5
Celmax	59	98.33%	1	1.67%	60
Oxio	33	94.28%	2	5.72%	35
TOTAL	150	94.34%	9	5.66%	159

Nota: Plazos y porcentajes conforme el Anexo VII de la OR de OMV, el AEPT debe resolver las incidencias clasificadas con nivel de severidad menor de los OMV completos en 48 horas en el **98%** de los casos.

► UV

a) Información de solicitudes

Telcel

Durante el T3 2023 ningún CS realizó solicitudes de los siguientes servicios⁹:

- Servicio de voz
- Servicios de mensajes de texto (SMS)
- Servicios de datos

b) Solución de incidencias

Durante el T3 2023 no se presentaron reportes de incidencia para los servicios de UV.

► AUCIP

a) Información de solicitudes

Telesites

Análisis de factibilidad

Se presentaron 334 solicitudes por parte de 2 concesionarios. Cabe aclarar que, conforme a la OR de AUCIP, para cada etapa del procedimiento de habilitación de un servicio, el CS debe realizar una solicitud, la cual debe ser atendida por Telesites en un plazo determinado.

De lo anterior, el 98.20% de las solicitudes de análisis de factibilidad fueron atendidas conforme lo indica la OR de AUCIP.

⁹ El periodo para la prestación del servicio de UV de 5 años establecido en la Transitoria Décima del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal feneció para las empresas AT&T y Movistar, no obstante, se tiene de conocimiento que las empresas mantienen acuerdos comerciales vigentes y se continúa prestando el servicio mediante una oferta de Roaming Nacional.

Figura 7.8 Plazos del análisis de factibilidad del Servicio de AUCIP. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Plazos del análisis de factibilidad				TOTAL
	Menor a 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
AT&T	–	–	1	100%	1
Telcel	328	98.50%	5	1.50%	333
TOTAL	328	98.20%	6	1.80%	334

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad de realizar y entregar el análisis de factibilidad en 5 DH en el 90% de los casos.

Solicitud de Colocación

Se realizaron 333 solicitudes de colocación, de las cuales el 100% se le notificó al CS que la información estaba completa conforme a los plazos establecidos en la OR de AUCIP.

Figura 7.9 Notificación al concesionario sobre la advertencia de información completa de la solicitud de colocación. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Plazos de notificación al CS sobre la advertencia de información completa de la solicitud de colocación				TOTAL
	Menor a 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
AT&T ¹	–	–	–	–	–
Telcel	333	100%	–	–	333
TOTAL	333	100%	–	–	333

¹ Una solicitud de AT&T no se incluyó debido a que presenta información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T3 2023.

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad notificar al CS que la información de la solicitud de colocación está completa en 5 DH en el 90% de los casos.

Solicitud de Colocación (Acuerdo de Sitio)

En lo que concierne a la atención de las solicitudes de colocación, Telesites dará respuesta positiva a la solicitud cuando no exista necesidad de realizar adecuación de sitio o recuperación de espacio y, a su vez, entregará el acuerdo de sitio firmado.

Se realizó la entrega del “Acuerdo de Sitio” firmado para 325 solicitudes, de las cuales el 90.15% fue entregado conforme a los plazos indicados en la OR de AUCIP.

Figura 7.10 Tiempos de validación de solicitud y entrega de Acuerdo de Sitio para solicitudes que no requieren adecuación o recuperación de espacio. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

	Plazos para la validación de la solicitud de colocación y entrega del Acuerdo de Sitio				TOTAL
	Menor a 15 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 15 DH	% de entrega fuera de tiempo	
AT&T ¹	–	–	–	–	–
Telcel ²	293	90.15%	32	9.85%	325
TOTAL	293	90.15%	32	9.85%	325

¹ Una solicitud de AT&T no se incluyó debido a que presenta información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T3 2023.

² Ocho solicitudes de Telcel no se incluyeron debido a que presentan información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T3 2023.

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad entrega en tiempo de acuerdo de sitio para firma en 15 DH en el 90% de los casos.

b) Clasificación de incidencias

Se recibieron 240 reportes de incidencias por parte de 3 CS, de las cuales el 75% fueron debido a casos fortuitos o fuerza mayor y el 25% a vandalismo; asimismo, se destaca que todas fueron responsabilidad de terceros.

Figura 7.11 Reportes de incidencias relacionadas con el Servicio de AUCIP. [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

Tipo de incidencia	Altán	AT&T	Telcel	TOTAL	%
Caso fortuito o fuerza mayor	175	3	2	180	75%
Vandalismo	59	1	—	60	25%
TOTAL	234	4	2	240	-
%	97.50%	1.67%	0.83%	-	100%

Figura 7.12 Responsable de las incidencias relacionadas con el Servicio de AUCIP. [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Responsable de las incidencias			TOTAL
	CS	AEPT	Otro ¹	
Altán	—	—	234	234
AT&T	—	—	4	4
Telcel	—	—	2	2
TOTAL	—	—	240	240
%	—	—	100%	100%

¹ Otro o Tercero: Incidencias provocadas por terceras personas ajenas a la prestación de los servicios, tales como actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, u otras situaciones similares.

7.1.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

► CMI

DM Telmex

a) Información de las solicitudes

Se presentaron 44 solicitudes a la DM Telmex, cabe señalar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de alta o baja en los servicios de Conducción de Tráfico, que incluye Originación y Terminación de Tráfico Servicio de Señalización, Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones, Facturación y Cobranza, Puertos de Acceso y Servicios Auxiliares Conexos.

Figura 7.13 Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a la DM Telmex por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la Información reportada al Instituto, T3 2023].

CS	Coubicación			Incremento de Ancho de Banda	Puertos de Interconexión		Tránsito	Total
	Alta	Baja	Cancelación	Alta	Alta	Baja	Alta	
Axtel	-	3	-	-	-	-	-	3
Centernext	1	-	1	1	-	-	-	3
Clearcom	-	-	-	-	1	-	-	1
Convergía	-	-	-	2	-	-	-	2
INBTEL	-	-	-	1	-	-	-	1
Kiwi	-	-	1	-	-	-	-	1
Maxcom	-	3	-	-	-	1	-	4
NGX Network	-	-	-	-	-	-	23	23
Robot	-	-	-	1	2	-	-	3
Servnet	-	-	-	1	-	-	-	1
Telecommerce	1	-	-	-	-	-	-	1
Vinoc	1	-	-	-	-	-	-	1
TOTAL	3	6	2	6	3	1	23	44

Figura 7.14 Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a la DM Telmex por estatus. [Fuente: Resultados del análisis a la información reportada al Instituto, T3 2023].

CS	Alta - Entregado	Alta - Proceso	Alta- Rechazada	Baja - Concluida	Cancelación	Total
Axtel	-	-	-	3	-	3
Centernext	1	1	-	-	1	3
Clearcom	1	-	-	-	-	1
Convergía	2	-	-	-	-	2
INBTEL	1	-	-	-	-	1
Kiwi	-	-	-	-	1	1
Maxcom	-	-	-	4	-	4
NGX Network	23	-	-	-	-	23
Robot	1	-	2	-	-	3
Servnet	1	-	-	-	-	1
Telecommerce	-	1	-	-	-	1
Vinoc	-	1	-	-	-	1
TOTAL	30	3	2	7	2	44

Solicitudes de alta de servicios

De las 35 solicitudes de alta, la DM Telmex entregó 30 conforme a las fechas acordadas. El análisis de los plazos se ve reflejado a continuación.

Figura 7.15 Entrega de las solicitudes de servicio con fechas acordadas entre las partes, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Incremento de Ancho de Banda		Puertos de Interconexión		Tránsito		Total
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	
Centernext	1	-	-	-	-	-	1
Clearcom	-	-	1	-	-	-	1
Convergía	2	-	-	-	-	-	2
INBTEL	1	-	-	-	-	-	1
NGX Network	-	-	-	-	23	-	23
Robot	1	-	-	-	-	-	1
Servnet	1	-	-	-	-	-	1
TOTAL	6	-	1	-	23	-	30

Solicitudes de baja de servicios

Se tiene el registro de 7 solicitudes de baja de Servicios de Interconexión fija, todas las solicitudes fueron aceptadas y los servicios correspondientes fueron dados de baja.

Figura 7.16 Solicitudes del Servicio de Interconexión presentadas a la DM Telmex, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	No. de solicitudes
Axtel	3
Maxcom	4
TOTAL	7

b) Información de las incidencias

Incidencias de Prioridad 1

Se registraron 9 incidencias que se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

Figura 7.17 Incidencias de Prioridad 1 reportadas a DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Puertos
AT&T*	1
Grupo Televisa**	1
Megacable	1
Movistar	1
Nuxiba	2
Robot	1
Telecommerce	1
Total Play	1
TOTAL	9

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización.

** El CS que realizó solicitudes es Cablevisión.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2023.

Figura 7.18 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
AT&T*	-	1	1	-
Grupo Televisa**	1	-	1	100%
Megacable	-	1	1	-
Movistar	1	-	1	100%
Nuxiba	2	-	2	100%
Robot	1	-	1	100%
Telecommerce	-	1	1	-
Total Play	1	-	1	100%
TOTAL	6	3	9	66.66%

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización.

** El CS que realizó solicitudes es Cablevisión.

Incidencias de Prioridad 2

Se registraron 13 incidencias que se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

Figura 7.19 Incidencias de Prioridad 2 reportadas a DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Puertos
Altán	1
AT&T*	5
MCM	4
Open IP	2
Robot	1
TOTAL	13

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2023.

Figura 7.20 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 2 horas	Solución > 2 horas	Total de reportes	% en tiempo
Altán	1	-	1	100%
AT&T*	3	2	5	60%
MCM	2	2	4	50%
Open IP	2	-	2	100%
Robot	1	-	1	100%
TOTAL	9	4	13	69.23%

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización.

Incidencias de Prioridad 3

Se registraron 21 incidencias que se reportaron sobre el servicio de Coubicación y Puertos de Interconexión.

Figura 7.21 Incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Coubicación	Puertos
Altán	-	5
AT&T*	-	2
Convergía	-	1
Megacable	10	-
Nuxiba	1	-
Robot	-	1
UC Telecom	1	-
TOTAL	12	9

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización.

Las fallas reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la CMI 2023.

Figura 7.22 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 5 horas	Solución > 5 horas	Total de reportes	% en tiempo
Altán	4	1	5	80%
AT&T*	1	1	2	50%
Convergía	-	1	1	-
Megacable	9	1	10	90%
Nuxiba	1	-	1	100%
Robot	1	-	1	100%
UC Telecom	1	-	1	100%
TOTAL	17	4	21	80.95%

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización.

DM Telnor

a) Información de las solicitudes

Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de interconexión por parte de los CS.

Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de baja en los servicios de interconexión por parte de los CS.

b) Información de las incidencias

Incidencias de Prioridad 1

Se registraron 2 incidencias que se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión

Figura 7.23 Incidencias de Prioridad 1 reportadas a DM Telnor por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Puertos	Puertos
Movistar*	2	2
TOTAL	2	2

*El CS que realizó solicitudes fue Pegaso PCS

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2023.

Figura 7.24 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
Movistar*	-	2	2	-
TOTAL	-	2	2	-

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización.

** El CS que realizó solicitudes es Cablevisión.

Incidencias de Prioridad 2

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 2 en los servicios de interconexión por parte de los CS.

Incidencias de Prioridad 3

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 3 en los servicios de interconexión por parte de los CS.

► ORE

DM Telmex

a) Información de las solicitudes

La DM Telmex recibió 238 solicitudes, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado ni anticipado por parte de los CS.

Cabe aclarar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes del servicio de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional realizadas por parte de los CS.

Figura 7.25 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Enlaces Entre localidades			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
AT&T*	3	-	-	3
Axtel	46	86	68	200
CenturyLink	1	-	-	1
Marcatel	-	-	1	1
Megacable	-	2	-	2
Movistar	2	5	-	7
Operbes	7	8	-	15
Total Play	4	1	4	9
TOTAL	63	102	73	238

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil.

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T3 2023 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y Nx64/E1 para bajas.

Figura 7.26 Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	-	32	-	32
E1	-	34	-	34
Ethernet	50	31	67	148
Giga Ethernet	13	5	6	24
TOTAL	63	102	73	238

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, las velocidades más solicitadas fueron las de 20 Mbps y 2 Mbps, mientras que, para capacidades Giga – Ethernet fue la de 100 Mbps.

Figura 7.27 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet, presentadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	2 – 4 Mbps	10 – 50 Mbps	100 – 500 Mbps	1 – 4 Gbps	Total
AT&T*	-	-	-	3	3
Axtel	3	38	4	1	46
CenturyLink	-	-	1	-	1
Movistar	-	2	-	-	2
Operbes	7	-	-	-	7
Total Play	-	-	4	-	4
TOTAL	10	40	9	4	63

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil.

Solicitudes de alta de servicios

De las 63 solicitudes de alta, 47 se validaron y se les asignó el número de referencia, 1 se encontraba en proceso de validación, mientras que las 15 solicitudes restantes fueron rechazadas.

A continuación, se detalla el estatus de las 47 solicitudes de alta validadas en el trimestre en cuestión.

Figura 7.28 Estatus de las solicitudes de alta validadas por la DM Telmex, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Alta - Cancelado	Alta – En Proceso	Alta – Entregado	Total
AT&T*	3	-	-	3
Axtel	3	31	1	35
CenturyLink	-	1	-	1
Movistar	-	-	1	1
Operbes	3	1	1	5
Total Play	2	-	-	2
TOTAL	11	33	3	47

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil.

Del total de solicitudes reportadas, 3 fueron entregadas conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Proyectos especiales

Se tiene el registro de 12 solicitudes de alta, en las que DM Telmex reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial por los siguientes motivos:

Figura 7.29 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Excede distancia (de última milla)	No hay facilidades técnicas	Otros	Total
AT&T*	1	2	-	3
Axtel	3	1	-	4
Operbes	-	2	1	3
Total Play	2	-	-	2
TOTAL	6	5	1	12

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil.

Solicitudes de baja de servicios

De las 238 solicitudes que fueron presentadas a la DM Telmex, 102 correspondieron a solicitudes de baja de servicios de Enlaces entre Localidades, para las cuales se realizó la baja efectiva del servicio en el trimestre en cuestión.

Figura 7.30 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	No. de solicitudes
Axtel	86
Megacable	2
Movistar	5
Operbes	8
Total Play	1
TOTAL	102

Solicitudes de cancelación de servicios

De las 238 solicitudes presentadas a la DM Telmex, 73 correspondieron a solicitudes de cancelación de servicios de Enlaces Dedicados entre Localidades, mismas que fueron aceptadas y concluidas.

Figura 7.31 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por CS – Cancelaciones. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	No. de solicitudes
Axtel	68
Marcatel	1
Total Play	4
TOTAL	73

b) Información de los reportes de falla

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 1,813 incidencias de Prioridad 1, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.32 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
AT&T*	28	1	29
Axtel	856	27	883
CenturyLink	3	-	3
Marcatel	7	1	8
Megacable	3	-	3
Megacel	2	1	3
México Red de Telecomunicaciones	9	-	9
Movistar	28	-	28
Operbes	757	29	786
Total Play	58	3	61
TOTAL	1,751	62	1,813

*El CS que reportó fallas fue AT&T Comercialización Móvil.

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 174 incidencias de Prioridad 2, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.33 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
AT&T*	6	-	6
Axtel	97	3	100
Cablemas	2	-	2
Megacable	3	-	3
México Red de Telecomunicaciones	4	-	4
Movistar	1	-	1
Operbes	46	3	49
Total Play	9	-	9
TOTAL	168	6	174

*El CS que reportó fallas fue AT&T Comercialización Móvil.

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 110 incidencias de Prioridad 3, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.34 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Axtel	92	-	92
CenturyLink	2	-	2
México Red de Telecomunicaciones	1	-	1
Movistar	5	-	5
Operbes	3	1	4
Total Play	5	1	6
TOTAL	108	2	110

DM Telnor

a) Información de las solicitudes

La DM Telnor recibió 6 solicitudes, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado ni anticipado.

Cabe aclarar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes del servicio de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional realizadas por parte de los CS.

Figura 7.35 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telnor, por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Enlaces Entre localidades			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	1	1	2	4
Operbes	1	-	1	2
TOTAL	2	1	3	6

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T3 2023 fueron Ethernet para altas y Giga Ethernet para bajas.

Figura 7.36 Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Ethernet	2	-	3	5
Giga Ethernet	-	1	-	1
TOTAL	2	1	3	6

De lo anterior, se observa que no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades en el periodo analizado: Nx64, E1, E2, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad solicitada fue de 2 Mbps y 20 Mbps respectivamente.

Figura 7.37 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet, presentadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	2 Mbps	20 Mbps	Total
Axtel	-	1	1
Operbes	1	-	1
TOTAL	1	1	2

Solicitudes de alta de servicios

De las solicitudes de alta, ambas se validaron y se les asignó el número de referencia.

A continuación, se detalla el estatus de las 2 solicitudes de alta validadas en el trimestre en cuestión.

Figura 7.38 Estatus de las solicitudes de alta validadas por la DM Telnor, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Alta - Cancelado	Alta – En Proceso	Alta – Entregado	Total
Axtel	-	-	1	1
Operbes	1	-	-	-
TOTAL	1	-	1	2

Al término del periodo de revisión, fue entregada 1 solicitud conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Proyectos especiales

Se tiene el registro de 1 solicitud de alta realizada por Operbes, en la que la DM Telnor reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura, lo anterior derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial, debido a que “No hay facilidades técnicas”; el CS no aceptó dicha propuesta y se canceló la solicitud.

Solicitudes de baja de servicios

De las 6 solicitudes que fueron presentadas a la DM Telnor, 1 por parte de Axtel, correspondió a baja de servicios de Enlaces entre Localidades, para la cual se realizó la baja efectiva del servicio en el trimestre en cuestión.

Solicitudes de cancelación de servicios

De las 6 solicitudes presentadas a la DM Telnor, 3 correspondieron a solicitudes de cancelación de servicios de Enlaces Dedicados entre Localidades, las cuales fueron aceptadas y concluidas.

Figura 7.39 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telnor, por CS – Cancelaciones. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	No. de solicitudes de cancelación
Axtel	2
Operbes	1
TOTAL	3

b) Información de los reportes de falla

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 40 incidencias de Prioridad 1, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.40 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Axtel	16	-	16
Megacable	2	-	2
Movistar	2	-	2
Operbes	19	1	20
TOTAL	39	1	40

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 6 incidencias de Prioridad 2, las cuales fueron solucionadas por la DM Telnor. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.41 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
Axtel	-	1	1
Megacable	1	-	1
Operbes	3	1	4
TOTAL	4	2	6

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 2 incidencias de Prioridad 3, las cuales fueron solucionadas por la DM Telnor. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.42 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Megacable	1	-	1
Operbes	1	-	1
TOTAL	2	-	2

RNUM

a) Información de las solicitudes

Enlaces Dedicados Locales

RNUM recibió 11,113 solicitudes de enlaces locales, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado y 13 de las solicitudes fueron realizadas de manera anticipada.

Figura 7.43 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RNUM, por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Enlaces Dedicados Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
AT&T*	1	-	-	1
Axtel	25	245	-	270
BT Latam	-	5	-	5
Movistar	-	3	-	3
Operbes	-	4	-	4
Servnet	-	1	-	1

CS	Enlaces Dedicados Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Telmex	6,501	4,325	-	10,826
Total Play	1	1	-	2
UC Telecom	-	1	-	1
TOTAL	6,528	4,585	-	11,113

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil.

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T3 2023 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y Ethernet/E1 para bajas.

Figura 7.44 Capacidades de los enlaces solicitados a RNUM, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	30	263	-	293
E1	244	1,246	-	1,490
E3	-	7	-	7
STM-1	-	2	-	2
Ethernet	3,077	2,413	-	5,490
Giga Ethernet	3,176	654	-	3,830
TOTAL	6,527	4,585	-	11,112

*Una solicitud de alta por parte de AT&T fue rechazada por datos incorrectos, por lo que no se refleja en los totales.

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad más solicitada fue la de 2 Mbps, mientras que, para capacidades Giga – Ethernet fueron las de 300 Mbps y 500 Mbps.

Figura 7.45 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet, presentadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	1 – 6 Mbps	10 – 90 Mbps	100 – 750 Mbps	1 – 4 Gbps	Total
Axtel	3	2	1	2	8
Telmex	1,840	1,230	2,761	413	6,244
Total Play	-	1	-	-	1
TOTAL	1,843	1,233	2,762	415	6,253

Solicitudes de alta de servicios

De las 6,528 solicitudes de alta recibidas, 6,411 se validaron y se les asignó el número de referencia, mientras que, de las 117 solicitudes restantes, 115 se encontraban en etapa “inicial en cotización de proyecto” y 2 más habían sido canceladas.

A continuación, se detalla el estatus de las 6,411 solicitudes de alta registradas que se validaron en el trimestre en cuestión.

Figura 7.46 Estatus de las solicitudes de alta validadas por RNUM, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Construido	Alta Entregada	Alta Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Axtel	-	10	2	1	11	-	1	25
Telmex	482	1,078	2,606	10	1,488	584	137	6,385
Total Play	-	-	1	-	-	-	-	1
TOTAL	482	1,088	2,609	11	1,499	584	138	6,411

Del total de solicitudes reportadas, 1,499 fueron entregadas conforme a lo siguiente:

- De 5 solicitudes anticipadas y entregadas, 4 se entregaron conforme a la mitad de los plazos de acuerdo con la ORE EM 2023,
- 1,429 se entregaron conforme a los plazos establecidos en la Oferta,
- 53 se entregaron dentro del doble de los plazos,
- 2 se entregaron conforme a los plazos acordados entre las partes, y
- 11 se entregaron fuera de los tiempos estipulados (10 solicitudes fuera de las fechas acordadas, así como 1 solicitud anticipada entregada fuera del plazo señalado en la oferta).

Figura 7.47 Entrega de las solicitudes de servicio por parte de RNUM, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Entrega en tiempo	Entrega fuera de tiempo	Total
Axtel	11	-	11
Telmex	1,477	11	1,488
TOTAL	1,488	11	1,499

Proyectos especiales

Se tiene el registro de 193 solicitudes de alta, en las que RNUM reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial por los siguientes motivos:

Figura 7.48 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Exceder distancia de la última milla	Falta de infraestructura en red local	A solicitud del CS	Enlace de respaldo	Excede distancia / a solicitud del CS	Sin facilidades técnicas	Total
Axtel	1	-	1	-	-	-	2
Telmex	117	15	24	10	9	16	191
TOTAL	118	15	25	10	9	16	193

Solicitudes de baja de servicios

De las 11,113 solicitudes de enlaces locales que fueron presentadas a RNUM, 4,585 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, para las cuales se realizó la baja efectiva del servicio durante el trimestre en cuestión.

Figura 7.49 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RNUM, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023]

CS	No. de solicitudes
Axtel	245
BT Latam	5
Movistar	3
Operbes	4
Servnet	1
Telmex	4,325
Total Play	1
UC Telecom	1
TOTAL	4,585

Solicitudes de cancelación de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de cancelación en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS.

Enlaces Dedicados de Interconexión

Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

Solicitudes de baja de servicios

Durante el T3 2023 se presentó 1 solicitud de baja de servicios por parte de Servnet, para la cual se realizó la baja efectiva del servicio durante el trimestre en cuestión.

b) Información de los reportes de falla

Enlaces Dedicados Locales

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 49,915 incidencias de Prioridad 1, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.50 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Axtel	749	73	822
Centernext	-	1	1
Marcatel	1	-	1
México Red de Telecomunicaciones	4	3	7
Movistar	27	2	29
Operbes	52	8	60
Telmex	36,868	12,126	48,994
Total Play	1	-	1
TOTAL	37,702	12,213	49,915

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 5,780 incidencias de Prioridad 2, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.51 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
AT&T*	1	-	1
Axtel	98	11	109
México Red de Telecomunicaciones	2	-	2
Movistar	4	-	4
Operbes	6	1	7
Telmex	4,795	862	5,657
TOTAL	4,906	874	5,780

*El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil.

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 1,144 incidencias de Prioridad 3, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.52 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Axtel	25	1	26
Movistar	5	-	5
Telmex	985	128	1113
TOTAL	1,015	129	1,144

Enlaces Dedicados de Interconexión

Incidencias de Prioridad 1

Se reportó 1 incidencia de Prioridad 1 correspondiente a los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte del concesionario Centernext, misma que fue solucionada por RNUM conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Incidencias de Prioridad 2

Se reportó 1 incidencia de Prioridad 2 correspondiente a los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte del concesionario Centernext, misma que fue solucionada por RNUM conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Incidencias de Prioridad 3

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 3 en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

RUMN

a) Información de las solicitudes

Enlaces Dedicados Locales

RUMN recibió 450 solicitudes de enlaces locales, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado y 3 de las solicitudes fueron realizadas de manera anticipada.

Figura 7.53 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RUMN, por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Enlaces Dedicados Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	1	2	-	3
Servnet	-	1	-	1
Telnor	253	193	-	446
TOTAL	254	196	-	450

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T3 2023 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y bajas.

Figura 7.54 Capacidades de los enlaces solicitados a RUMN, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	-	9	-	9
E1	3	18	-	21
Ethernet	83	125	-	208
Giga Ethernet	168	44	-	212
TOTAL	254	196	-	450

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue la de 2 Mbps mientras que, para capacidades Giga – Ethernet fueron de 600 y 500 Mbps.

Figura 7.55 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet presentadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	2 – 6 Mbps	10 – 50 Mbps	100 – 750 Mbps	1 - 2 Gbps	Total
Axtel	-	1	-	-	1
Telnor	59	22	163	6	250
TOTAL	59	23	163	6	251

Solicitudes de alta de servicios

De las 254 solicitudes de alta recibidas, 247 se validaron y se les asignó el número de referencia, mientras que las 7 solicitudes restantes se encontraban en proceso.

A continuación, se detalla el estatus de las 247 solicitudes de alta registradas que se validaron en el trimestre en cuestión.

Figura 7.56 Estatus de las solicitudes de alta validadas por RUMN, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Entregada	Alta - inicial	Alta Pendiente CS	Total
Telnor	14	50	53	110	12	8	247

Del total de solicitudes reportadas, 110 fueron entregadas (a Telnor) conforme a lo siguiente:

- 109 se entregaron conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023, y
- 1 se entregó dentro del doble de los plazos.

Proyectos especiales

Se tiene el registro de 31 solicitudes de alta en las que RUMN reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial por los siguientes motivos:

Figura 7.57 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Falta de infraestructura red local	Excede distancia última milla / falta de infraestructura red local	Excede distancia de última milla	A solicitud del CS	Total
Telnor	15	8	7	1	31

Solicitudes de baja de servicios

De las 450 solicitudes de enlaces locales que fueron presentadas a RUMN, 196 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, para las cuales se realizó la baja efectiva del servicio durante el trimestre en cuestión.

Figura 7.58 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RUMN, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	No. de solicitudes
Axtel	2
Servnet	1
Telnor	193
TOTAL	196

Solicitudes de cancelación de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de cancelación en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS.

Enlaces Dedicados de Interconexión

Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

Solicitudes de baja de servicios

Durante el T3 2024 se presentó 1 solicitud de baja de servicios por parte de Servnet, para la cual se realizó la baja efectiva del servicio durante el trimestre en cuestión.

b) Información de los reportes de falla

Enlaces Dedicados Locales

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 1,125 incidencias de Prioridad 1, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.59 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Axtel	49	5	54
Movistar	4	1	5
Operbes	8	-	8
Telnor	908	148	1,056
Total Play	2	-	2
TOTAL	971	154	1,125

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 131 incidencias de Prioridad 2, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.60 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
Axtel	6	2	8
Movistar	1	-	1
Telnor	110	11	121
Total Play	1	-	1
TOTAL	118	13	131

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 22 incidencias de Prioridad 3, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.61 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Axtel	3	-	3
Telnor	16	2	18
Total Play	1	-	1
TOTAL	20	2	22

Enlaces Dedicados de Interconexión

Incidencias de Prioridad 1

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de fallas con prioridad 1, en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

Incidencias de Prioridad 2

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de fallas con prioridad 2, en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

Incidencias de Prioridad 3

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de fallas con prioridad 3, en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

► ORCI

Telmex

a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres ni al Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos por parte de los CS durante el T3 2023.

b) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI DM provistos por la DM Telmex.

Telnor

a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres ni al Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos por parte de los CS durante el T3 2023.

b) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI DM, provistos por la DM Telnor.

RNUM

a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Se registraron 305 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil a RNUM. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de elemento de obra. Cabe señalar que no se registraron solicitudes de baja para el trimestre de mérito.

Figura 7.62 Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RNUM, por elemento solicitado y CS. [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T3 2023].

CS	Pozos / Ductos		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Axtel	43	-	30	-	57	-	130
Cablemas	-	-	-	-	1	-	1
Cablevisión	2	-	-	-	-	-	2
Lantointernet	10	-	9	-	9	-	28
Marcatel	4	-	-	-	-	-	4
Megacable	13	-	-	-	1	-	14
MCM	1	-	-	-	-	-	1
México Red de Telecomunicaciones	2	-	-	-	-	-	2
Operbes	2	-	1	-	-	-	3
Telcel	-	-	-	-	1	-	1
Total Play	26	-	51	-	30	-	107
UC Telecom	8	-	-	-	4	-	12
TOTAL	111	-	91	-	103	-	305

Con base en la información proporcionada por las EM, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Tendido de Cable Sobre Infraestructura Desagregada ni al Servicio de Renta de Fibra Oscura por parte de los CS.

Solicitudes de alta de servicios

De las solicitudes de alta recibidas, 12 fueron instaladas al término del trimestre sujeto a revisión.

Figura 7.63 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	26	97	1	6	130
Cablemas	-	1	-	-	1
Cablevisión	-	2	-	-	2
Lantointernet	4	24	-	-	28
Marcatel	-	4	-	-	4
Megacable	7	7	-	-	14
MCM	-	1	-	-	1
México Red de Telecomunicaciones	1	1	-	-	2
Operbes	-	3	-	-	3
Telcel	1	-	-	-	1
Total Play	55	49	-	3	107
UC Telecom	2	7	-	3	12
TOTAL	96	196	1	12	305

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la EM.

Servicio de Visita Técnica

De las 305 solicitudes de alta, en 148 se ejecutó la visita técnica. A continuación, se muestra el análisis de los plazos de ejecución de Visita Técnica.

Figura 7.64 Plazo de ejecución de Visita Técnica por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Ejecución ≤20 DH	%	Ejecución > 20 DH ≤ 30 DH	%	Ejecución > 30 DH	%	Total
Axtel	33	94%	1	3%	1	3%	35
Cablevisión	2	100%	-	-	-	-	2
Lantointernet	19	95%	1	5%	-	-	20
Marcatel	3	100%	-	-	-	-	3
Megacable	11	92%	1	8%	-	-	12
México Red de Telecomunicaciones	1	100%	-	-	-	-	1
Operbes	1	100%	-	-	-	-	1
Telcel	1	100%	-	-	-	-	1
Total Play	58	87%	5	7%	4	6%	67
UC Telecom	5	83%	1	17%	-	-	6
TOTAL	134	-	9	-	5	-	148

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

De las 148 solicitudes en las que se ejecutó la visita técnica, RNUM entregó el reporte de Visita Técnica a los CS, de las que posteriormente recibió 183 anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad (se incluyen 35 proyectos para los que no fue ejecutada la visita técnica).

El análisis a los plazos de las notificaciones de resultados del análisis de factibilidad se aprecia a continuación.

Figura 7.65 Notificación del Análisis de Factibilidad por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Axtel	68	76%	5	6%	17	19%	90
Cablemas	1	100%	-	-	-	-	1
Cablevisión	1	100%	-	-	-	-	1
Lantointernet	14	93%	-	-	1	7%	15
Marcatel	-	-	1	100%	-	-	1
Megacable	5	71%	1	14%	1	14%	7
México Red de Telecomunicaciones	-	-	-	-	1	100%	1
Operbes	1	100%	-	-	-	-	1
Telcel	1	100%	-	-	-	-	1
Total Play	41	67%	8	13%	12	20%	61
UC Telecom	3	75%	-	-	1	25%	4
TOTAL	135	-	15	-	33	-	183

De los 183 análisis de factibilidad notificados, existieron 59 registros en los que la EM informó la necesidad de realizar correcciones al Anteproyecto.

Solicitudes de verificación de la instalación

De las 183 solicitudes en las que se notificó el análisis de factibilidad, en 24 solicitudes se notificó la terminación de la instalación, la EM propuso al CS fechas para la verificación conjunta de la instalación.

En 19 solicitudes se ejecutó la verificación conjunta de la instalación conforme a las fechas acordadas y en 5 se aprobó la instalación realizada por el CS.

Figura 7.66 Verificación conjunta de la instalación. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Verificación en fecha acordada	Verificación fuera de fecha acordada	Total
Axtel	11	-	11
Lantointernet	1	-	1
Total Play	4	-	4
UC Telecom	3	-	3
TOTAL	19	-	19

Trabajos Especiales

Se tiene el registro de 18 solicitudes de alta de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, en las que RNUM reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Trabajo Especial por los siguientes motivos:

Figura 7.67 Motivos de notificación de los Trabajos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Acondicionamiento de la infraestructura	Recuperación de espacio	Acondicionamiento de la infraestructura y Recuperación de espacio	Total
Axtel	6	-	-	6
Cablevisión	1	-	-	1
Lantointernet	2	-	-	2
Megacable	2	-	-	2
Operbes	1	-	-	1
Telcel	-	1	-	1
Total Play	4	1	-	5
TOTAL	16	2	-	18

Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil por parte de los CS.

Solicitudes rechazadas de servicios

Se rechazó 1 solicitud de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil por parte de Axtel, debido a que contenía “Coordenadas incorrectas”.

b) Información de las solicitudes del Servicio de Conexión a Pozo

Se registraron 447 solicitudes de alta realizadas a RNUM para el servicio de Conexión a Pozo, de las que fueron validadas 443. Las 17 solicitudes restantes fueron rechazadas y canceladas al término del trimestre. No se registraron solicitudes de baja de servicios.

De las 443 solicitudes en las que fueron verificadas la validación de disponibilidad de accesos, en 416 se hizo disponible la descarga del plano isométrico.

Figura 7.68 Plazo de disponibilidad para descarga de plano isométrico por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Descarga de plano Isométrico ≤ 6 DH	%	Descarga de plano Isométrico > 6 DH ≤ 9 DH	%	Descarga de plano Isométrico > 9 DH	%	Total
Axtel	55	100%	-	-	-	-	55
Cablevisión	-	-	1	100%	-	-	1
Lantointernet	4	80%	1	20%	-	-	5
Megacable	66	100%	-	-	-	-	66
MCM	2	100%	-	-	-	-	2
México Red de Telecomunicaciones	1	100%	-	-	-	-	1
Total Play	264	100%	-	-	-	-	264
UC Telecom	21	100%	-	-	-	-	21
Vívaro	1	100%	-	-	-	-	1
TOTAL	414		2	-	-	-	416

c) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en las ORCI EM, provistos por RNUM.

RUMN

a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Se registraron 6 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de elemento de obra. Se advierte que, para el trimestre de mérito, no fueron solicitadas bajas de servicios.

Figura 7.69 Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RUMN, por elemento solicitado y CS. [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T3 2023]

CS	Pozos / Ductos		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Axtel	-	-	-	-	5	-	5
Total Play	-	-	1	-	-	-	1
TOTAL	-	-	1	-	5	-	6

Con base en la información proporcionada por las EM, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada ni al Servicio de Renta de Fibra Oscura por parte de los CS durante el T3 2023.

Solicitudes de alta de servicios

De las solicitudes de alta recibidas, no se realizó instalación de infraestructura al término del trimestre sujeto a revisión.

Figura 7.70 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	1	4	-	-	5
Total Play	1	-	-	-	1
TOTAL	2	4	-	-	6

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la EM.

Servicio de Visita Técnica

De las 3 solicitudes de alta, en ninguna se solicitó el servicio de Visita Técnica.

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

RUMN recibió 4 anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad, de los cuales no se requirió visita técnica.

El análisis a los plazos de las notificaciones de resultados del análisis de factibilidad se aprecia a continuación.

Figura 7.71 Notificación del Análisis de Factibilidad por parte de RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Axtel	3	75%	1	25%	-	-	4
TOTAL	3	-	1	-	-	-	4

De los 4 análisis de factibilidad notificados, no existieron registros para correcciones al Anteproyecto.

Solicitudes de verificación de la instalación

De la información presentada por la EM, no se reportaron solicitudes en las que se hayan verificado y/o notificado los resultados de la instalación de los servicios de acceso y uso compartido de obra civil a los CS.

Trabajos Especiales

De la información presentada por la EM, no se reportaron solicitudes en las que se hayan notificado Trabajos Especiales de los servicios de acceso y uso compartido de obra civil por parte de los CS.

Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de baja de los servicios de acceso y uso compartido de obra civil por parte de los CS.

Solicitudes rechazadas de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes rechazadas de los servicios de acceso y uso compartido de obra civil durante el T3 2023.

b) Información de las solicitudes del Servicio de Conexión a Pozo

Se registraron 2 solicitudes de alta para el servicio de Conexión a Pozo por parte de Axtel, en las que fueron verificadas la validación de disponibilidad de accesos y la descarga de plano Isométrico conforme a los tiempos establecidos en la ORCI EM.

c) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI EM provistos por RUMN.

7.1.2.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

► Servicios de Reventa

El análisis de las solicitudes de servicio se realiza conforme a los numerales 4.7 (modificaciones), 4.8 (bajas) y 4.9 (altas, suspensiones y reactivaciones) de la OREDA DM 2023 y sólo se consideran aquellas que tengan estatus de liquidado y que su información haya sido reportada de manera integral; de igual manera se toma en consideración la información de los paros de reloj. Por otra parte, se utiliza el criterio de registro y contabilización establecido en la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que una solicitud de servicio ingresada durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

En el apartado denominado “Consideraciones en el cómputo” del Anexo B de la OREDA DM 2023, se establecen los días considerados como inhábiles, los cuales no deberán ser tomados en cuenta al momento de realizar el análisis de plazos.

Para el análisis de los reportes de falla conforme al numeral 4.9 de la OREDA DM 2023, sólo se consideran los reportes asociados a fallas efectivas y de igual manera se toma en consideración la información de los paros de reloj; respecto al criterio de registro y contabilización, y en virtud de que el mismo no aporta la claridad suficiente, se considerará el establecido para las solicitudes de servicio; en tal sentido, se puede presentar el caso de que un reporte de falla ingresado en el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

A continuación, se presentan los resultados de manera consolidada de los Servicios de Reventa, es decir, tomando al Servicio de Reventa de Línea, al de Reventa de Internet y al de Reventa de Paquetes como uno solo.

DM Telmex

Solicitudes de servicio

De la información proporcionada por el AEPT, no se presentaron los siguientes tipos de solicitudes de servicio:

- Usuarios nuevos con acometida y con provisión de equipo
- Usuarios nuevos con acometida y sin provisión de equipo
- Modificación de solicitudes (voz)

Solicitudes de alta

De las 125 solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 73.6% fueron presentadas por MVS Net, el 12.8% por Webtel Sistemas y el 13.6% restante por 6 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.72 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	90% en 6 DH ¹		10% en 8 DH ¹		Habilitadas después de 8 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Clearcom Comunicaciones	1	100%	-	-	-	-	1
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	5	100%	-	-	-	-	5
Daniel de la Cruz Méndez	4	100%	-	-	-	-	4
Miguel Contreras Barrera	2	100%	-	-	-	-	2
MVS Net	81	88.04%	9	9.78%	2	2.18%	92
Total Play	1	100%	-	-	-	-	1
Vinoc	4	100%	-	-	-	-	4
Webtel Sistemas	16	100%	-	-	-	-	16
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	114	91.20%	9	7.20%	2	1.60%	125

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

De la solicitud de alta de usuarios existentes con entrega de equipo sujeta al análisis de plazos, el 100% fue presentada por México Red de Telecomunicaciones. A continuación, se presenta el resultado:

Figura 7.73 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes con entrega de equipo - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	90% en 8 DH ¹		10% en 10 DH ²		Habilitadas después de 10 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
México Red de Telecomunicaciones	1	100%	-	-	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1	100%	-	-	-	-	1

¹ Porcentaje establecido en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023. Cabe aclarar que en el numeral 4.7 de la OREDA DM viene establecido el procedimiento a seguir para la habilitación de este tipo de solicitudes y en el numeral 4.8 de la Oferta, se indica que el plazo de entrega de este tipo de registros es de 8 DH, en tal sentido, se mantiene este criterio para la presentación de los resultados.

² Porcentaje y plazo establecido en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

De las 2 solicitudes de alta de usuarios nuevos sin acometida sin entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 50% fueron presentadas por PC Sic Plus y 50% restante por UC Telecomunicaciones. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.74 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios nuevos sin acometida sin entrega de equipo - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	90% en 6 DH ¹		10% en 8 DH ¹		Habilitadas después de 8 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
PC Sic Plus	1	100%	-	-	-	-	1
UC Telecomunicaciones	-	-	1	100%	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1	50%	1	50%	-	-	2

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

De las 55 solicitudes de alta de usuarios nuevos sin acometida con entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 30.91% fueron presentadas por Axtel, el 20% por Operbes, el 15.55% por México Red de Telecomunicaciones y el 34.54% restante por 7 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.75 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios nuevos sin acometida con entrega de equipo - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	90% en 8 DH ¹		10% en 10 DH ¹		Habilitadas después de 10 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel	17	100%	-	-	-	-	17
Clearcom Comunicaciones	3	100%	-	-	-	-	3
México Red de Telecomunicaciones	6	75%	-	-	2	25%	8
MVS Net	1	100%	-	-	-	-	1
Operbes	10	90.91%	1	9.09%	-	-	11
PC Sic Plus	2	100%	-	-	-	-	2
Total Play	2	100%	-	-	-	-	2
TV Cable de Oriente	1	100%	-	-	-	-	1
Vinoc	2	100%	-	-	-	-	2

CS	90% en 8 DH ¹		10% en 10 DH ¹		Habilitadas después de 10 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Webtel Sistemas	8	100%	-	-	-	-	8
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	52	94.54%	1	1.82%	2	3.64%	55

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

Solicitudes de baja

De las 679 solicitudes de baja sujetas al análisis de plazos, el 73.78% fueron presentadas por MVS Net, el 17.08% por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México y el 9.14% restante por 11 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.76 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de baja - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 1 DH ¹		Ejecutadas después de 1 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel	5	100%	-	-	5
Clearcom Comunicaciones	3	100%	-	-	3
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	116	100%	-	-	116
Daniel de la Cruz Méndez	4	100%	-	-	4
Grupo Josmar Telecom	3	100%	-	-	3
Grupo Lama Telecom	7	100%	-	-	7
Maxcom	13	100%	-	-	13
México Red de Telecomunicaciones	1	100%	-	-	1
Miguel Contreras Barrera	14	100%	-	-	14
MVS Net	501	100%	-	-	501
Total Play	1	100%	-	-	1
Vinoc	7	100%	-	-	7
Webtel Sistemas	4	100%	-	-	4
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	679	100%	-	-	679

¹ Plazo establecido en el numeral 4.8 de la OREDA DM 2023.

Solicitudes de modificación (datos)

De las 20 solicitudes de modificación (datos) sujetas al análisis de plazos, el 90% fueron presentadas por MVS Net y el 10% restante por 2 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.77 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de modificación (datos)- DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 2 DH ¹		Ejecutadas después de 2 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel	1	100%	-	-	1
MVS Net	12	66.67%	6	33.33%	18
Webtel Sistemas	1	100%	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	14	70%	6	30%	20

¹ Plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA DM 2023.

Solicitudes de modificación (voz+datos)

De las 19 solicitudes de modificación (voz+datos) sujetas al análisis de plazos, el 36.84% fueron presentadas por Total Play, el 26.32% por el Concesionario Miguel Contreras Barrera y el 36.84% restante por 5 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.78 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de modificación (voz+datos)- DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 2 DH ¹		Ejecutadas después de 2 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Comnet	-	-	2	100%	2
México Red de Telecomunicaciones	1	100%	-	-	1
Miguel Contreras Barrera	5	100%	-	-	5
Operbes	1	100%	-	-	1
PC Sic Plus	2	100%	-	-	2
Total Play	7	100%	-	-	7
Webtel Sistemas	1	100%	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	17	89.47%	2	10.53%	19

¹ Plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA DM 2023.

Solicitudes de suspensión

De las 3,515 solicitudes de suspensión sujetas al análisis de plazos, el 99.94% fueron presentadas MVS Net y el 0.06% restante por 2 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.79 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de suspensión - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	60% en 1 DH ¹		40% en 48 H ¹		Ejecutadas después de 48 H ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	1	100%	-	-	-	-	1
MVS Net	3,513	100%	-	-	-	-	3,513
Webtel Sistemas	1	100%	-	-	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	3,515	100%	-	-	-	-	3,515

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

Solicitudes de reactivación

De las 3,069 solicitudes de reactivación sujetas al análisis de plazos, el 99.97% fueron presentadas MVS Net y el 0.03% restante por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.80 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de reactivación - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	60% en 2 H ¹		40% en 4 H ¹		Ejecutadas después de 4 H ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	1	100.00%	-	-	-	-	1
MVS Net	2,998	97.72%	30	0.98%	40	1.30%	3,068
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	2,999	97.72%	30	0.98%	40	1.30%	3,069

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

Reportes de falla

De los 1,183 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 72.53% fueron presentados por MVS Net, el 12.68% por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México y el 17.79% restante por 14 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.81 Análisis de plazos para la reparación de fallas de los Servicios de Reventa – DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH ¹		94% debe ser atendido hasta en 3 DH ¹		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH ¹		Reportes atendidos después de 10 DH ¹	
	Reportes	%	Reportes ²	%	Reportes ³	%	Reportes	%
Altcel II	1	100%	-	-	-	-	-	-
Axtel	29	100%	-	-	-	-	-	-
Cablemas Telecomunicaciones	3	100%	-	-	-	-	-	-
Cablevisión Red	1	100%	-	-	-	-	-	-
Clearcom Comunicaciones	15	100%	-	-	-	-	-	-

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH ¹		94% debe ser atendido hasta en 3 DH ¹		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH ¹		Reportes atendidos después de 10 DH ¹	
	Reportes	%	Reportes ²	%	Reportes ³	%	Reportes	%
Comnet	1	100%	-	-	-	-	-	-
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	148	98.67%	149	99.33%	1	0.67%	-	-
Maxcom	2	100%	-	-	-	-	-	-
México Red de Telecomunicaciones	40	100%	-	-	-	-	-	-
MVS Net	844	98.37%	857	99.88%	1	0.12%	-	-
Operbes	46	95.83%	48	100%	-	-	-	-
Sitwifi	1	100%	-	-	-	-	-	-
Telecable de Tierra Caliente	1	100%	-	-	-	-	-	-
Total Play	13	100%	-	-	-	-	-	-
Vinoc	5	100%	-	-	-	-	-	-
Webtel Sistemas	14	93.33%	15	100%	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES POR PLAZO	1,164	98.40%	1,181	99.83%	2	0.17%	-	-
TOTAL DE REPORTES TELMEX⁴			1,183					

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.
² Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH.
³ El número de reportes que debe ser atendido hasta en 10 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.
⁴ El total de reportes de fallas sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 10 DH + los reportes atendidos después de 10 DH.

DM Telnor

Solicitudes de servicio

De la información proporcionada por el AEPT, no se presentaron los siguientes tipos de solicitudes de servicio:

- Usuarios existentes con entrega de equipo
- Usuarios nuevos con acometida y con provisión de equipo
- Usuarios nuevos con acometida y sin provisión de equipo
- Usuarios nuevos sin acometida sin entrega de equipo
- Usuarios nuevos sin acometida con entrega de equipo
- Modificación de solicitudes (voz)
- Modificación de solicitudes (voz+datos)

Solicitudes de alta

De las 5 solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.82 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	90% en 6 DH ¹		10% en 8 DH ¹		Habilitadas después de 8 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	2	40%	1	20%	2	40%	5
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	2	40%	1	20%	2	40%	5

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

Solicitudes de baja

De las 18 solicitudes de baja sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.83 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de baja - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 1 DH ¹		Ejecutadas después de 1 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	16	100%	-	-	16
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	16	100%	-	-	16

¹ Plazo establecido en el numeral 4.8 de la OREDA DM 2023.

Solicitudes de modificación (datos)

De las 2 solicitudes de modificación (datos) sujetas al análisis de plazos, el 50% fueron presentadas por Axtel y el 50% restante por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.84 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de modificación (datos)- DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 2 DH ¹		Ejecutadas después de 2 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel	-	-	1	100%	1
MVS Net	1	100%	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1	50%	1	50%	2

¹ Plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA DM 2023.

Solicitudes de suspensión

De las 125 solicitudes de suspensión sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.85 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de suspensión - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	60% en 1 DH ¹		40% en 48 H ¹		Ejecutadas después de 48 H ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	125	100%	-	-	-	-	125
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	125	100%	-	-	-	-	125

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

Solicitudes de reactivación

De las 110 solicitudes de reactivación sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.86 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de reactivación - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	60% en 2 H ¹		40% en 4 H ¹		Ejecutadas después de 4 H ¹		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	109	99.09%	1	0.91%	-	-	110
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	109	99.09%	1	0.91%	-	-	110

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

Reportes de falla

De los 23 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 95.65% fueron presentados por MVS Net, el 4.35% restante por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.87 Análisis de plazos para la reparación de fallas de los Servicios de Reventa – DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023]

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH ¹		94% debe ser atendido hasta en 3 DH ¹		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH ¹		Reportes atendidos después de 10 DH ¹	
	Reportes	%	Reportes ²	%	Reportes ³	%	Reportes	%
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	-	-	1	100%	-	-	-	-
MVS Net	20	90.91%	22	100%	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES POR PLAZO	20	86.97%	23	100%	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES TELNOR⁴	23							

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

² Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH.

³ El número de reportes que debe ser atendido hasta en 10 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

⁴ El total de reportes de fallas sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 10 DH + los reportes atendidos después de 10 DH.

► Servicios de Desagregación

Para el análisis de parámetros de las solicitudes de servicio conforme a los numerales 6.2 (Cambios de velocidad, Cambio de modalidad de Desagregación y Baja del Servicio) y 6.3 (alta de servicio) de la OREDA EM 2023 sólo se consideran aquellas que tengan estatus de liquidado y que su información haya sido reportada de manera integral. Por otra parte, se utiliza el criterio de registro y contabilización establecido en la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que una solicitud de servicio ingresada durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

En el apartado denominado “Consideraciones en el cómputo” del Anexo B de la OREDA EM 2023, se establecen los días considerados como inhábiles mismos que no deberán ser tomados en cuenta al momento de realizar el análisis de plazos.

Para el análisis de los reportes de falla conforme al numeral 6.3 de la OREDA EM 2023, sólo se consideran aquellos que tengan estatus de reparado, respecto al criterio de registro y contabilización establecido en el mismo numeral de la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que un reporte de falla ingresado durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

RNUM

Solicitudes de servicio

De la información por el AEPT, no se presentaron solicitudes para los servicios de SDCBL, SDTSBL, SDCSBL, SDVBL, SDTFO, SCyD y SCDB; por lo tanto, el desglose de solicitudes en este apartado corresponde únicamente a los servicios de SAIB y SDTBL.

Solicitudes de alta

De las 641,659 solicitudes de alta sujetas al análisis de plazos, 641,658 corresponden a solicitudes de alta sin entrega de equipo, la solicitud restante corresponde a una alta con entrega de equipo. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.88 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Habilitación de las solicitudes de alta, sin pronóstico, con el módem/ONT blanco provisto por el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	90% en 6 DH ¹		10% en 8 DH ¹		Habilitadas después de 8 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	633,356	98.71%	7,415	1.16%	886	0.14%	641,657
Sky	1	100%	-	-	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	633,357	98.71%	7,415	1.16%	886	0.14%	641,658

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2023.

Figura 7.89 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Habilitación de las solicitudes de alta, sin pronóstico, con el módem/ONT blanco provisto por la EM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	90% en 8 DH ¹		10% en 10 DH ¹		Habilitadas después de 10 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky	1	100%	-	-	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1	100%	-	-	-	-	1

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2023.

Solicitudes de modificación de velocidad

De las 3,487,638 de solicitudes de modificación de velocidad sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponden a Telmex. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.90 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad – EM RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 3 DH ¹		Ejecutadas después de 3 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	3,484,712	99.22%	2,926	0.08%	3,487,638
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	3,484,712	99.22%	2,926	0.08%	3,487,638

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

Solicitudes de cambio de modalidad de desagregación

De las 8,003 solicitudes de cambio de modalidad de desagregación sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponden a Telmex, A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.91 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – EM RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 6 DH ¹		Ejecutadas después de 6 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	7,950	99.34%	53	0.66%	8,003
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	7,950	99.34%	53	0.66%	8,003

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

Solicitudes de baja

De las 359,395 solicitudes de baja de servicio sujetas al análisis de plazos, 359,326 corresponden a Telmex, 68 a Sky y una a Vinoc. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.92 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – EM RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 1 DH ¹		Ejecutadas después de 1 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky	68	100%	-	-	68
Telmex	359,326	100%	-	-	359,326
Vinoc	1	100%	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	3359,395	100%	-	-	359,395

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

Reportes de falla

De los 819,286 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, 819,188 corresponden a Telmex, 82 a Sky y 16 a Operbes. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.93 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	85% debe ser atendido hasta en 1DH ¹		95% debe ser atendido hasta en 3 DH ²		5% restante debe ser atendido en 20 DH ³		Reportes atendidos después de 20 DH ⁴	
	Reportes ¹	%	Reportes ²	%	Reportes ³	%	Reportes	%
Operbes	16	100%	-	-	-	-	-	-
Sky	77	93.90%	82	100%	-	-	-	-
Telmex	347,268	42.39%	587,352	71.70%	231,836	28.30%	-	-
TOTAL DE REPORTES ATENDIDOS POR PLAZO	347,361	42.40%	587,450	71.70%	231,836	28.30%	-	-
TOTAL DE REPORTES⁴			819,286					

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2023.

² Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH.

³ El número de reportes que debe ser atendido hasta en 20 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

⁴ El total de reportes de falla sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 20 DH + los reportes atendidos después de 20 DH.

RUMN

Solicitudes de servicio

De la información presentada por el AEPT, no se presentaron solicitudes para los servicios de SDCBL, SDTSBL, SDCSBL, SDVBL, SDTFO, SCyD y SCDB, Por lo tanto, el desglose de solicitudes en este apartado corresponde únicamente a los servicios de SAIB y SDTBL.

Solicitudes de alta

De las 28,466 solicitudes de alta sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a solicitudes de alta sin entrega de equipo. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.94 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Habilitación de las solicitudes de alta, sin pronóstico, con el módem/ONT blanco provisto por el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	90% en 6 DH ¹		10% en 8 DH ¹		Habilitadas después de 8 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	27,556	96.80%	844	2.96%	66	0.23%	28,466
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	27,556	96.80%	844	2.96%	66	0.23%	28,466

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2023.

Solicitudes de modificación de velocidad

De las 244,068 solicitudes de modificación de velocidad sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.95 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad – EM RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 3 DH ¹		Ejecutadas después de 3 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	243,933	99.94%	135	0.06%	244,068
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	243,933	99.94%	135	0.06%	244,068

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

Solicitudes de cambio de modalidad de desagregación

De las 137 solicitudes de cambio de modalidad de desagregación sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.96 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – EM RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 6 DH ¹		Ejecutadas después de 6 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	132	96.35%	5	3.65%	137
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	132	96.35%	5	3.65%	137

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

Solicitudes de baja

De las 19,928 solicitudes de baja de servicio sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.97 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – EM RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	En 1 DH ¹		Ejecutadas después de 1 DH ¹		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	19,928	100%	-	-	19,928
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	19,928	100%	-	-	19,928

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

Reportes de falla

De los 29,875 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.98 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle – RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2023].

CS	85% debe ser atendido hasta en 1DH ¹		95% debe ser atendido hasta en 3 DH ²		5% restante debe ser atendido en 20 DH ³		Reportes atendidos después de 20 DH ⁴	
	Reportes ¹	%	Reportes ²	%	Reportes ³	%	Reportes	%
Telnor	9,334	31.24%	17,653	59.09%	12,222	40.91%	-	-
TOTAL DE REPORTES ATENDIDOS POR PLAZO	9,334	31.24%	17,653	59.09%	12,222	40.91%	-	-
TOTAL DE REPORTES⁴			29,875					

¹ Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2023.
² Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH.
³ El número de reportes que debe ser atendido hasta en 20 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.
⁴ El total de reportes de falla sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 20 DH + los reportes atendidos después de 20 DH.

7.2 CONVENIOS

La fuente de información del presente apartado es la base de datos contenida en el RPC del Instituto, la cual puede ser consultada a través de la siguiente dirección electrónica: <https://rpc.ift.org.mx/vrpc/visor/downloads>.

7.2.1 Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos

7.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

► CMI

Telcel

Se tiene conocimiento de la suscripción de 1 convenio. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.99 Cumplimiento de las condiciones relativas a los CMI suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la Oferta aprobada?
Impulsora Balder, S.A. de C.V.	✓

► OMV

Telcel

Se tiene conocimiento de la suscripción de 1 convenio. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.100 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios OMV suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la Oferta aprobada?
Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.	✓

► UV

Telcel

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de UV.

► AUCIP

Telesites

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de AUCIP.

7.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

► CMI

Telmex

Se tiene el registro de suscripción de 3 convenios de conformidad con el CMI. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.101 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que el CMI aprobado?
Impulsora Balder, S.A. de C.V.	✓
Servnet México, S.A. de C.V.	✓
Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.	✓

Telnor

Se tiene el registro de suscripción de 3 convenios de conformidad con el CMI. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.102 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios suscritos entre Telnor y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que el CMI aprobado?
Impulsora Balder, S.A. de C.V.	✓
Servnet México, S.A. de C.V.	✓
Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.	✓

► ORE

Telmex

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORE DM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.103 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

Telnor

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORE DM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.104 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telnor y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

RNUM

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORE EM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.105 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORE suscritos entre RNUM y el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

RUMN

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORE EM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.106 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORE suscritos entre RUMN y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

► ORCI

Telmex

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORCI DM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.107 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORCI suscritos entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

Telnor

Con base en la información disponible para consulta contenida en el RPC, no se tiene registro de suscripciones de convenios de la ORCI firmados con Telnor durante el T3 2023.

RNUM

Se tiene el registro de la suscripción de 3 convenios marco de conformidad con la ORCI EM. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.108 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre RNUM y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que el oferta aprobada?
IP Matrix, S.A. de C.V.	✓
Josué Romero Salazar	✓
Wibo Soluciones Avanzadas, S.A. de C.V.	✓

RUMN

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORCI EM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.109 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORCI suscritos entre Telmex y el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
IP Matrix, S.A. de C.V.	✓

7.2.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

► Convenios Marco

Telmex

Se tiene el registro de la suscripción de 9 convenios marco. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.110 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telmex y los CS.
[Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la OR aprobada?
Lázaro Lizárraga Caro	✓
Tecnologías Fem, S.A.S. de C.V.	✓
Jorge Basurto Hernández	✓
Newcode Comunicaciones, S.A. de C.V.	✓
David Damián Guzmán	✓
Andrés Alfonso Vergara Matías	✓
Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.	✓
César Olguín García	✓
Cable Z, S.A.	✓

Telnor

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.111 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telnor y los CS.
[Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la OR aprobada?
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

RNUM

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.112 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios suscritos entre RNUM y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la OR aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

RUMN

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.113 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios suscritos entre RUMN y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la OR aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

7.2.2 Suscripción y presentación de los convenios

7.2.2.1 Anexo1 Medidas de Servicios Móviles

► CMI

Telcel

A continuación, se muestra la información de los convenios suscritos entre los concesionarios y el AEPT.

Figura 7.114 Detalle de los CMI firmados y registrados con Telcel. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Impulsora Balder, S.A. de C.V.	-	07/07/2023	29/08/2023
Modificatorio	Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V.	-	31/08/2023	29/09/2023

► OMV

Telcel

A continuación, se muestra la información de los convenios suscritos entre los concesionarios y el AEPT.

Figura 7.115 Detalle de los convenios del servicio mayorista de comercialización y reventa de servicios firmados y registrados con Telcel. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.	-	08/08/2023	15/08/2023

► UV

Telcel

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de Usuario Visitante para el T3 2023.

► AUCIP

Telesites

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

Figura 7.116 Detalle de los convenios del servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva firmados y registrados con Telesites. [Fuente: Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T1 2023 y T3 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	-	01/01/2023	09/08/2023

7.2.2.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

► CMI

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

Telmex

Figura 7.117 Detalle de los convenios del servicio de interconexión firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 y T3 2023].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de Inscripción IFT
Marco	Altavel, S. de R.L. de C.V.	-	05/05/2023	10/07/2023
Marco	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	-	12/05/2023	11/07/2023
Marco	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	-	22/05/2023	11/07/2023
Marco	Impulsora Balder, S.A. de C.V.	-	11/07/2023	22/08/2023
Marco	Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.	-	20/09/2023	En proceso
Marco	Servnet México, S.A. de C.V.	-	04/09/2023	En proceso

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

Telnor

Figura 7.118 Detalle de los convenios del servicio de interconexión firmados y registrados con Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 y T3 2023].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de Inscripción IFT
Marco	Altavel, S. de R.L. de C.V.	-	05/05/2023	10/07/2023
Marco	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	-	12/05/2023	13/07/2023
Marco	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	-	22/05/2023	13/07/2023
Marco	Impulsora Balder, S.A. de C.V.	-	11/07/2023	24/08/2023
Marco	Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.	-	20/09/2023	En proceso
Marco	Servnet México, S.A. de C.V.	-	04/09/2023	En proceso

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

► ORE

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

Telmex

Figura 7.119 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 y T3 2023].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.	-	01/06/2023	14/07/2023
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	29/08/2023	18/09/2023

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

Telnor

Figura 7.120 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de Inscripción IFT
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	29/08/2023	18/09/2023

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

RNUM

Figura 7.121 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 y T3 2023].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.	-	09/06/2023	08/08/2023
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	04/08/2023	06/09/2023

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

RUMN

Figura 7.122 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	04/08/2023	22/08/2023

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

► ORCI

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

Telmex

Figura 7.123 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	11/08/2023	28/08/2023

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

Telnor

Con base en la información disponible para consulta contenida en el RPC, no se tiene registro de suscripciones de convenios de la ORCI firmados con Telnor durante el T3 2023.

RNUM

Figura 7.124 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Francisco José Alejandro Martínez Ruíz	-	13/06/2023	04/08/2023
Marco	Isela Gálvez Grajales	-	27/06/2023	24/08/2023
Marco	Jorge Luis Torres Fernández	-	25/05/2023	03/07/2023
Marco	José Oswaldo Fernández Ramírez	-	25/05/2023	03/07/2023
Marco	UC Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V.	-	09/06/2023	14/07/2023
Marco	IP Matrix, S.A. de C.V.	-	04/08/2023	06/09/2023
Marco	Josué Romero Salazar	-	20/09/2023	En proceso
Marco	Wibo Soluciones Avanzadas, S.A. de C.V.	-	25/09/2023	En proceso

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

RUMN

Figura 7.125 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	CS ¹	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	UC Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V.	-	09/06/2023	14/07/2023
Marco	IP Matrix, S.A. de C.V.	-	04/08/2023	06/09/2023

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

7.2.2.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

► OREDA

A continuación, se muestra la información de los convenios suscritos entre los Concesionarios y el AEPT.

Telmex

Figura 7.126 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Antonio González Martínez	-	20/06/2023	21/08/2023
Marco	Convergía de México, S.A. de C.V.	-	23/06/2023	24/08/2023
Marco	Lázaro Lizárraga Caro		03/07/2023	24/08/2023
Marco	Tecnologías Fem, S.A.S. de C.V.		05/07/2023	28/08/2023
Marco	Jorge Basurto Hernández		07/08/2023	05/09/2023
Marco	Newcode Comunicaciones, S.A. de C.V.		25/08/2023	18/09/2023
Marco	David Damián Guzmán		05/09/2023	18/09/2023
Marco	Andrés Alfonso Vergara Matías		05/09/2023	18/09/2023
Marco	Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.		08/09/2023	En proceso al término del T3 2023
Marco	César Olguin García		20/09/2023	En proceso al término del T3 2023
Marco	Cable Z, S.A.		29/09/2023	En proceso al término del T3 2023

Telnor

Figura 7.127 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	11/08/2023	28/08/2023

RNUM

Figura 7.128 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	04/08/2023	24/08/2023

RUMN

Figura 7.129 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T3 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	04/08/2023	24/08/2023

7.3 INFORMACIÓN

7.3.1 Entrega de información al Instituto

7.3.1.1 Recepción de la información entregada por el AEPT

7.3.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

De conformidad con las Medidas impuestas, Telcel y Telesites están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.130 Información presentada por Telcel y Telesites al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2023].

Información recibida	Telcel		Telesites	
	¿Información entregada a Instituto?	Comentario adicional (si aplica)	¿Información entregada a Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.	N/A	N/A
Reporte trimestral referente a las solicitudes y reportes recibidos a través del centro telefónico de atención y correo electrónico.	✓	Los reportes se entregaron en tiempo.	*	*
Reporte trimestral en el que se detallen las modificaciones al SEG.	N/A	N/A	*	*
Proporcionar información con las características y formatos que sean requeridos por el Instituto.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.
Indicadores Clave de Desempeño	✓	Información presentada el día 15 de agosto de 2023, correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.	✓	Información presentada el día 15 de agosto de 2023, correspondiente a los ICD del periodo comprendido de enero a junio de 2023.

* Nota: En lo que refiere a reporte trimestral por medios alternos y modificaciones al SEG Telesites proporcionó respuesta mediante escritos con número de ingreso 009697 de fecha 16 de abril de 2021 y 011517 de fecha 23 de marzo de 2022, en los que manifestó lo siguiente: "Mis representadas carecen de facultades para obligar a los Concesionarios a que utilicen el SEG y, por el contrario, si ellos solicitan servicios por otros medios, mis representadas deben acceder a atender sus solicitudes, pues de lo contrario, dejaría como no disponible la infraestructura en caso de no atender cada solicitud por diferente medio." Por tal motivo, se continúa con las acciones de supervisión.

7.3.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

De conformidad con las Medidas impuestas, Telmex, Telnor, RNUM y RUMN están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.131 Información presentada por Telmex, Telnor, RNUM y RUMN al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2023].

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Reporte de solicitudes catalogadas como trabajo especial.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Indicadores Clave de Desempeño	✓	Telmex y Telnor entregaron los ICD el 14 de agosto y RNUM y RUMN el día 15 de agosto.
Informe de solicitudes y reportes recibidos a través de medios alternos.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.
Reporte de modificaciones al SEG	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Proporcionar información requerida por el Instituto con las características y formatos que sean solicitados.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.
Reportes de Separación Funcional	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Manuales del SEG	✓	Las modificaciones a los manuales de usuario del SEG de las DM para los módulos de interconexión, compartición de infraestructura pasiva y enlaces dedicados se entregaron el 31 de julio, posteriormente el 14 de septiembre se presentó la modificación al manual del perfil de IFT del módulo de compartición de infraestructura pasiva.
Información de Separación Contable	✓	La información correspondiente al año fiscal 2022 fue proporcionada por Telmex, Telnor, RNUM y RUMN en el mes de julio.

7.3.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

De conformidad con las Medidas impuestas, Telmex, Telnor, RNUM y RUMN están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.132 Información presentada por Telmex, Telnor, RNUM y RUMN al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2023].

Información recibida	¿Información entregada a Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Informe de solicitudes y reportes recibidos a través de medios alternos.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.
Reporte de Modificaciones al SEG	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Proporcionar información con las características y formatos que sean requeridos por el Instituto.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.
Indicadores Clave de Desempeño	✓	Telmex y Telnor entregaron los ICD el 14 de agosto y RNUM y RUMN el día 15 de agosto.
Reporte de solicitudes catalogadas como Trabajo Especial.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Reportes de Separación Funcional	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Manuales del SEG	✓	Las modificaciones a los manuales de usuario del SEG de las DM para el módulo de desagregación se entregaron el 31 de julio, posteriormente el 14 de septiembre se presentó la modificación al manual del perfil del IFT.
Información de Separación Contable	✓	La información correspondiente al año fiscal 2022 fue proporcionada por Telmex, Telnor, RNUM y RUMN en el mes de julio.

7.3.2 Equivalencia de insumos

7.3.2.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 15 de agosto de 2023, Telcel proporcionó información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023 relacionados con la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, los cuales fueron publicados en su portal de Internet de conformidad con los artículos 6 y 7 Transitorio Cuarto del Acuerdo P/IFT/170822/428, en <https://www.telcel.com/oferta-de-servicios-mayoristas> se identifican diversos ICD.

Asimismo, mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 15 de agosto de 2023, Telesites proporcionó información correspondiente a los ICD del periodo comprendido de enero a junio de 2023 relacionados con la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, los cuales fueron publicados en su portal de Internet de conformidad con los artículos 6 y 7 Transitorio Cuarto del Acuerdo P/IFT/170822/428, en <https://www.telesites.com.mx/reportes-Indicadores-ClaveDesem-AUCIP.html> se identifican diversos ICD.

Figura 7.133 Información relativa a los ICD Telcel y Telesites. [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2023].

Obligación	¿Se entregaron los ICD?	% de entrega en tiempo de los ICD
Para la verificación de la no discriminación, el Agente Económico Preponderante deberá reportar una serie de Indicadores Clave de Desempeño, distinguiendo entre las operaciones internas y externas, bajo los términos, formatos y plazos establecidos por el Instituto.	✓	100%

7.3.2.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 14 de agosto de 2023, Telmex y Telnor proporcionaron información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023 relacionados con la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, los cuales fueron publicados en su portal de Internet <https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/oferta-mayoristas> y <https://www.telnor.com/web/acerca-de-telnor/oferta-mayoristas>.

La información presentada referente a los ICD fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. (Ernst & Young), de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo P/IFT/170822/428.

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 15 de agosto de 2023, RNUM y RUMN proporcionaron información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023 relacionados con la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, los cuales fueron publicados en su portal de Internet <https://rednacional.com/oferta> y <https://rednoroeste.com/oferta>.

La información presentada referente a los ICD fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. (Ernst & Young), de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo P/IFT/170822/428.

Figura 7.134 Información relativa a los ICD Telmex, Telnor, RNUM y RUMN. [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2023].

Obligación	¿Se entregaron los ICD?	% de entrega en tiempo de los ICD
Para la verificación de la no discriminación, el Agente Económico Preponderante deberá reportar una serie de Indicadores Clave de Desempeño, distinguiendo entre las operaciones internas y externas, bajo los términos, formatos y plazos establecidos por el Instituto.	✓	100%

7.3.2.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 14 de agosto de 2023, Telmex y Telnor proporcionaron información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023 relacionados con la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, los cuales fueron publicados en su portal de Internet <https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/oferta-mayoristas> y <https://www.telnor.com/web/acerca-de-telnor/oferta-mayoristas>.

La información presentada referente a los ICD fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. (Ernst & Young), de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo P/IFT/170822/428.

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 15 de agosto de 2023, RNUM y RUMN proporcionaron información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023 relacionados con la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, los cuales fueron publicados en su portal de Internet <https://rednacional.com/oferta> y <https://rednoroeste.com/oferta>.

La información presentada referente a los ICD fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. (Ernst & Young), de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo P/IFT/170822/428.

Figura 7.135 Información relativa a los ICD DM Telmex, DM Telnor, RNUM y RUMN. [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2023].

Obligación	¿Se entregaron los ICD?	% de entrega en tiempo de los ICD
Para la verificación de la no discriminación, el Agente Económico Preponderante deberá reportar una serie de Indicadores Clave de Desempeño, distinguiendo entre las operaciones internas y externas, bajo los términos, formatos y plazos establecidos por el Instituto.	✓	100%

7.3.3 Replicabilidad técnica

Se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Técnica”) y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones. El detalle de la información se encuentra en el Anexo A del presente documento.

7.3.4 Replicabilidad económica

7.3.4.1 Resultado de los dictámenes emitidos por la UPR acerca del cumplimiento de las obligaciones de Replicabilidad Económica

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” y su modificatorio mediante Acuerdo P/IFT/280922/498 (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio”), se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones¹⁰.

¹⁰ Dichas pruebas se encuentran publicadas en: <https://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/informes-de-replicabilidad>.

7.4 CAPITAL SOCIAL

Con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las medidas QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del Anexo 2 y CUADRAGÉSIMA QUINTA del Anexo 3 de la Segunda Resolución Bienal, se realizaron requerimientos de información de cuyas manifestaciones se desprende que no se presentaron elementos para afirmar que alguno de los integrantes del AEPT:

- Tuvo participación de manera directa o indirecta en el capital social de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.
- Influyó de forma alguna en la administración o control, o si posee instrumento o título alguno que le otorgue dicha posibilidad, respecto de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.
- Que alguno de los miembros de sus consejos de administración y los directivos de los tres niveles superiores de decisión, tuvo participación alguna en los consejos de administración o en cargos directivos de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.

Anexo A

DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

ANEXO A - DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS

A. 1.- Tarifas minoristas

Tarifas autorizadas del servicio móvil

El artículo Cuadragésimo Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, establece que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones está obligado a cumplir con lo dispuesto en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley, a partir de su entrada en vigor, es decir, a partir del 13 de agosto del 2014.

Las tarifas sujetas a análisis y sobre las que se emitió pronunciamiento por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "**Instituto**") fueron las siguientes para Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "**Telcel**").

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	Internet en tu Casa Plus 13	841116	25-julio-2023	IFT/221/UPR/533/2023 02-agosto-2023
2.-	Beneficios PA-PBI-SSC	867530	15-agosto-2023	IFT/221/UPR/626/2023 16-agosto-2023
3.-	Datos adicionales al contratar o renovar (Internet en tu Casa Plus)	900576	07-septiembre-2023	IFT/221/UPR/737/2023 11-septiembre-2023
4.-	GVT Logística Avanzado (Tecnologistik)	931599	22-septiembre-2023	IFT/221/UPR/815/2023 29-septiembre-2023
5.-	GVT Logística Básico (Tecnologistik)	931638	22-septiembre-2023	
6.-	GVT Logística Combustible (Tecnologistik)	931698	22-septiembre-2023	
7.-	Promoción Saldo de Regalo en recargas de Saldo	956266	28-septiembre-2023	

Cabe precisar que el 26 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo P/IFT/051218/885 denominado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES", mediante el cual se ordena, entre otras particularidades, que los agentes económicos preponderantes y/o con poder sustancial de mercado deben solicitar autorización de sus tarifas de manera electrónica. Dicho acuerdo entró en vigor el 22 de mayo de 2019, por lo que las tarifas autorizadas referidas en las tablas anteriores fueron revisadas en estricto apego a lo ordenado por los lineamientos en mención.

Del análisis a las tarifas contenidas en los oficios de autorización referidos en la tabla previamente mencionada se desprendió que los servicios de telecomunicaciones ofertados por el agente económico preponderante a sus usuarios cumplieron con las condiciones comerciales de precio, así como con la terminación de tráfico, en llamadas originadas dentro y fuera de la red de Telcel, sin que existiera diferencia alguna entre los elementos analizados.

Es así como las condiciones comerciales incluidas en las tarifas de los servicios de telecomunicaciones solicitadas y contenidas en los planes, promociones y demás servicios solicitados, no diferenciaron entre las tarifas de tráfico on-net y off-net, sin importar de dónde se originaba o terminaba el tráfico, ya sea en la red de Telcel o en la de

otro concesionario. Lo anterior, en congruencia con lo establecido en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley.

Adicionalmente, se comprobó que en las solicitudes de tarifas analizadas, Telcel dentro de su oferta comercial no señaló cobro por minutos consumidos por llamadas que sean originadas dentro del área de servicio local o fuera de la misma, así como también no hizo distinción si se trata del servicio móvil o fijo, lo que significa que el costo de los servicios de voz para llamadas a destinos nacionales es único, respetando lo ordenado por los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como por la disposición Séptima del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE DE REALIZAR CARGOS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL A USUARIOS POR LAS LLAMADAS QUE REALICEN A CUALQUIER DESTINO NACIONAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015” en lo sucesivo “Acuerdo de abstención de cargos de larga distancia”.

Por otra parte, se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Técnica”) y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones.

Tarifas autorizadas del servicio fijo

Por lo que hace a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, “**Telmex**”) y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., (en lo sucesivo, “**Telnor**”) se autorizaron las siguientes tarifas:

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD ADICIONAL	833392	05-julio-2023	Telmex	IFT/221/UPR/497/2023 10-julio-2023
2.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD ADICIONAL	833393	05-julio-2023	Telnor	
3.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD INFINITUM 599	835709	14-julio-2023	Telmex	IFT/221/UPR/511/2023 14-julio-2023
4.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD INFINITUM 599	835710	14-julio-2023	Telnor	
5.-	INFINITUM 349	841121	25-julio-2023	Telmex	IFT/221/UPR/534/2023 02-agosto-2023
6.-	INFINITUM 349	841122	25-julio-2023	Telnor	
7.-	INFINITUM NEGOCIO 349	841123	25-julio-2023	Telmex	
8.-	INFINITUM NEGOCIO 349	841124	25-julio-2023	Telnor	
9.-	INFINITUM 399	841126	25-julio-2023	Telmex	
10.-	INFINITUM 399	841127	25-julio-2023	Telnor	
11.-	INFINITUM 449	841128	25-julio-2023	Telmex	
12.-	INFINITUM 449	841129	25-julio-2023	Telnor	
13.-	INFINITUM NEGOCIO 449	841283	26-julio-2023	Telmex	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
14.-	INFINITUM NEGOCIO 449	841284	26-julio-2023	Telnor	
15.-	INFINITUM 549	841298	26-julio-2023	Telmex	
16.-	INFINITUM 549	841299	26-julio-2023	Telnor	
17.-	INFINITUM NEGOCIO 549	841309	26-julio-2023	Telmex	
18.-	INFINITUM NEGOCIO 549	841311	26-julio-2023	Telnor	
19.-	INFINITUM 899	841317	26-julio-2023	Telmex	
20.-	INFINITUM 899	841318	26-julio-2023	Telnor	
21.-	Infinitum Negocio 899	841336	26-julio-2023	Telnor	
22.-	INFINITUM NEGOCIO 899	841346	26-julio-2023	Telmex	
23.-	PAQUETE INFINITUM 999	841358	26-julio-2023	Telmex	
24.-	PAQUETE INFINITUM 999	841359	26-julio-2023	Telnor	
25.-	INFINITUM NEGOCIO 399	841367	26-julio-2023	Telmex	
26.-	INFINITUM NEGOCIO 399	841375	26-julio-2023	Telnor	
27.-	INTERNET CON TELMEX	898531	01-septiembre-2023	Telmex	IFT/221/UPR/708/2023 06-septiembre-2023
28.-	INTERNET CON TELNOR	898532	01-septiembre-2023	Telnor	
28.-	PAQUETE SUPERNEGOCIO	901296	13-septiembre-23	Telmex	IFT/221/UPR/775/2023 19-septiembre-2023
30.-	PAQUETE SUPERNEGOCIO	901297	13-septiembre-23	Telnor	
31.-	PAQUETE NEGOCIO 649	901543	14-septiembre-23	Telmex	
32.-	PAQUETE NEGOCIO 649	901544	14-septiembre-23	Telnor	
33.-	PAQUETE NEGOCIO 999	901545	14-septiembre-23	Telmex	
34.-	PAQUETE NEGOCIO 999	901546	14-septiembre-23	Telnor	
35.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD NEGOCIO 649	948281	26-septiembre-2023	Telmex	IFT/221/UPR/816/2023 29-septiembre-2023
36.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD NEGOCIO 649	948282	26-septiembre-2023	Telnor	

Al analizar las solicitudes de tarifas, se concluyó que algunos de los planes analizados consideraban tarifas de servicios asociados a la comunicación de señales de voz entre usuarios que utilizan la red concesionada, por lo que las mismas se encontraban sujetas a control tarifario por el Título de Concesión de Telmex.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, el Pleno del Instituto en su XXXI Sesión Ordinaria, aprobó mediante Acuerdo P/IFT/191222/792 el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento favorable respecto de la Propuesta de parámetros del sistema de precios tope, aplicables a los servicios incluidos en la canasta de servicios básicos controlados de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., para el periodo 2023-2026.”, (en lo sucesivo la “Resolución de Precios Tope”) en la que se señala que el Factor de Ajuste por Productividad “X”, al que se refiere el último párrafo de la Condición 6-2 del Título de Concesión de Telmex, será de 0.22% (cero punto veintidós por ciento) trimestral.

Asimismo, de conformidad con el párrafo anterior, se revisó que las modificaciones tarifarias que Telmex y Telnor pretendían aplicar a sus usuarios cumplieran con las restricciones establecidas en la condición 6-3 de su Título de Concesión. En ese sentido no se advirtió que las solicitudes de tarifas analizadas tuvieran repercusiones en contra de los ingresos tope ordenados mediante la Resolución de Precios Tope citada en los párrafos anteriores.

Por otra parte, también se analizó que se cumpliera con lo estipulado en los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como con la disposición Séptima del Acuerdo de abstención de cargos de larga distancia, por lo que, del contenido de las tarifas autorizadas en comento, en las que resultó aplicable, no se desprendió que haya existido cobro alguno por llamadas a destinos nacionales. Por lo tanto, se concluyó que el cobro de Larga Distancia para llamadas nacionales había sido eliminado.

Adicionalmente, del análisis integral a las solicitudes se desprende que la información incluida en las tarifas analizadas, referente a las características del servicio, condiciones de aplicación, restricciones, cobertura y vigencia, se presenta de manera clara, precisa y suficiente para otorgar certeza jurídica al suscriptor, además de que plantea un trato no discriminatorio al usuario final.

Por otra parte, en las solicitudes de tarifas se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el Acuerdo de Replicabilidad Técnica, y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación del Instituto conforme a sus atribuciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”, y su modificatorio mediante Acuerdo P/IFT/280922/498 (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio”) se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones.

Cabe señalar que las tarifas enlistadas en la siguiente tabla, se les negó su autorización por no cumplir con la disposición DÉCIMA del Anexo Único del Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio, la cual dispone que, en el supuesto de que no se acrediten las pruebas de replicabilidad económica de las tarifas propuestas, no se continuará con el análisis de los otros elementos necesarios para su autorización, lo que conlleva a la negativa de autorización de tarifas.

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE NEGATIVA DE AUTORIZACIÓN
1.-	INTERNET CON TELMEX	877222	21-agosto-2023	Telmex	IFT/221/UPR/695/2023 31-agosto-2023

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE NEGATIVA DE AUTORIZACIÓN
2.-	INTERNET CON TELNOR	877500	21-agosto-2023	Telnor	

A. 2.- Tarifas mayoristas

Servicios mayoristas de comercialización de servicios por parte de operadores móviles virtuales

Dentro del convenio celebrado el pasado 08 de agosto de 2023, entre Telcel como integrante del AEP¹¹ y Neus Mobile, S.A.P.I. de C. V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

1. Tarifas.

(...)

El OMV pagará a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las partes sujetas a los términos y condiciones del inciso 4.1.2. vigencia de las Tarifas del Convenio.

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 kB 1kB Mínima e Incremental

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV de manera mensual.

	Rango 0	Rango 1	Rango 2
Tráfico Inicial (Unidades)	1	\$100,000,011	\$800,000,001
Trafico Final (Unidades)	100,000,000	\$800,000,000	En Adelante
Tarifas Aplicables (1)			
Min Saliente	\$0.0300	\$0.0300	\$0.0300
SMS Saliente (persona a persona)	\$0.0150	\$0.0150	\$0.0150
Min y SMS Entrante			
MB	\$0.0180	\$0.0135	\$0.0125
Administración de usuarios (2)			
Usuarios Incluidos (3)	20,000 usuarios por el pago mensual de \$43,100	2,000,000 usuarios por el pago mensual de \$300,000	2,000,000 usuarios por el pago mensual de \$300,000
Usuario Adicional (4)	\$ 5.00	\$ 3.00	\$3.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

Consideraciones Generales.

(1) Por Uso de Red, se aplicará la tarifa conforme al Rango alcanzado de conformidad con el Tráfico Final en el mes de la facturación por la suma de MB (Datos)+ SMS + Minutos totales (entrantes y salientes). La tarifa no considera los costos adicionales de terceros como: pago de interconexión por los servicios de Voz y SMS nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado, entre otros.

¹¹Disponible en la siguiente liga: https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8991_8998_230908165405.pdf

- (2) Telcel podrá negociar con el OMV el cobro por el usuario activo de acuerdo con el uso de recursos que utilice el OMV de la plataforma para la prestación de los Servicios de la Oferta, lo anterior, únicamente aplicará para aquellos OMVs que generen tráfico (entrante y/o saliente) durante el mes calendario correspondiente.
- (3) Aquel usuario activo que se encuentre registrado en la plataforma utilizada para la prestación de los Servicios de la Oferta, sin perjuicio de que curse o no tráfico (Voz, SMS y Datos).
- (4) Al alcanzar el OMV una facturación de \$300,000 M.N. de Usuarios Adicionales, comprende la administración de hasta 2,000,000 de Usuarios Incluidos. Una vez que se exceda de los dos millones de usuarios, se le facturará por Usuario Adicional hasta alcanzar otra vez la facturación de \$300,000 M.N. que contendrá la administración de otros 2,000,000 de Usuarios Incluidos, y así sucesivamente.

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de tráfico del OMV en términos de la Tabla 2 anterior:

- (i) El OMV pagará a Telcel las Tarifas Aplicables según el Rango alcanzado en el mes calendario correspondiente de conformidad con el número de unidades de Tráfico consumidas en dicho mes.
- (ii) Hecho lo anterior, Telcel emitirá la facturación correspondiente al OMV, en términos del Anexo IV Acuerdos de Sistemas para la Facturación del Convenio.
- (iii) Las Partes podrán realizar una conciliación de consumo de tráfico al término de vigencia del presente Anexo A Precios y Tarifas.
- (iv) El OMV manifiesta que es su voluntad suscribir el presente Anexo A Precios y Tarifas, y comprende a cabalidad las obligaciones a su cargo.

5. Tabla de tarifas

Telcel cobrará tarifas de tránsito, transporte (LDI) y/o terminación (CCP) cuando sea el encargado de intercambiar el Tráfico con la red pública de telecomunicaciones de destino, como si se tratase de Tráfico originado por un Usuario de Telcel conforme a la sección 1.1. del **Anexo II Acuerdos Técnicos**

(...)

Origen de la Llamada A	Destino de la Llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable c)
	Fijo	Sí	Tarifa aplicable c)
	LD (USA-Canadá)	Sí	\$0.05 M.N. d)
	LD Mundial Centroamérica	Sí	\$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	\$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	\$75.00 M.N.
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable f)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	\$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
			usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable f)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable f)
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
	Marcaciones para SVA's	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	\$0.00 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable c)
	Otros Servicios (SVA's)	Sí	Mas tarifa de acuerdo con convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	\$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Si	\$0.75 M.N.
SMS Entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A a)
Datos			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

- En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente. La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV no generará cargo de interconexión.
- En caso de que Telcel deba liquidarla.
- Tarifas determinadas o que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones, las cuales Telcel aplica bajo protesta. Las llamadas a números 800 indicadas como sin costo de Larga Distancia Nacional serán cobradas con cargo de Uso de Red.
En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dichos supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.
- Las llamadas a números 1800 y/o determinadas como 800 sin costo de Larga Distancia a USA-CAN serán cobradas con la tarifa por minuto de este destino.
- La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo con los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes. Como No Geográficas deberán entenderse las llamadas 800-900 con destino no geográfico y/o Satelital, INMARSAT
- Costo Aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.

En donde:

On-Net: tráfico que se origina y termina en la red de Telcel

Off-Net: tráfico proveniente de, o dirigido a, redes públicas de telecomunicaciones.

LD: larga distancia internacional.

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos g)	Uso de red + \$0.05	Uso de red + \$7.75	Uso de red + \$0.05	Uso de red + \$0.05
Canadá g)	Uso de red + \$0.30	\$7.75	Uso de red + \$0.30	Uso de red + \$0.30
Europa preferente	\$3.00	\$7.75	\$1.50	\$2.00
LATAM*	\$2.00	\$7.75	\$1.50	\$1.50
Resto del Mundo Preferente	\$15.00	\$15.00	\$5.00	\$15.00
Resto del Mundo Bajo	\$20.00	\$40.00	\$7.50	\$40.00
Resto del Mundo Medio	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$200.00
Resto del Mundo Alto	\$40.00	\$40.00	\$10.00	\$250.00
Marítima	\$60.00	\$75.00	\$7.50	\$250.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Telcel se reserva el derecho de ajustar las Tarifas de Roaming si la variación es $\pm 5\%$ como lo indica la GSMA para tarifas entre operadores.

En adición a las cantidades mencionadas en el presente anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

g) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, así como a las variaciones del tipo de cambio, por lo que la tasa podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de la(s) tarifa(s) en términos del Convenio.

Servicios mayoristas de usuario visitante

Respecto del servicio mayorista de Usuario Visitante, no se registraron modificaciones a las tarifas durante el tercer trimestre de 2023, siendo la última modificación de tarifas la realizada durante el primer trimestre de 2022, las cuales corresponden al convenio que se celebró el 01 de enero de 2022 entre Telcel como integrante del AEP¹² y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., en el cual se acordaron las tarifas que a continuación se presentan:

1. Compromiso de Pago y Tarifas.

El Concesionario se obliga a pagar a Telcel la cantidad de \$510,000,000.00 (quinientos diez millones de pesos 00/100 M.N.) pagadera en 6 cuotas mensuales (Compromiso de Pago Mensual) como contraprestación por el número de Unidades Incluidas Mensuales que se indican en la tabla siguiente:

Periodo	Compromisos de Pago		Unidades Incluidas	
	Mensual (más impuestos)	Total (más impuestos) (suma de compromisos mensuales)	Unidades Totales	Mensuales
del 1° de enero 2022 al 30 de junio de 2022	6 cuotas mensuales de \$85, 000,000 M.N. cada una	\$510,000,000 M.N.	20,400,000,000	\$3,400,000,000

En adición a las cantidades señaladas, el Concesionario pagará todos los impuestos a su cargo (por ejemplo, impuesto al Valor Agregado), de conformidad con la ley vigente.

El Concesionario reconoce que el Servicio de la Oferta atiende a los diversos requerimientos y especificaciones técnicas y operativas solicitadas a Telcel (basándose en el dimensionamiento de tráfico entregado). Telcel permitirá el acceso al Servicio en las áreas completas de cada una de las LAC, RAC y TAC solicitadas en las que el Concesionario no cuenta con infraestructura propia o no presta el servicio móvil; en las zonas donde no sea técnicamente factible la configuración de LAC, RAC y TAC y se genere traslape, el Concesionario será el responsable de redireccionar el tráfico de sus usuarios finales conforme a los estándares internacionales, para evitar cualquier riesgo del Servicio por señalización y/o errores no definidos para esta práctica. El Concesionario y Telcel aceptan que el presente acuerdo de tarifas es integral y que su estructura considera: (1) requerimientos y especificaciones técnicas y operativas; (2) las inversiones que consecuentemente Telcel debe realizar para garantizar la disponibilidad de los Servicios de la Oferta; y (3) la vigencia del Convenio establecida en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del Convenio del 1° de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2022.

¹² Disponible en la siguiente liga: https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6656_8057_220422185147.pdf

En virtud de lo anterior, cualquier modificación a cualquiera de los precios y tarifas contenidos en el Anexo "A" Precios y Tarifas bajo cualquier circunstancia aplicable u otros costos que tengan un impacto material, generará la obligación de las Partes a revisar integralmente el esquema de remuneración de los servicios.

A continuación, se detallan los supuestos como resultado de la aplicación del presente Anexo:

- a) En caso de que en algún mes el consumo efectivo del Concesionario exceda el 15% (quince por ciento) de las Unidades Incluidas Mensuales de dicho mes, el Concesionario pagará a Telcel, en la siguiente factura, el consumo excedente de que se trate (incluyendo ese 15%), de conformidad con las tarifas por unidad del año correspondiente, según se indica en la Tabla 2. Si los excedentes de consumo efectivos del Concesionario no exceden el 15% de las Unidades Incluidas Mensuales del mes que corresponda, éstos serán conciliados y en su caso liquidados a l fina l de cada periodo pactado referido en la Tabla anterior.

Al final de cada año, las Partes realizarán una conciliación entre el número de Unidades Incluidas Anuales, el pago provisional de excedentes realizado por el Concesionario y el número de unidades efectivamente consumidas por el Concesionario, a efecto de realizar la liquidación de cualquier saldo pendiente a favor o en contra para cualquiera de las Partes, de conformidad con lo señalado anteriormente y con lo dispuesto en el Anexo IV. Acuerdos de Sistemas para la Facturación.

- b) La cantidad mensual que el Concesionario pagará a Telcel por concepto Bono por Consumo que se puntualiza en el numeral 3 de este Anexo, formará parte de la cantidad del Compromiso de Pago Mensual; el Concesionario acepta que si el monto del Bono por Consumo excede la cantidad mensual de unidades y/o del Compromiso de Pago Mensual de \$85,000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100) los consumos excedentes se facturarán en términos de la Tabla 2 siguiente y deberán liquidarse a Telcel en el mes corriente.
- c) En el supuesto de que el Concesionario alcance el 100% (cien por ciento) de las Unidades Incluidas Anuales en cualquier mes del Periodo, se obliga a liquidar el total del Compromiso de Pago Anual más los consumos adicionales de los Servicios en el mes que corresponda, de conformidad con las tarifas por unidad, según se indica en la siguiente Tabla, que regirán hasta concluir el año correspondiente. Al finalizar el periodo anual, se realizará la correspondiente conciliación de conformidad con el inciso anterior.

Servicio	Unidades de Servicio	(del 1° de enero 2021 al 30 de junio de 2022)
a) Voz	Minuto entrante y Minuto Saliente1: Mínima e incremental de cobro por segundo y sin redondeo	\$0.025 M.N.
b) SMS Mensajes de texto (SMS) persona a persona	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII	\$0.025 M.N.
c) Datos	Por Mb mínima e incremental por 1 kB	\$0.025 M.N.

*En adición a las cantidades que resulten de la aplicación de las tarifas mencionadas en la presente tabla, el Concesionario pagará todos os impuestos a su cargo de conformidad con la ley vigente.

2. Manifestación de Telcel.

Telcel ha promovido juicios de amparo indirecto en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de las cuales se resuelven los desacuerdos de interconexión entre Telcel y diversos operadores, correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Telcel no reconoce, consiente, ni acepta de manera tácita o expresa, parcial o totalmente, el contenido, legalidad y/o validez, competencia, legitimación, aplicabilidad o constitucionalidad de las tarifas determinadas por virtud del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022.

3. Bono por Consumo.

Las Partes manifiestan que:

Con fecha 5 de noviembre de 2021, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022" (en lo sucesivo "**Acuerdo Tarifas indicativas IFT 2022**").

Telcel promoverá juicios de amparo indirecto en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de las cuales se resuelven los desacuerdos de interconexión entre Telcel y diversos operadores, correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Dentro de dichos juicios de amparo se impugnará el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 en virtud de que el mismo fue aplicado por la autoridad a través de las mencionadas resoluciones del Pleno. Por lo que se manifiesta desde ahora que Telcel no reconoce, consiente, ni acepta de manera tácita o expresa, parcial o totalmente, el contenido, legalidad y/o validez, competencia, legitimación, aplicabilidad o constitucionalidad de las tarifas determinadas por virtud del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022.

Al amparo del Convenio, cuando un usuario de Telcel origina una llamada y/o envía un Mensaje de Texto (SMS) con destino a un Usuario del Cliente del Concesionario que está utilizando el Servicio de Roaming Nacional, NO se utiliza la red del Concesionario para la terminación de la llamada y/o SMS (en lo sucesivo "Uso de Roaming"), únicamente la Red de Telcel.

Derivado de lo anterior y de las negociaciones sostenidas entre las Partes, éstas han acordado establecer el pago de una cantidad mensual adicional a favor de Telcel cuya definición y características son:

Cuando se presente el Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la suma que resulte de las tarifas por llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 para los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante ("Otros Concesionarios") más las tarifas por servicios de terminación de llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 para el Agente Económico Preponderante ("AEP"), menos las Tarifas Vigentes, según corresponda (en lo sucesivo el "Bono por Consumo"). En el entendido de que el Concesionario en adición al Bono por Consumo, deberá pagar todos los impuestos aplicables y a su cargo según la ley vigente.

A continuación, se ejemplifican los términos expuestos y aplicará para cualquier escenario de llamadas y/o SMS:

Por Una llamada de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de \$0.060481 por minuto: Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2022 Otros Concesionarios) [\$0.068363] (+) (Tarifas, indicativas IFT 2022 AEP) [\$0.017118] (-) (Tarifas) [\$0.025] = \$0.060481 por minuto.

Por Un SMS de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de \$0.025675 por evento:

Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2022 Otros Concesionarios) [\$0.016256] (+) (Tarifas Indicativas IFT 2022 AEP) [\$0.009419] (-) Tarifa Vigente [Mensaje Entrante \$0.00] = \$0.025675 por evento.

Para efectos de lo anterior, las Partes se comprometen a aplicar las tarifas que modifiquen y/o sustituyan a las Tarifas Indicativas IFT 2022 que determine el Instituto para los periodos subsecuentes, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

La conciliación y facturación del Bono por Consumo, se realizará tomando en cuenta los segundos (voz) y eventos (SMS) consumidos en el Uso de Roaming, durante el mes anterior.

Lo dispuesto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 se utiliza como simple marco o valores de referencia, por lo que Telcel de manera alguna consiente o reconoce, de manera expresa o tácita, la validez, constitucionalidad, legalidad o procedencia del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 y/o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan, ni respecto de cualquier resolución, acuerdo, decreto u otro acto de cualquier autoridad sea o no mencionados, citados, aludidos, invocados o referidos en este Anexo, reservándose Telcel cualesquiera derechos a su favor.

Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (móvil)

El día 23 de noviembre de 2022, el Instituto a través de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ratifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023."¹³ y de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023."¹⁴, determinó una estructura y clasificación tarifaria aplicable para el servicio de compartición de infraestructura móvil a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023. Cabe destacar que Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria (en lo sucesivo, conjuntamente "Telesites") acordaron los siguientes niveles tarifarios en los siguientes términos:

Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

Para determinar la cantidad mensual aplicable por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 4 metros lineales (m); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas

¹³ Acuerdo P/IFT/231122/681 disponible en:
<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdologia/pift231122681.pdf>

¹⁴ Acuerdo P/IFT/231122/680 disponible en:
<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdologia/pift231122680.pdf>

(MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con la clasificación del sitio en donde se tienen contratados los servicios:

Clasificación	Índice de Marginación ¹⁵	Unidad	Valor
Alto	Muy bajo	MXN / hasta 8. 5m ² y 4 m / Mes	\$29,394.59
Medio Alto	Bajo	MXN / hasta 8. 5m ² y 4 m/ Mes	\$28,414.77
Medio	Medio	MXN / hasta 8. 5m ² y 4 m / Mes	\$27,434.94
Medio Bajo	Alto	MXN / hasta 8. 5m ² y 4 m / Mes	\$26,455.12
Bajo	Muy Alto	MXN / hasta 8. 5m ² y 4 m / Mes	\$25,475.30

Cualquier excedente de los 8.5 m² o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m², por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de \$116.12 (ciento dieciséis pesos 12/100 M.N.); es decir,

Costo Adicional = Área de Antena m² * Altura NCR en metros * \$116.12 (ciento dieciséis pesos 12/100 M.N.).

Descuentos que Telesites y/o Fibra pueden aplicar por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

a) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre T-14. Telesites y/o a la Fibra, según corresponda, ofrecerán al Concesionario un 32.32% (treinta y dos punto treinta y dos por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación **Bajo**, siempre que se trate de sitios en los cuales el Concesionario haya solicitado la prestación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil conforme al Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telesites derivado de una solicitud nueva o inicial realizada por el Concesionario con el fin de brindar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en los sitios que reúnan los requisitos siguientes: **torre arriostrada** de hasta 45 metros de altura, que soporte velocidades de viento de hasta 200 km por hora, área en piso de 1,000 m², con un área (AEV¹⁶) en torre de 3.5 m² y el peso de los Equipos Aprobados (antenas RF, MW, RRU's y/o cualquier otro equipo del Concesionario) no superen en su totalidad en la torre de que se trate de 280 kilogramos.

b) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre T-17. Telesites y/o a la Fibra, según corresponda, ofrecerán al Concesionario un 19.23% (diecinueve punto veintitrés por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación **Bajo**, siempre que se trate de sitios en los cuales el Concesionario haya solicitado la prestación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil conforme al Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telesites derivado de una solicitud nueva o inicial realizada por el Concesionario con el fin de brindar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en los sitios que reúnan los requisitos siguientes: (i) **torre arriostrada** que soporte velocidades de viento de hasta 200 km por hora, con un máximo de 45 metros de altura, área en piso de 1,000 m², con un área (AEV¹⁷) en torre de 6.3 m² o (ii) **torre autosoportada**¹⁸ que soporte

¹⁵ Para identificar la contraprestación aplicable a este servicio, en primer lugar, se deberá conocer la clasificación del sitio, de acuerdo con el Índice de marginación correspondiente, donde los valores y clasificación del Índice corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

¹⁶ Área de Exposición al Viento.

¹⁷ Área de Exposición al Viento.

¹⁸ En el entendido que esta opción será únicamente para entornos urbanos. Su desplante es en piso.

velocidades de viento de hasta 180 km por hora, con un máximo de 24 metros de altura, área en piso de 100 m², con un área (AEV¹⁹) en torre de 6.3 m² y el peso de los Equipos Aprobados (antenas RF, MW, RRU's y/o cualquier otro equipo del Concesionario) no superen en su totalidad en la torre de que se trate de 450 kilogramos.

Para el caso de los dos párrafos anteriores, se exceptúan de esta descripción, los Sitios ubicados en tramos carreteros, en lugares identificados como Pueblo Mágico o en comunidades que no sean considerados como rurales²⁰.

Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso.

En caso de que el propietario del predio en donde se ubica el Espacio Aprobado en Piso sea uno de los miembros que formen parte del AEP, una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el CS deberá pagar el monto proporcional por el uso de metro cuadrado, de conformidad con los valores descritos en la siguiente tabla:

Clasificación	Índice de Marginación	Unidad	Valor (sin I.V.A)
Alto	Muy bajo	MXN / m ² / Mes	\$16,376.02
Medio Alto	Bajo	MXN / m ² / Mes	\$13,143.66
Medio	Medio	MXN / m ² / Mes	\$10,479.39
Medio Bajo	Alto	MXN / m ² / Mes	\$9,361.90
Bajo	Muy Alto	MXN / m ² / Mes	\$9,127.29

En caso que el propietario del sitio en cuestión no sea uno de los miembros que formen parte del AEP, ni una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el Concesionario deberá cubrir las cantidades mensuales prorata que resulten dependiendo del monto que Telesites y/o la Fibra deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

Otros descuentos

Por Coubicación²¹: Telesites y/o de Fibra, según corresponda otorgará al Concesionario un 25% (veinticinco por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación del sitio en donde se vayan a contratar los servicios, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes: (a) la torre se ubique en azotea (Rooftop); (b) el Espacio Aprobado en Torre sea de 4.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 3 metros lineales (m); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones; (c) el Espacio Aprobado en Piso sea máximo de 2.5 metros cuadrados (m²); y (d) no se requiera ningún tipo de servicio de Adecuación de Sitio, Recuperación de Espacio, ni sea necesario instalar una plataforma metálica para la instalación de gabinetes, ni tampoco requiera reforzar el inmueble en el que se ubicará el Sitio.

Otros elementos disponibles.

- **Servicio de Aire Acondicionado:** De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la cantidad de \$601.56 (seiscientos un pesos 56/100 M.N.), por cada tonelada de refrigeración.

¹⁹ Área de Exposición al Viento.

²⁰ Disponible en la siguiente liga: http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P

²¹ Los valores y el índice de marginación corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- **Fuentes de energía:** De existir Capacidad Excedente y en tanto permitido por la legislación aplicable, Telesites y/o la Fibra permitirá al CS la utilización de sus fuentes de energía. En este sentido, los términos y condiciones para tal efecto deberán ser acordados por las partes y deberán de constar por escrito formando parte integrante del presente Anexo.
- **Otros elementos:** En caso de que en el Sitio se haya hecho disponible al Concesionario algún elemento adicional (que incluso pudiera ser propiedad de un tercero), tales como camino de acceso, extensión de línea u otro. El Concesionario cubrirá a Telesites o a quien este le indique, la cantidad correspondiente al costo, uso o aprovechamiento de tal elemento, en los términos y demás condiciones que al efecto se establezcan en el Acuerdo de Sitio respectivo.

Servicios Complementarios

El Concesionario pagará a Telesites por cada uno de los Servicios Complementarios, que a continuación se indican, las siguientes Tarifas:

- **Servicio de Visita Técnica.** Por la realización de cada Visita Técnica, la cantidad de \$16,501.26 (dieciséis mil quinientos un pesos 26/100 M.N.).
- **Servicio de Análisis de Factibilidad.** Por la prestación del Servicio de Análisis de Factibilidad, la cantidad de \$5,156.62 (cinco mil ciento cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.).
- **Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.**
 - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis estructural para la Adecuación de Sitio) el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$92,957.26 (noventa y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 26/100 M.N.).
 - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis técnico para la Recuperación de Espacio), el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$15,298.03 (quince mil doscientos noventa y ocho pesos 03/100 M.N.).
- **Servicio de Verificación de Colocación.** De proceder su cobro en términos de lo estipulado al efecto en el Anexo I. Servicios de la Oferta de Referencia, por la realización de cada Verificación de Colocación, el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$16,501.26 (dieciséis mil quinientos un pesos 26/100 M.N.).

Servicios de Adecuación de Sitio

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites **[Fibra]** al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

Servicios de Recuperación de Espacio

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

Servicios de enlaces dedicados

Con relación a la prestación del servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, los convenios registrados en el Registro Público de Concesiones, entre la **división mayorista de Telmex, Telnor²² y el concesionario UC Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V., durante el tercer trimestre de 2023**, se establecieron las tarifas que a continuación se detallan, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/EXT/091222/17.

GASTOS DE INSTALACIÓN

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	\$1,468	Ethernet 50 Mbps	\$2,867
128 kbps	\$1,711	Ethernet 60 Mbps	\$2,867
192 kbps	\$1,925	Ethernet 70 Mbps	\$2,867
256 kbps	\$2,138	Ethernet 80 Mbps	\$2,867
384 kbps	\$2,352	Ethernet 90 Mbps	\$2,867
512 kbps	\$2,566	Ethernet 100 Mbps	\$5,733
768 kbps	\$2,780	GigaEthernet 100 Mbps	\$5,733
1024 kbps	\$2,994	GigaEthernet 150 Mbps	\$5,733
E1 (2 Mbps)	\$4,893	GigaEthernet 200 Mbps	\$5,733
E2 (8 Mbps)	\$19,571	GigaEthernet 250 Mbps	\$5,733
E3 (34 Mbps)	\$51,362	GigaEthernet 300 Mbps	\$5,733
E4 (139 Mbps)	\$163,812	GigaEthernet 350 Mbps	\$5,733
STM1 (155 Mbps)	\$163,812	GigaEthernet 400 Mbps	\$5,733
STM4 (622 Mbps)	\$530,751	GigaEthernet 450 Mbps	\$5,733
STM 16 (2.5 Gbps)	\$1,326,878	GigaEthernet 500 Mbps	\$5,733
STM 64 (10 Gbps)	\$2,123,004	GigaEthernet 550 Mbps	\$5,733
STM-256 (40 Gbps)	\$8,492,016	GigaEthernet 600 Mbps	\$5,733
Ethernet 1 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 750 Mbps	\$5,733
Ethernet 2 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 1 Gbps	\$5,733
Ethernet 4 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 2 Gbps	\$5,733
Ethernet 6 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 4 Gbps	\$5,733
Ethernet 8 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 6 Gbps	\$5,733
Ethernet 10 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 8 Gbps	\$5,733
Ethernet 20 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 10 Gbps	\$5,733
Ethernet 30 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 100 Gbps	\$5,733
Ethernet 40 Mbps	\$2,867		

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos de L.D. Internacionales

²² Disponible en la siguiente liga: https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9045_6098_230919214823.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9048_7088_230919214935.pdf

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
64 kbps	\$1,835
128 kbps	\$2,266
192 kbps	\$2,427
256 kbps	\$2,808
384 kbps	\$3,189
512 kbps	\$3,570
768 kbps	\$3,952
1024 kbps	\$4,333
E1 (2 Mbps)	\$6,808
E2 (8 Mbps)	\$27,231
E3 (34 Mbps)	\$71,465
E4 (139 Mbps)	\$163,812
STM1 (155 Mbps)	\$163,812
STM4 (622 Mbps)	\$530,751
STM 16 (2.5 Gbps)	\$1,326,878
STM 64 (10 Gbps)	\$2,132,004
STM-256 (40 Gbps)	\$8,492,016

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
Ethernet 1 Mbps	\$2,867
Ethernet 2 Mbps	\$2,867
Ethernet 4 Mbps	\$2,867
Ethernet 6 Mbps	\$2,867
Ethernet 8 Mbps	\$2,867
Ethernet 10 Mbps	\$2,867
Ethernet 20 Mbps	\$2,867
Ethernet 30 Mbps	\$2,867
Ethernet 40 Mbps	\$2,867
Ethernet 50 Mbps	\$2,867
Ethernet 60 Mbps	\$2,867
Ethernet 70 Mbps	\$2,867
Ethernet 80 Mbps	\$2,867
Ethernet 90 Mbps	\$2,867
Ethernet 100 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 100 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 150 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 200 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 250 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 300 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 350 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 400 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 450 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 500 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 550 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 600 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 750 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 1 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 2 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 4 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 6 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 8 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 10 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 100 Gbps	\$5,733

Renta mensual por Tramo Entre Localidades								
Velocidad	0-81 km		82-161 km		162-805 km		> 806 km	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
64 kbps	\$202	\$5	\$421	\$6	\$787	\$1	\$1,107	\$1
128 kbps	\$342	\$9	\$712	\$6	\$1,329	\$3	\$1,871	\$2

Renta mensual por Tramo Entre Localidades								
Velocidad	0-81 km		82-161 km		162-805 km		> 806 km	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
192 kbps	\$472	\$11	\$988	\$8	\$ 1,834	\$3	\$2,607	\$2
256 kbps	\$588	\$14	\$1,232	\$10	\$2,282	\$4	\$3,258	\$3
384 kbps	\$798	\$19	\$1,674	\$14	\$3,095	\$5	\$4,433	\$4
512 kbps	\$990	\$23	\$2,077	\$17	\$3,837	\$6	\$5,504	\$5
768 kbps	\$1,341	\$31	\$2,816	\$23	\$5,199	\$9	\$7,464	\$6
1024 kbps	\$1,659	\$38	\$3,483	\$28	\$6,429	\$11	\$9,236	\$8
E1 (2 Mbps)	\$2,940	\$67	\$6,177	\$50	\$11,610	\$19	\$16,377	\$14
E2 (8 Mbps)	\$8,004	\$182	\$16,813	\$136	\$31,603	\$52	\$44,579	\$37
E3 (34 Mbps)	\$41,313	\$49	\$41,313	\$49	\$41,313	\$49	\$41,313	\$49
E4 (139 Mbps)	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113
STM1 (155 Mbps)	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113
STM4 (622 Mbps)	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222
STM 16 (2.5 Gbps)	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554
STM 64 (10 Gbps)	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885
STM-256 (40 Gbps)	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional								
Velocidad	0-81 km		82-161 km		162-805 km		> 806 km	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
64 kbps	\$785	\$5	\$1,005	\$4	\$1,370	\$1	\$1,690	\$1
128 kbps	\$925	\$9	\$1,296	\$6	\$1,913	\$3	\$2,454	\$2
192 kbps	\$1,201	\$11	\$1,717	\$8	\$2,563	\$3	\$3,336	\$2
256 kbps	\$1,317	\$14	\$1,961	\$10	\$3,011	\$4	\$3,987	\$3
384 kbps	\$1,527	\$19	\$2,403	\$14	\$3,824	\$5	\$5,163	\$4
512 kbps	\$1,719	\$23	\$2,806	\$17	\$4,566	\$6	\$6,233	\$5
768 kbps	\$2,314	\$31	\$3,788	\$23	\$6,171	\$9	\$8,437	\$6
1024 kbps	\$2,631	\$38	\$4,455	\$28	\$7,401	\$11	\$10,208	\$8
E1 (2 Mbps)	\$3,913	\$67	\$7,149	\$50	\$12,582	\$19	\$17,349	\$14
E2 (8 Mbps)	\$9,219	\$182	\$18,029	\$136	\$32,819	\$52	\$45,794	\$37
E3 (34 Mbps)	\$42,528	\$49	\$42,528	\$49	\$42,528	\$49	\$42,528	\$49
E4 (139 Mbps)	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113
STM1 (155 Mbps)	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113
STM4 (622 Mbps)	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222
STM 16 (2.5 Gbps)	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554
STM 64 (10 Gbps)	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885
STM-256 (40 Gbps)	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539

Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet

Velocidad	Cargo por km	Velocidad	Cargo por km
Ethernet 1 Mbps	\$12	GigaEthernet 250 Mbps	\$136
Ethernet 2 Mbps	\$22	GigaEthernet 300 Mbps	\$146
Ethernet 4 Mbps	\$28	GigaEthernet 350 Mbps	\$155
Ethernet 6 Mbps	\$33	GigaEthernet 400 Mbps	\$163
Ethernet 8 Mbps	\$37	GigaEthernet 450 Mbps	\$170
Ethernet 10 Mbps	\$40	GigaEthernet 500 Mbps	\$177
Ethernet 20 Mbps	\$51	GigaEthernet 550 Mbps	\$183
Ethernet 30 Mbps	\$59	GigaEthernet 600 Mbps	\$190
Ethernet 40 Mbps	\$64	GigaEthernet 750 Mbps	\$206
Ethernet 50 Mbps	\$74	GigaEthernet 1 Gbps	\$230
Ethernet 60 Mbps	\$79	GigaEthernet 2 Gbps	\$300
Ethernet 70 Mbps	\$84	GigaEthernet 4 Gbps	\$390
Ethernet 80 Mbps	\$88	GigaEthernet 6 Gbps	\$455
Ethernet 90 Mbps	\$92	GigaEthernet 8 Gbps	\$507
Ethernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 10 Gbps	\$552
GigaEthernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 100 Gbps	\$1,325
GigaEthernet 150 Mbps	\$112		
GigaEthernet 200 Mbps	\$125		

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet

Velocidad	Cargo por km	Velocidad	Cargo por km
Ethernet 1 Mbps	\$12	GigaEthernet 200 Mbps	\$125
Ethernet 2 Mbps	\$22	GigaEthernet 250 Mbps	\$136
Ethernet 4 Mbps	\$28	GigaEthernet 300 Mbps	\$146
Ethernet 6 Mbps	\$33	GigaEthernet 350 Mbps	\$155
Ethernet 8 Mbps	\$37	GigaEthernet 400 Mbps	\$163
Ethernet 10 Mbps	\$40	GigaEthernet 450 Mbps	\$170
Ethernet 20 Mbps	\$51	GigaEthernet 500 Mbps	\$177
Ethernet 30 Mbps	\$59	GigaEthernet 550 Mbps	\$183
Ethernet 40 Mbps	\$64	GigaEthernet 600 Mbps	\$190
Ethernet 50 Mbps	\$74	GigaEthernet 750 Mbps	\$206
Ethernet 60 Mbps	\$79	GigaEthernet 1 Gbps	\$230
Ethernet 70 Mbps	\$84	GigaEthernet 2 Gbps	\$300
Ethernet 80 Mbps	\$88	GigaEthernet 4 Gbps	\$390
Ethernet 90 Mbps	\$92	GigaEthernet 6 Gbps	\$455
Ethernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 8 Gbps	\$507
GigaEthernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 10 Gbps	\$552
GigaEthernet 150 Mbps	\$112	GigaEthernet 100 Gbps	\$1,325

Asimismo, en los convenios registrados, en el Registro Público de Concesiones, entre Red Última Milla del Noroeste S.A.P.I. de C.V, Red Nacional Última Milla²³, S.A.P.I. de C.V. y el concesionario UC Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V., se establecieron las tarifas que a continuación se detallan, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/EXT/091222/18.

GASTOS DE INSTALACIÓN

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Locales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	\$1,081	Ethernet 1 Mbps	\$13,705
128 kbps	\$1,621	Ethernet 2 Mbps	\$13,705
192 kbps	\$2,162	Ethernet 4 Mbps	\$13,705
256 kbps	\$2,702	Ethernet 6 Mbps	\$13,705
384 kbps	\$3,243	Ethernet 8 Mbps	\$13,705
512 kbps	\$3,783	Ethernet 10 Mbps	\$13,705
768 kbps	\$4,324	Ethernet 20 Mbps	\$13,705
1024 kbps	\$4,864	Ethernet 30 Mbps	\$13,705
E1 (2 Mbps)	\$7,618	Ethernet 40 Mbps	\$13,705
E2 (8 Mbps)	\$30,471	Ethernet 50 Mbps	\$13,705
E3 (34 Mbps)	\$38,565	Ethernet 60 Mbps	\$13,705
E4 (139 Mbps)	\$85,414	Ethernet 70 Mbps	\$13,705
STM1 (155 Mbps)	\$85,414	Ethernet 80 Mbps	\$13,705
STM4 (622 Mbps)	\$192,182	Ethernet 90 Mbps	\$13,705
STM 16 (2.5 Gbps)	\$480,455	Ethernet 100 Mbps	\$27,411
STM 64 (10 Gbps)	\$768,729	GigaEthernet 100 Mbps	\$27,411
STM-256 (40 Gbps)	\$3,074,915	GigaEthernet 150 Mbps	\$27,411
2 Mbps PMP	\$7,618	GigaEthernet 200 Mbps	\$27,411
34 Mbps PMP	\$38,565	GigaEthernet 250 Mbps	\$27,411
155 Mbps PMP	\$85,414	GigaEthernet 300 Mbps	\$27,411
622 Mbps PMP	\$192,182	GigaEthernet 350 Mbps	\$27,411
		GigaEthernet 400 Mbps	\$27,411
		GigaEthernet 450 Mbps	\$27,411
		GigaEthernet 500 Mbps	\$27,411
		GigaEthernet 550 Mbps	\$27,411
		GigaEthernet 600 Mbps	\$27,411
		GigaEthernet 750 Mbps	\$27,411
		GigaEthernet 1 Gbps	\$109,644
		GigaEthernet 2 Gbps	\$109,644

²³ Disponible en la siguiente liga: https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8994_4538_230919214646.pdf

https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8992_5354_230828160950.pdf

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
		GigaEthernet 4 Gbps	\$109,644
		GigaEthernet 6 Gbps	\$109,644
		GigaEthernet 8 Gbps	\$109,644
		GigaEthernet 10 Gbps	\$109,644
		GigaEthernet 100 Gbps	\$109,644
		Hub 1 Gbps	\$109,644
		Hub 10 Gbps	\$109,644
		Hub 100 Gbps	\$109,644

Renta Mensual por Tramo Local

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	\$355	Ethernet 1 Mbps	\$1,023
128 kbps	\$440	Ethernet 2 Mbps	\$1,567
192 kbps	\$512	Ethernet 4 Mbps	\$2,137
256 kbps	\$576	Ethernet 6 Mbps	\$2,139
384 kbps	\$689	Ethernet 8 Mbps	\$3,024
512 kbps	\$790	Ethernet 10 Mbps	\$3,322
768 kbps	\$969	Ethernet 20 Mbps	\$4,784
1024 kbps	\$1,128	Ethernet 30 Mbps	\$5,848
E1 (2 Mbps)	\$1,802	Ethernet 40 Mbps	\$7,030
E2 (8 Mbps)	\$4,583	Ethernet 50 Mbps	\$8,062
E3 (34 Mbps)	\$13,185	Ethernet 60 Mbps	\$8,728
E4 (139 Mbps)	\$40,258	Ethernet 70 Mbps	\$9,342
STM1 (155 Mbps)	\$40,258	Ethernet 80 Mbps	\$9,913
STM4 (622 Mbps)	\$77,347	Ethernet 90 Mbps	\$10,450
STM 16 (2.5 Gbps)	\$186,482	Ethernet 100 Mbps	\$10,958
STM 64 (10 Gbps)	\$426,775	GigaEthernet 100 Mbps	\$10,958
STM-256 (40 Gbps)	\$1,092,419	GigaEthernet 150 Mbps	\$13,185
2 Mbps PMP	\$2,509	GigaEthernet 200 Mbps	\$16,251
34 Mbps PMP	\$14,599	GigaEthernet 250 Mbps	\$19,042
155 Mbps PMP	\$43,085	GigaEthernet 300 Mbps	\$20,857
622 Mbps PMP	\$84,415	GigaEthernet 350 Mbps	\$22,534
		GigaEthernet 400 Mbps	\$24,103
		GigaEthernet 450 Mbps	\$25,581
		GigaEthernet 500 Mbps	\$26,984
		GigaEthernet 550 Mbps	\$28,323
		GigaEthernet 600 Mbps	\$29,606
		GigaEthernet 750 Mbps	\$33,178
		GigaEthernet 1 Gbps	\$38,138

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
		GigaEthernet 2 Gbps	\$47,968
		GigaEthernet 4 Gbps	\$64,893
		GigaEthernet 6 Gbps	\$79,245
		GigaEthernet 8 Gbps	\$91,366
		GigaEthernet 10 Gbps	\$102,058
		GigaEthernet 100 Gbps	\$322,668
		Hub 1 Gbps	\$38,138
		Hub 10 Gbps	\$102,058
		Hub 100 Gbps	\$322,668

Servicio de desagregación de la red local del agente económico preponderante

Divisiones Mayoristas:

Mediante la Resolución P/IFT/EXT/091222/22, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios de Desagregación presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario²⁴.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/EXT/091222/22 mediante distintas metodologías de costeos, como lo determinan las propias Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional²⁵.

SERVICIOS DE REVENTA

- Cobros recurrentes**

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT)		
Renta mensual residencial	\$111.45	Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Renta mensual comercial	\$140.96	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 28.8099%	

²⁴ Anexo disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertayanexosoreda2023dm.pdf>.

²⁵ Refiere al Acuerdo P/IFT/270218/130 aprobado por el Pleno del Instituto, denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE EL PLAN FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL Y OTROS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA QUINTA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 3 ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”.

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Servicio de Reventa de Internet (SRI)		
Infinitum 50 Infinitum Netflix 50 (Netflix 1 dispositivo) Infinitum Netflix 50 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Netflix 50 (Netflix 4 dispositivos)	\$196.14	Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Internet (SRI) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Infinitum 60 Infinitum Netflix 60 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Netflix 60 (Netflix 4 dispositivos)	\$223.74	
Infinitum 100	\$ 270.81	
Infinitum 200 Infinitum Netflix 200 (4 dispositivos) Infinitum Netflix 200 (2 dispositivos) Infinitum Entretenimiento 200	\$301.58	
Infinitum 500 Infinitum Netflix 500 (4 dispositivos) Infinitum Netflix 500 (2 dispositivos) Infinitum Entretenimiento 500 Infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 4 dispositivos) Infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 2 dispositivos)	\$503.91	
Infinitum 279 Infinitum Entretenimiento 30 Infinitum Entretenimiento +30 (Netflix 1 dispositivo) Infinitum Entretenimiento +30 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Entretenimiento +30 (Netflix 4 dispositivos)	\$175.46	
Infinitum 299 (Residencial) Infinitum Entretenimiento 40	\$188.03	
Infinitum 299 (No residencial)	\$188.03	
Infinitum Negocio 20 Mb	\$219.47	
Infinitum Netflix Negocio 50 (Netflix 1 dispositivo) Infinitum Netflix Negocio 50 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Netflix Negocio 50 (Netflix 4 dispositivos)	\$ 207.52	
Infinitum Negocio 60 Infinitum Netflix Negocio 60 (4 dispositivos) Infinitum Netflix Negocio 60 (2 dispositivos)	\$235. 19	
Infinitum Negocio 200 Infinitum Netflix Negocio 200 (4 dispositivos) Infinitum Netflix Negocio 200 (2 dispositivos)	\$313.18	
Infinitum Negocio 500 Infinitum Netflix Negocio 500 (4 dispositivos) Infinitum Netflix Negocio 500 (2 dispositivos)	\$515.67	
Infinitum Entretenimiento +70 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Entretenimiento +70 (Netflix 4 dispositivos)	\$ 239.38	
Infinitum Entretenimiento +250 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Entretenimiento +250 (Netflix 4 dispositivos)	\$ 339.45	
Infinitum Negocio	\$254.59	
Infinitum Negocio Red	\$444.03	
Infinitum Negocio Premium	\$760.56	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un	

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas	
	porcentaje de descuento 27.0515%		
Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique			
Velocidad Simétrica Conectes Negocio Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (1 dispositivo) Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (2 dispositivos) Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (4 dispositivos)	\$62.89	Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables	
Velocidad Simétrica Mi Negocio Velocidad Simétrica Mi Negocio Netflix (2 dispositivos) Velocidad Simétrica Mi Negocio Netflix (4 dispositivos)	\$157.22		
Velocidad Simétrica Super Negocio Velocidad Simétrica Supernegocio Netflix (2 dispositivos) Velocidad Simétrica Supernegocio Netflix (4 dispositivos)	\$188.66		
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 1	\$251.55		
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 2	\$282.99		
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 3	\$314.43		
Nuevos Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	27.0515%		
Servicio de Reventa de Paquetes (SRP)			
Paquete 249	\$180.68	Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Paquetes (SRP) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables	
Paquete 289	\$185.06		
Paquete 333	\$187.34		
Paquete 389 Paquete Infinitum Play 20 (Netflix 1 dispositivo) Paquete Infinitum Play 20 (Netflix 2 dispositivos) Paquete Infinitum Play 20 (Netflix 4 dispositivos)	\$251.74		
Paquete 435 Paquete Infinitum Play 30 (Netflix 2 dispositivos) Paquete Infinitum Play 30 (Netflix 4 dispositivos) Paquete Infinitum Entretenimiento 30 Paquete infinitum Entretenimiento+ 30 (Netflix 1 dispositivo) Paquete infinitum Entretenimiento+ 30 (Netflix 2 dispositivos) Paquete infinitum Entretenimiento+ 30 (Netflix 4 dispositivos)	\$263.78		
Paquete 499 Paquete Infinitum Play 40 (Netflix 2 dispositivos) Paquete Infinitum Play 40 (Netflix 4 dispositivos) Paquete Infinitum Entretenimiento 40	\$294.73		

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Paquete 599	\$362.45	
Paquete Infinitum Play 150 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Play 150 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Infinitum 500	\$588.95	
Paquete Infinitum Entretenimiento 500		
Paquete Infinitum Netflix 500 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Netflix 500 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete 1499	\$758.22	
Paquete Infinitum Entretenimiento 50	\$337.36	
Paquete Infinitum Entretenimiento 250	\$412.53	
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 70 (Netflix 2 dispositivos)	\$291.17	
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 70 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 120 (Netflix 2 dispositivos)	\$332.51	
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 120 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete infinitum Entretenimiento+ 200 (Netflix 2 dispositivos)	\$401.63	
Paquete infinitum Entretenimiento+ 200 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquetes Conectes Negocio	\$274.54	
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 1 dispositivo)		
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Mi Negocio	\$362.33	
Paquete Mi Negocio Netflix (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Mi Negocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Súper Negocio	\$504.36	
Paquete Supernegocio Netflix (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Supernegocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)		
Telmex Negocio Sin Límites 1	\$808.00	
Telmex Negocio Sin Límites 2	\$801.11	
Telmex Negocio Sin Límites 3	\$1293.59	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	26.1334%	

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Gastos de habilitación del SRLT, SRI y SRP	\$301.9921
Cambio de domicilio	\$170.6912
Cambio de número	\$20.60
Suspensión y reactivación del servicio para suscriptor, a solicitud del Concesionario (Autorizado) Solicitante*	\$120.7968
Aparato telefónico (Tarifa Usuario Final)	Dependerá del aparato

*Nota: Este cargo aplicará únicamente en aquellos casos en los que éste sea efectivamente aplicado por la División Mayorista en términos y condiciones no menos favorables a los que ofrece a sus usuarios finales o aplica a sus propias operaciones.

SERVICIO DE REVENTA MAYORISTA DE LÍNEA TELEFÓNICA (SRMLT)

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Gastos de habilitación del SRMLT	Por evento	\$301.9921
Gastos de configuración de la solución SRMLT en central*	Por solicitud de un Concesionario (Autorizado) Solicitante en una central	\$2,811.2394

Nota: * dicha contraprestación es aplicable únicamente a la primera solicitud que realice el Concesionario (o Autorizado) Solicitante en la central correspondiente.

- Cobros recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de línea residencial**	Renta mensual (por Usuario Final)	\$128.0344
Renta mensual de línea comercial**	Renta mensual (por Usuario Final)	\$177.97353

Nota: ** No se incluye el costo de la originación de llamadas provenientes de los usuarios finales a través del SRMT. Éste deberá cubrirse de acuerdo con las tarifas de interconexión acordadas entre las partes involucradas.

- Otros conceptos de costos evitados aplicables a SRLT, SRI, SRP y SRMLT.**

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

a) Relativos a la instalación de acometida:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	\$0.4684
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	\$3.9341

b) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	\$1.2227

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
VDSL	Ajuste de renta mensual	\$1.6999
ONT	Ajuste de renta mensual	\$2.9264

c) Relativos a mensajería:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por el servicio de “Mensajería de Equipo” se descontará de la renta mensual un monto de **3.3965 MXN/Mes**.

- Cobros opcionales**

Concepto	Precio
Mensajería de equipo	\$203.79

Empresas Mayoristas:

Por su parte, mediante Resolución P/IFT/EXT/091222/21, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios de Desagregación presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V. aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario²⁶.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/EXT/091222/21, como lo determinan las propias Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional²⁷:

SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE LOCAL (SAIB)

De conformidad con lo establecido en la Resolución P/IFT/EXT/091222/21 se consideró que las Empresas Mayoristas deberán operar como ventanilla única para los servicios de desagregación que le fueron asignados y tiene la obligación de coordinarse con la DM de Telmex y Telnor para brindar los servicios de manera integral. Bajo este criterio se estableció que las Empresas Mayoristas ofrecerán el SAIB Local, Regional y Nacional de manera conjunta.

- Cobros no recurrentes del SAIB**

Concepto	Contraprestación
Habilitación del SAIB	\$ 142.4746
Habilitación masiva del SAIB*/	\$ 40.0730 + 98.9089 x N
Habilitación por equipo de acceso de un NCAI asociado a un SCyD	\$ 284.9230
Gastos de Habilitación por pCAI Local**/	\$ 1,542.0042
Gastos de Habilitación por pCAI Regional**/	\$ 1,542.0042
Gastos de Habilitación por pCAI Nacional**/	\$ 1,542.0042

²⁶ Anexo disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertayanexosoreda2023em.pdf>.

²⁷ Refiere al Acuerdo P/IFT/270218/130 aprobado por el Pleno del Instituto, denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE EL PLAN FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL Y OTROS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA QUINTA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 3 ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”.

Concepto	Contraprestación
Gasto por modificación de ancho de banda**/	\$3.0000
Servicio de migración de puerto pCAI por incremento de capacidad**/	\$ 569.8460

*/ La tarifa de "Habilitación masiva del SAIB" se encuentra determinada por una componente fija y otra variable (que depende del número de habilitaciones "N"). La habilitación masiva sólo se considera cuando es de forma automática a través de los sistemas de la Empresa Mayorista, como se estipula en las condiciones de la OREDA y de no haberse completado exitosamente se hará de forma manual, cobrándose de manera unitaria.

**/ La tarifa por Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional será por equipo de acceso.

En caso de que los equipos de habilitación inicial del SAIB excedan los 50 equipos, los gastos de Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional serán facturados por equipo de acceso adicional a dicho límite. Asimismo, cuando se trate de nuevos equipos de acceso o migración de puerto pCAI por incremento de capacidad, los gastos de Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional serán por equipo de acceso.

***/ En el caso particular esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Cobros recurrentes del SAIB

Las tarifas que a continuación se detallan podrán variar en aquellas zonas geográficas donde así lo autorice el Instituto de conformidad con lo señalado en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA del Anexo 3 de la Segunda Revisión Bienal de las Medidas de Preponderancia y serán publicadas en la página de Internet de la Empresa Mayorista y notificadas en el SEG. Estas localidades estarán sujetas a actualización cuando así lo determine el Instituto.

-Caso I

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando: 1) los servicios se prestan a través de fibra óptica, o bien 2) se prestan a través de cobre, pero no se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz por el mismo medio.

Calidad Best Effort	Entrega del servicio asimétrico a nivel*/			Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
3	\$120.00**/	\$117.00**/	\$110.35			
5	\$129.00**/	\$123.00**/	\$115.57			
10	\$144.00**/	\$133.69	\$117.71	\$184.00**/	\$165.00**/	\$140.00**/
15	\$145.00**/	\$137.00**/	\$122.00**/			
20	\$165.00**/	\$150.00**/	\$131.36	\$229.00**/	\$198.00**/	\$167.00**/
30	\$179.00**/	\$163.00**/	\$141.87	\$255.00**/	\$222.00**/	\$186.40
40	\$199.00**/	\$181.00**/	\$150.74			
50	\$209.00**/	\$186.00**/	\$158.57	\$308.00**/	\$262.00**/	\$216.23
60	\$217.00**/	\$195.00**/	\$165.66	\$324.00**/	\$279.00**/	\$228.88
70	\$220.00**/	\$201.00**/	\$172.18	\$329.00**/	\$286.00**/	\$240.52
100	\$251.00**/	\$235.00**/	\$189.37	\$386.00**/	\$347.00**/	\$271.21
120	\$259.00**/	\$243.00**/	\$199.42	\$399.00**/	\$358.00**/	\$289.17
150	\$280.00**/	\$258.00**/	\$213.06	\$440.00**/	\$391.00**/	\$313.53
200	\$305.00**/	\$284.00**/	\$233.08	\$486.00**/	\$438.00**/	\$349.27
250	\$329.00**/	\$308.00**/	\$250.74	\$530.00**/	\$480.00**/	\$380.80
300	\$365.00**/	\$345.00**/	\$266.72			
400	\$425.00**/	\$398.25	\$295.14	\$697.00**/	\$616.00**/	\$460.07
500	\$485.00**/	\$435.62	\$320.21	\$802.00**/	\$683.00**/	\$504.84
750	\$568.00**/	\$512.00**/	\$373.67	\$953.00**/	\$813.00**/	\$600.29
1000	\$699.00**/	\$582.66	\$418.82	\$1,180.00**/	\$923.00**/	\$680.91

*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

**/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad Datos Generales	Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local
200	\$563.00**/	\$520.00**/	\$378.36
500	\$953.00**/	\$779.84	\$551.06
1000	\$1,396.00**/	\$1,071.29	\$746.53

**/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad doble: VoIP/BE con y sin portabilidad	Entrega del servicio asimétrico*/ a nivel			Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
3	\$126.00**/	\$123.00**/	\$115.18			
5	\$137.00**/	\$131.00**/	\$121.82			
10	\$156.00**/	\$146.92	\$126.58	\$208.00**/	\$186.00**/	\$154.00**/
15	\$157.00**/	\$148.00**/	\$130.00**/			
20	\$183.00**/	\$166.00**/	\$143.96	\$263.00**/	\$227.00**/	\$187.00**/
30	\$201.00**/	\$184.00**/	\$157.33	\$297.00**/	\$259.00**/	\$214.02
40	\$226.00**/	\$205.00**/	\$168.63			
50	\$238.00**/	\$212.00**/	\$178.59	\$363.00**/	\$309.00**/	\$251.97
60	\$249.00**/	\$224.00**/	\$187.61	\$383.00**/	\$331.00**/	\$268.08
70	\$252.00**/	\$230.00**/	\$195.91	\$389.00**/	\$340.00**/	\$282.90
100	\$283.00**/	\$265.00**/	\$217.79	\$447.00**/	\$403.00**/	\$321.96
120	\$288.00**/	\$270.00**/	\$230.59	\$455.00**/	\$410.00**/	\$344.82
150	\$330.00**/	\$304.00**/	\$247.95	\$531.00**/	\$473.00**/	\$375.82
200	\$362.00**/	\$338.00**/	\$273.43	\$589.00**/	\$533.00**/	\$421.31
250	\$392.00**/	\$366.00**/	\$295.90	\$644.00**/	\$583.00**/	\$461.44
300	\$437.00**/	\$414.00**/	\$316.25			
400	\$512.00**/	\$476.00**/	\$352.41	\$776.00**/	\$750.00**/	\$562.34
500	\$587.00**/	\$531.22	\$384.32	\$889.00**/	\$829.00**/	\$619.31
750	\$694.00**/	\$625.00**/	\$452.36	\$1,051.00**/	\$996.00**/	\$740.80
1000	\$857.00**/	\$718.36	\$509.83	\$1,298.00**/	\$1,121.00**/	\$843.41

*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

**/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad triple: VoIP/ Datos críticos/Datos Generales	Entrega del servicio asimétrico a nivel			Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
3	\$146.35	\$130.13	\$117.79			
200				\$603.00**/	\$561.00**/	\$460.19

*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

**/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

- Caso II

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando los servicios se prestan a través cobre, y se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz (ya sea por el mismo CS, la Empresa Mayorista o bien otro CS)²⁸.

Calidad Best Effort	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps) */	Nacional	Regional	Local
3	\$36.00**/	\$22.00**/	\$9.00**/
5	\$43.00**/	\$27.00**/	\$12.00**/
10	\$54.00**/	\$36.00**/	\$18.00**/
20	\$68.00**/	\$46.00**/	\$22.00**/
30	\$76.00**/	\$51.00**/	\$27.00**/
40	\$93.00**/	\$67.00**/	\$42.00**/
50	\$105.00**/	\$78.00**/	\$51.00**/
60	\$122.00**/	\$93.00**/	\$64.00**/

*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

**/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad doble: VoIP/BE	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)*/	Nacional	Regional	Local
3	\$48.13	\$33.60	\$22.54
5	\$58.00**/	\$43.00**/	\$28.00**/
10	\$69.00**/	\$51.00**/	\$33.00**/
20	\$90.00**/	\$67.00**/	\$45.00**/
30	\$98.00**/	\$73.00**/	\$49.00**/
40	\$115.00**/	\$89.00**/	\$64.00**/
50	\$127.00**/	\$100.00**/	\$73.00**/
60	\$144.00**/	\$115.00**/	\$86.00**/

*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

**/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad triple: VoIP/Datos Críticos/Datos Generales	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)*/	Nacional	Regional	Local
3	\$53.70	\$37.49	\$25.14

*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

**/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

²⁸ Por ejemplo, cuando un CS contrata el SAIB y otro Concesionario Solicitante provee voz a través de un servicio de reventa.

SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL BUCLE LOCAL (SDTBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDTSBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL BUCLE LOCAL (SDCBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDCSBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DE FIBRA ÓPTICA (SDTFO) y SERVICIO DE DESAGREGACIÓN VIRTUAL DEL BUCLE LOCAL (SDVBL)

• **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Habilitación del SDTBL	\$603.9842
Habilitación del SDTSBL	\$603.9842
Habilitación del SDCBL	\$603.9842
Habilitación del SDCSBL	\$603.9842
Habilitación del SDTFO	\$603.9842
Habilitación del SDVBL	\$257.0007

• **Cobros recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de SDTBL	Renta mensual (por usuario)	\$103.5729
Renta mensual de SDTFO (por línea)	Renta mensual (por usuario)	\$1,153.1796
Renta mensual de SDTSBL	Renta mensual (por usuario)	\$62.1311
Renta mensual de SDCBL	Renta mensual (por usuario)	\$15.5359
Renta mensual de SDCSBL	Renta mensual (por usuario)	\$9.3197
Renta mensual de SDVBL	Renta mensual (por línea)	\$134.5573

SERVICIO DE COUBICACIÓN PARA DESAGREGACIÓN

• **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (pago único)
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Interna	\$114,843.70
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Externa	\$204,144.35
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Interna	\$64,431.01
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Externa	\$104,120.19
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Interna	\$138,847.33
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Externa	\$234,524.24
Gastos de Instalación de metro lineal de ductería para coubicación Externa	\$3,018.98

• **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación Mensual (según tipo de zona)		
	Alta	Media	Baja
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1	\$1,063.72	\$995.85	\$987.73
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 2	\$1,063.72	\$995.85	\$987.73
Renta mensual por coubicación de Tipo 3	\$2,788.40	\$2,592.56	\$2,399.53
Metro Lineal de Ductería para coubicación Externa	\$15.0635		

Las tarifas anteriores no incluyen el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos del Concesionario (o Autorizado) Solicitante.

- **Adecuaciones en la coubicación**

• **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Cambio en la capacidad de interruptor termo magnético	\$1,603.13

• **Cobros recurrentes**

Capacidad (amperes por tablilla)	Cobro adicional del interruptor termo magnético
	Costo por tablilla (contraprestación mensual)
10	\$6,107.27
15	\$9,160.91
20	\$12,214.54
30	\$18,321.81
40	\$24,429.08
50	\$30,536.35
60	\$36,643.62
70	\$42,750.89
80	\$48,858.16
90	\$54,965.43
100	\$61,072.70
150	\$91,609.06
200	\$122,145.41

La Reasignación y la Recuperación de Espacios se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que sea necesario modificar, reinstalar y/o retirar; considerando los siguientes conceptos: tiempo necesario para realización de los trabajos, distancia recorrida, viáticos, horarios, personal necesario, permisos, etc.

- **Servicio Auxiliar de Cableado Multipar**

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTBL y SDCBL a menos que se especifique otro alcance.

• **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Tablilla de 64 puertos y módulo splitter VDSL 2	\$13,578.5997
Escalerilla de aluminio de 6" o 8" para cableado UTP Y/O COAXIAL (por metro lineal)	\$921.4986

• **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación anual
Cableado Multipar de 70 pares con blindaje y estañado de línea (por metro lineal)	\$161.4537

- **Servicio de Cableado de DFO de la Empresa Mayorista a DFO del CS***

*Estas contraprestaciones se encuentran asociadas exclusivamente a la prestación del SAIB.

- **Cobros no recurrentes**

-Gastos de instalación

Concepto	Contraprestación (por evento)
Despliegue de fibra (por metro lineal)	\$60.7442
Despliegue de fibra (fijo por cable)	\$ 3,037.2075
Escalerilla o canaleta por fibra óptica con fijación en losa (por metro lineal)	\$ 577.7505
Escalerilla o canaleta por fibra óptica con fijación en losa (fijo por cable)	\$ 28,887.5269

Nota: Las tarifas fijas resultas equivalen a 50 metros de longitud de las tarifas variables por metro lineal, proporción que será aplicable a todos los conceptos de tarifas fijas.

-Empalme

Concepto	Contraprestación
Empalme (costo fijo)	\$267.0645
Empalme (costo variable por hilo)	\$3.3542

Nota: En caso de requerirse instalación del DFO, el costo asociado se determinará caso a caso, dependiendo de las especificaciones y actividades necesarias.

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación
Mantenimiento de escalerilla y fibra (por metro lineal)	\$16.4481
Mantenimiento de escalerilla y fibra (fijo por cable)	\$ 822.4039
Renta de instalaciones	\$159.4641

Nota: El CS podrá optar por cobros recurrentes fijos o variables, independientemente de la alternativa que elija para cualquiera de los cobros no recurrentes de este servicio.

- Servicio de Anexo de Caja de Distribución

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTSBL y SDCSBL.

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación
Instalación de anexo de caja de distribución	\$2,766.3851
Instalación de cableado multipar	\$1,059.6876
Tablilla de 100 usuarios	\$573.9600

- **Cobros recurrentes**

-Anexo de caja de distribución

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el anexo a caja de distribución	\$3,193.8517

-Cableado multipar

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el cableado multipar (costo fijo por materiales)	\$1,223.4324
Renta anual por el cableado multipar (costo variable por metro)	\$24.1088

- Generales

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Instalación de acometida de cobre	\$610.9600

Concepto	Contraprestación (por evento)
Instalación de acometida de fibra óptica	\$1,948.6426
Visita en falso	\$515.8766
Visita técnica por SDTFO	\$1,204.0748
Cableado interior (primero adicional y segundo adicional) ^{1/}	\$598.0000
Cableado interior (tercero y subsiguientes) ^{1/}	\$299.0000
Atención de avería inexistente por reporte de falla	\$576.8726
Reubicación de ONT ^{2/}	\$598.0000
Cambio de Tecnología	\$1,948.6426
Cotización de Análisis de Factibilidad para Servicios Auxiliares y Trabajos Especiales	\$4,958.5600 por evento

1/ Servicio opcional aplicable para nuevas contrataciones o instalación de líneas adicionales. Dicho servicio no aplica en caso de la primera instalación, dado que en este caso el cableado interior es sin costo.

2/ Servicio opcional.

- Cobros opcionales**

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 15,000 unidades

Tecnología	Precio
ADSL	\$351,889.20 USD
VDSL	\$520,121.16 USD
ONT	\$1,486,290.00 USD

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de quince mil equipos.**

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 12,000 unidades

Tecnología	Precio
ADSL	\$281,511.36 USD
VDSL	\$416,096.93 USD
ONT	\$1,189,032.00 USD

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de doce mil equipos.**

-Equipos Modem blanco y ONT para Acceso de Datos provisto por unidad

Tecnología	Precio
ADSL	\$688.80 MXN
VDSL	\$1,378.45 MXN
ONT	\$1,921.55 MXN

Nota: Tomando en cuenta dos meses de antelación, el CS desde la solicitud de los servicios tendrá que definir el número de unidades que necesitará y el procedimiento de entrega.

Municipios con Libertad Tarifaria para el SAIB

Es importante destacar que la Medida TRIGÉSIMA NOVENA de las Medidas de Desagregación establecen que el Instituto podrá determinar si existen zonas geográficas para las cuales las tarifas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local podrán ser determinadas libremente por el Agente Económico Preponderante.

En este sentido, el Pleno del Instituto en su XIV Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo P/IFT/040821/335 la **“RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA LOS CRITERIOS Y UMBRALES DE LOS PARÁMETROS PARA DETERMINAR LA LIBERTAD TARIFARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA MEDIDA TRIGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SUPRIME, MODIFICA Y ADICIONA LAS MEDIDAS IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE ACUERDOS P/IFT/EXT/060314/76 Y P/IFT/EXT/270217/119”** a través de la cual definió los criterios y umbrales para la determinación de zonas geográficas de conformidad con lo señalado en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA de las Medidas de Desagregación.

Por lo anterior, a partir del análisis realizado por el Instituto se enlistan los municipios donde el Agente Económico Preponderante podrá determinar tarifas para el Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local para el año 2023, sin menoscabo de su obligación de prestar los servicios mayoristas regulados en términos no discriminatorios, para lo cual deberá publicar en su página de Internet, y notificar en el Sistema Electrónico de Gestión las tarifas aplicables en dichas zonas geográficas.

Clave	Entidad	Municipio
2003	Baja California	Tecate
2005	Baja California	Playas de Rosarito
5035	Coahuila de Zaragoza	Torreón
6002	Colima	Colima
8021	Chihuahua	Delicias
8032	Chihuahua	Hidalgo del Parral
9005	Ciudad de México	Gustavo A. Madero
9007	Ciudad de México	Iztapalapa
9008	Ciudad de México	La Magdalena Contreras
10005	Durango	Durango
11003	Guanajuato	San Miguel de Allende
11015	Guanajuato	Guanajuato
11020	Guanajuato	León
11027	Guanajuato	Salamanca
12038	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta
13048	Hidalgo	Pachuca de Soto
13077	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
14098	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque
14101	Jalisco	Tonalá
15013	México	Atizapán de Zaragoza
15024	México	Cuautitlán
15029	México	Chicoloapan
15039	México	Ixtapaluca
15051	México	Lerma
15053	México	Melchor Ocampo
15055	México	Mexicaltzingo
15058	México	Nezahualcóyotl
15081	México	Tecámac
15091	México	Teoloyucan
15101	México	Tianguistenco
15106	México	Toluca
15109	México	Tultitlán
16053	Michoacán de Ocampo	Morelia
16069	Michoacán de Ocampo	La Piedad
16108	Michoacán de Ocampo	Zamora
17006	Morelos	Cuautla
17007	Morelos	Cuernavaca

Clave	Entidad	Municipio
17017	Morelos	Puente de Ixtla
17031	Morelos	Zacatepec
18008	Nayarit	Xalisco
18017	Nayarit	Tepic
19006	Nuevo León	Apodaca
19012	Nuevo León	Ciénega de Flores
19018	Nuevo León	García
19021	Nuevo León	General Escobedo
19026	Nuevo León	Guadalupe
19031	Nuevo León	Juárez
19046	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
19048	Nuevo León	Santa Catarina
20067	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
20079	Oaxaca	Salina Cruz
21041	Puebla	Cuautlancingo
21114	Puebla	Puebla
21119	Puebla	San Andrés Cholula
21163	Puebla	Tepatlaxco de Hidalgo
22014	Querétaro	Querétaro
25001	Sinaloa	Ahome
25006	Sinaloa	Culiacán
25012	Sinaloa	Mazatlán
25015	Sinaloa	Salvador Alvarado
26002	Sonora	Agua Prieta
26004	Sonora	Altar
26018	Sonora	Cajeme
26019	Sonora	Cananea
26029	Sonora	Guaymas
26030	Sonora	Hermosillo
26036	Sonora	Magdalena
26043	Sonora	Nogales
26048	Sonora	Puerto Peñasco
26055	Sonora	San Luis Río Colorado
28041	Tamaulipas	Victoria
29033	Tlaxcala	Tlaxcala
30016	Veracruz de Ignacio de la Llave	La Antigua
30026	Veracruz de Ignacio de la Llave	Banderilla
30038	Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatepec
30039	Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos
30108	Veracruz de Ignacio de la Llave	Minatitlán
30118	Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba

Clave	Entidad	Municipio
30128	Veracruz de Ignacio de la Llave	Perote
30131	Veracruz de Ignacio de la Llave	Poza Rica de Hidalgo
30193	Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz
31059	Yucatán	Progreso
32056	Zacatecas	Zacatecas

Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (fija)

De conformidad con el Acuerdo de Separación Funcional, los servicios de acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre y en Piso, así como aquellos servicios relacionados con éstos, serán proporcionados por Telmex y Telnor a través de sus Divisiones Mayoristas, mientras que el acceso a ductos, postes y pozos, y servicios relacionados, será provisto por las Empresas Mayoristas.

Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Divisiones Mayoristas

Mediante la Resolución P/IFT/EXT/091222/20, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante, aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario ²⁹.

Las tarifas autorizadas fueron establecidas como sigue:

a) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre

• Estructura situada en una azotea

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 4 metros lineales (m); independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	\$ 16,379.2085
Torre Autosoportada	MXN / Mes	\$ 18,240.1499

A través de la tarifa mensual por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre en una estructura situada en una azotea, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la “1.-Solicitud de de Acceso y Uso Compartido de Torres” y de “9. Formato de Anteproyecto” que forman parte integral del Anexo 1 indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m² y 4 m, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m² y 4 m, a través de la división en las componentes en cuestión. TELMEX/TELNOR en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicará sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no

²⁹ Anexo disponible en la siguiente liga <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/orcidm2023integradaofertaanexos.pdf>.

es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 m con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que TELMEX/TELNOR permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, TELMEX/TELNOR notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existan ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m² o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m², por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m ³	84.2183	58.3729

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo con el tipo de estructura que corresponda:

$$\text{Costo Adicional} = \text{Área de Antena m}^2 * \text{Altura NCR en metros} * \text{Factor de cobro}$$

- **Estructura situada en al nivel del suelo**

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 4 metros lineales (m); independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres no instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	\$ 16,889.9207
Torre Autosoportada	MXN / Mes	\$ 18,203.3849

A través de la tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la Solicitud de Factibilidad y de colocación indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m² y 4 m, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m² y 4 m, a través de la división en las componentes en cuestión. TELMEX/TELNOR en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicará sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 m con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que TELMEX/TELNOR permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, TELMEX/TELNOR notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existan ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m² o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m², por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m ³	57.3692	67.6311

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo con el tipo de estructura que corresponda:

$$\text{Costo Adicional} = \text{Área de Antena m}^2 * \text{Altura NCR en metros} * \text{Factor de cobro}$$

- Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso**

La tarifa por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso en el cual el Agente Económico Preponderante tenga propiedad, o aquella por cuya propiedad sean causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el Agente Económico Preponderante, se seguirá el siguiente esquema de cobro:

			Tipo de Espacio en Piso ³⁰		
Clasificación Actual	Índice de Marginación ³¹	Unidad	En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	Muy bajo	MXN / Mes	15,267.0401	15,688.9946	17,087.6313
Medio Alto	Bajo	MXN / Mes	7,979.3175	8,398.6796	9,678.3970
Medio	Medio	MXN / Mes	3,121.1329	3,544.7477	4,452.0272
Medio Bajo	Alto	MXN / Mes	4,400.3847	4,822.3391	5,630.4053
Bajo	Muy alto	MXN / Mes	647.6330	1,069.5874	1,531.3698

Por otra parte, en caso de que se requiera espacio adicional al considerado en la contraprestación anteriormente descrita, tendrá aplicación el siguiente esquema de cobro, la cual depende enteramente del gasto mensual total por metro cuadrado del área residual calculada³²:

³⁰ Tarifa por uso de 6.6 metros cuadrados de espacio horizontal, incluyendo el uso de espacios comunes y compartidos.

³¹ Los valores y el índice de marginación corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). El detalle metodológico y referencia pueden consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

³² El área residual calculada es la que se desprende de restarle al área del predio las áreas necesarias para la base de la torre, la caseta y el espacio necesario para el Concesionario Solicitante.

Clasificación	Índice de Marginación	Unidad	Tipo de Espacio en Piso		
			En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	Muy bajo	MXN / m ² / Mes	181.7932	239.9136	342.9861
Medio Alto	Bajo	MXN / m ² / Mes	101.1431	158.9065	245.5989
Medio	Medio	MXN / m ² / Mes	34.9303	93.2794	128.6718
Medio Bajo	Alto	MXN / m ² / Mes	46.1094	104.2298	125.9565
Bajo	Muy alto	MXN / m ² / Mes	6.3746	64.4950	38.5242

En caso de que el Agente Económico Preponderante no sea propietario, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá cubrir las cantidades mensuales prorratea que resulten dependiendo del monto que TELMEX/TELNOR deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

Las tarifas por estrato socioeconómico serán aplicables al Espacio en Piso y Espacio adicional en Piso dependiendo de la ubicación del emplazamiento de conformidad con el grado del Índice de Marginación por localidad correspondiente a dicha ubicación determinado por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población para 2020. El Grado de Marginación determinado a nivel localidad para el año 2020 (Muy Bajo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto) se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-demarginacion-2020-284372>.

Tarifas por el Servicio de Aire acondicionado, asociadas al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torre

De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la tarifa para el servicio de aire acondicionado será calculada en función de la capacidad requerida por los Concesionarios [o Autorizados] Solicitantes para enfriar sus equipos, así como del uso proporcional de la energía eléctrica utilizada por los equipos de TELMEX/TELNOR para la provisión del servicio de aire acondicionado. En este caso, el aire acondicionado necesario que solicite el Concesionario [o Autorizado] Solicitante al Agente Económico Preponderante deberá considerarse en unidades medidas en BTU/h ("british thermal unit" por hora) dependiendo de los BTU/h asociados a cada uno de los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

$$\text{Tarifa mensual de AC} = \text{Tarifa por tonelada de AC} + \text{Valor del uso de energía para AC}$$

La tarifa por tonelada de AC se calcula como:

$$\text{Tarifa por tonelada de AC} = \frac{AC_{del\ CS}}{12,000\ BTU/h} \times \$18,978.0183\ M.N.$$

Donde:

- **AC_{del CS}**, se refiere a la cantidad de BTU/h asociados a todos los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.
- **12,000 BTU/h**, refiere a una tonelada de refrigeración en términos de BTU/h.
- **\$18,978.0183 M.N.**, corresponde al CAPEX y OPEX mensual en pesos por tonelada del equipo para refrigeración.

El valor del uso de energía para AC se calcula con base en el monto de consumo mensual eléctrico del equipo de aire acondicionado, multiplicado por la proporción de consumo de refrigeración que utiliza el Concesionario Solicitante respecto a cada tonelada de refrigeración:

$$\text{Valor del uso de energía para AC} = \frac{AC_{del\ CS}}{12,000\ BTU/h} \times CE$$

Donde:

CE, se refiere al costo de energía mensual por el uso del aire acondicionado.

- **Tarifas relacionadas con fuentes de energía**

De existir Capacidad Excedente y tanto permitido por la legislación aplicable, por la utilización de fuentes de energía el Concesionario [o Autorizado] pagará a TELMEX/TELNOR la tarifa para el servicio de Fuentes de Energía asociada a los equipos que instale el Concesionario [o Autorizado] Solicitante en los sitios de TELMEX/TELNOR se aplicará según la disponibilidad en cada sitio.

De esta forma la tarifa de Fuentes de Energía se calculará dependiendo de las características de los espacios físicos solicitados y en función del consumo eléctrico necesario para el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, así como del gasto total en energía eléctrica en la sala en cuestión.

$$\text{Tarifa de alimentación eléctrica} = \frac{\text{Energía necesaria}_{del\ CS}}{\text{Energía necesaria}_{en\ sala}} \times \$\text{Costo por sitio M.N.}$$

Donde:

- **Energía necesaria_{del CS}**, se refiere al consumo de energía necesario para los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.
- **Energía necesaria_{en sala}**, se refiere al consumo de energía total necesaria para los equipos de TELMEX/TELNOR y del Concesionario [o Autorizado] Solicitante en la sala donde estén instalados.
- **\$Costo por sitio M.N.**, se refiere al gasto mensual en pesos para la provisión del servicio de energía. Corresponde a los costos mensuales de alimentación eléctrica en proporción del uso de ductos, conductos y canalizaciones, elementos de seguridad (restrictores de acceso), instalaciones de equipo y alimentaciones conexas, existentes en el sitio. Estos rubros deben aplicarse únicamente en relación con la sala donde se instalaron los equipos.

Adicional a lo anterior, se deberá cubrir el costo correspondiente al consumo efectivamente realizado.

b) Servicio de Uso de Espacios Físicos

La contraprestación mensual por el uso del espacio dependerá del trabajo ejecutivo y la zona del sitio, predio o espacio físico solicitado y servicios auxiliares necesarios. Asimismo, se indicará la cuota de mantenimiento asociada al servicio.

La cuota de mantenimiento incluye el pago de los siguientes servicios vigilancia, limpieza de áreas comunes, iluminación de áreas comunes, contratos de mantenimiento de equipos (elevadores, bombeo, alarmas contra incendio, control, alarmas de seguridad, planta de emergencia común, subestaciones, entre otros), seguros del edificio.

c) Actividades de apoyo

- **Tarifas para servicios de Visita Técnica.** Existen dos tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica no corra a cargo de TELMEX/TELNOR por haber identificado información incompleta o incorrecta dentro del SEG, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para el servicio de Torres	\$14,946.1898 por Torre
Para Sitios, Predios y Espacios Físicos*	\$7,303.8779 por Predio

* Sólo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: **periodo de 8 horas.**

Cobro único: unidad base * número total de días de visita

- **Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de torres	\$ 5,603.8374 por Servicio
Construcción / Adaptación (Compartición de Espacios)	\$ 55,260.8061 por Servicio
Infraestructura de Fuerza	\$58,218.9757 por Servicio
Renta de Espacios Físicos	\$ 58,280.9168 por Servicio
Renta de Predios	\$ 58,213.5501 por Servicio

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del Concesionario [o Autorizado] Solicitante como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de TELMEX/TELNOR, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base * número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación única
Verificación	\$2,672.0545 (unidad base)

d) Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$872.5621

e) Tarifas por Trabajos Especiales

Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como los análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.

Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Empresas Mayoristas

Mediante Resolución P/IFT/EXT/091222/19, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario³³.

Las tarifas fueron establecidas como sigue:

a) Servicio de acceso y uso compartido de obra civil:

Ductos:

Contraprestación anual por uso de metro lineal de ducto y milímetro cuadrado de la sección transversal ocupada por el cable	
Canalización en Banqueta	Canalización en Arroyo
\$ 0.0334 M.N.	\$ 0.0660 M.N.

Pozos:

Uso de vía de acuerdo con el tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
L1T	\$42.2977
L2T	\$60.8996
L3T	\$41.2822
L4T	\$44.3771
L5T	\$51.2178
L6T	\$99.0926
K2C	\$194.8506
K3C	\$136.3434
M2T	\$123.0247

³³ Disponible en la siguiente
regulatoria/13anexounicoorciem2023.pdf

liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica->

Uso de vía de acuerdo con el tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
M1C	\$114.2955
M3C	\$137.2048
P2T	\$138.2337
P1C	\$193.1732
P2C	\$142.1786
C1T	\$116.2587
C2T	\$62.3574
C3T	\$49.2692
C1C	\$101.3140
C2C	\$64.8707
C3C	\$64.1849

Cobro por:

Concepto	Contraprestación anual
Alojamiento de cierre de empalme y/o terminal óptica	\$48.2413
Alojamiento de gaza de fibra óptica en un pozo	\$30.4214

Postes:

Para el cálculo de la contraprestación correspondiente de postes, se toman los siguientes conceptos:

Uso del Poste	Contraprestación
Por kilogramo de fuerza ejercida en poste	\$2.20 / kg (anual)
Por apoyos de protecciones para subidas o aterrizamientos	\$234.47 (Por evento)

Sobre el cable de Concesionario [o Autorizado] Solicitante se podrán colocar elementos como cierres, empalmes, terminales, u otros, sin que estén apoyados en el poste.

b) Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada:

- Instalación por Tendido de Cable**

La contraprestación (por evento) de instalación por tendido de cable se deberá determinar de acuerdo con la cantidad de hilos de fibra óptica en el interior del cable, como el resultado de la suma de dos componentes una fija³⁴ y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable involucrado), de conformidad con lo siguiente:

Instalación por Tendido de Cable	Cable de 48 fibras	Cable de 96 fibras
Componente fija ³⁵	\$5,132.3094	\$5,293.3132
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$60.8839 / metro lineal de tendido de cable desagregado	\$86.8671 / metro lineal de tendido de cable desagregado

- Empalme por hilo de fibra óptica /cobre**

La contraprestación de cada empalme por hilo de fibra óptica/cobre se deberá determinar por cada evento de acuerdo con lo siguiente:

³⁴ Relativa a los diversos elementos de infraestructura e instalación necesarios para brindar el servicio, sin considerar el cable.

³⁵ Incluye un cierre de empalme de las 48 o 96 fibras.

Concepto	Contraprestación (por evento)
Empalme por hilo de fibra óptica/cobre	\$3.3542 (por evento)

- Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable**

La contraprestación anual por uso y mantenimiento de la trayectoria para cable se deberá determinar por la longitud del cable contratado en el servicio *Instalación por tendido de cable*.

Dicho valor se calculará como la suma de dos componentes una fija³⁶ y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable aludido), de conformidad con lo siguiente:

Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable	Contraprestación anual
Componente fija	\$883.9555
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$ 2.7123 / por metro lineal de tendido de cable desagregado

c) Servicio de Renta de Fibra Oscura

Concepto	Contraprestación anual
Cobro por un hilo de fibra	\$977.1232 por km

d) Actividades de apoyo

- Tarifas para servicios de Visita Técnica.** Existen diversos tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica sea resultado de la necesidad de solventar información incompleta, inexistente o incorrecta dentro del SEG, la Visita Técnica será sin costo para el Concesionario o Autorizado Solicitante y correrá a cargo de Red Nacional. El cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada caso, dependiendo de la solicitud del Concesionario o Autorizado Solicitante. El cobro por la Visita Técnica Mixta se integrará de las Visitas Técnicas que la conformen.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para Postes	\$1,971.2349 por km
Para Pozos y Canalizaciones	\$8,791.3062 por km
Visita Técnica Mixta	La suma de las tarifas de las Visitas Técnicas que la conformen de manera proporcional
Para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.	\$7,594.3602 por Evento

Si es necesario realizar trabajos adicionales, el Concesionario o Autorizado Solicitante opte o requiera Visita Técnica³⁷ éste deberá cubrir la totalidad de los costos de las actividades siguientes, de otra manera, correrán a cargo de la Red Nacional:

³⁶ Relativa a los diversos elementos de infraestructura de los que hace uso dicho servicio.

³⁷ Las actividades en la VT pueden incluir: soldar tapas, limpiar pozos tapados en pozos con grietas y oquedades profundas, limpiar pozos tapados que presenten penetración de agua, que impidan desaguar normalmente el pozo para que el técnico realice sus labores dentro del pozo.

Concepto	Contraprestación única
Apertura de un pozo	\$314.9418 por evento
Desazolve de un pozo	\$250.2278 por evento
Desagüe de un pozo	\$392.5987 por evento

- Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de postes	\$1,475.1277 por Servicio
Para la compartición de pozos, de ductos y canalizaciones	\$1,475.1277 por Servicio
Para el Servicio de Renta de Fibra Oscura	\$1,035.0168 por Servicio
Análisis de Factibilidad Mixto	La suma de las tarifas de los Análisis de Factibilidad que la conformen

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. Red Nacional será retribuida por realizar revisiones al Análisis de Factibilidad a partir de la tercera ocasión que el CS envía su Anteproyecto (considerando la inicial que se cobra al 100% como la primera, y la segunda sin costo), en cuyo caso la tarifa será calculada como el 50% de la contraprestación.

- Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de la Red Nacional, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base * número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación única
Verificación	\$2,397.3843 (unidad base)

e) Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$872.2278
Elaboración de isométrico para pozo	\$1,909.3402 por evento
Elaboración de Isométrico con información de validación de disponibilidad de pozo	\$744.2733 por evento
Cotización de Trabajo Especial	\$5,181.70 por evento

f) Tarifas por Trabajos Especiales

Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como lo análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.

Anexo B

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE
CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO
PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE
TELECOMUNICACIONES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



ANEXO B CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

De las acciones de supervisión realizadas con relación a los títulos de concesión otorgados al Agente Económico Preponderante supervisados durante el tercer trimestre calendario de 2023 respecto de los títulos de concesión que se precisan a continuación:

B.1 Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Empresa	Título de concesión	Número de FET	Acciones
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial	FET068571CO-100625	Mediante oficio IFT/225/UC/DG- SUV/03993/2023 de 8 de septiembre de 2023, se emitió dictamen favorable derivado de la selección aleatoria correspondiente al 1° trimestre de 2022.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	N/A	N/A	Mediante oficios IFT/225/UC/DG- SUV/04114/2023 e IFT/225/UC/DG- SUV/04640/2023, de 6 y 29 de septiembre de 2023, fueron remitidos a la Coordinación General de Vinculación Institucional, para su notificación a la Procuraduría Federal del Consumidor, los archivos relativos al reporte de fallas presentado por TELCEL.

Anexo C

MEDIDAS
VERIFICADAS

SUPERVISADAS

Y/O



ANEXO C MEDIDAS SUPERVISADAS Y/O VERIFICADAS

C.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

Medidas supervisadas en el presente ITC. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2023].

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Décima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Undécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Duodécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimotercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimocuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimoquinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Quater	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexagésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Septuagésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Septuagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Septuagésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Septuagésima Octava	Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Octogésima	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Novena Transitoria	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Décima Transitoria	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Undécima Transitoria	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488

C.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

Medidas supervisadas en el presente ITC. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2023].

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Duodécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimoquinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimoséptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Vigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76, modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Vigésimo Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Trigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Trigésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Trigésima Primera Bis	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Trigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Trigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Trigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Trigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Primera Bis	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Cuadragésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Bis	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Ter	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Quater	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Sexies	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Cuadragésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Quincuagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Quincuagésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Quincuagésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Sexagésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Sexagésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Septuagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Octava Transitoria	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Décima Transitoria	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488

C.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

Medidas supervisadas en el presente ITC. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2023].

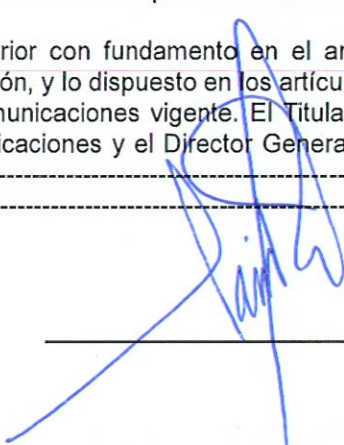
Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Quinta Bis	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta Ter	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta Quater	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta Quinquies	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimosexta Sexies	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Decimoséptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Vigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda Bis	Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488
Trigésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bial P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bial P/IFT/021220/488

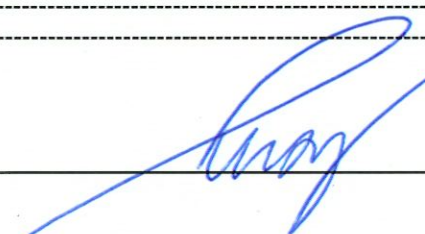
Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Cuadragésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Cuadragésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Cuadragésima Octava	Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Quincuagésima Segunda	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Quinta	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Séptima	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

En la Ciudad de México a 07 de abril de dos mil veinticinco, fecha en la que se concluye el Informe Trimestral de Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica Impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, correspondiente al tercer trimestre de 2023, mismo que se emite de conformidad con el artículo 275 de la LFTR y que fue elaborado con base en la información que la DGSVRA adscrita a la Unidad de Cumplimiento ha recabado, en ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 43 BIS fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El ITC dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo, es decir, no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones por parte de los Agentes Económicos Preponderantes en el Sector de Telecomunicaciones, para realizar de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del AEPT previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Asimismo, el presente informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el Instituto en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación escrita en el presente informe.

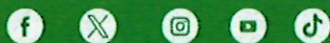
Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y lo dispuesto en los artículos 41 y 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente. El Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Director General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica firma. _____







INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



/FTmx @IFT_MX iftmexico fTmx iftmexico

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720,
Ciudad de México. Tel. 55 5015 4000 / 01 800 2000 120.

WWW.IFT.ORG.MX